

Sumario

Número 127 - Jueves, 4 de julio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 24 de junio de 2019, de constitución de la Junta Electoral de Andalucía. 13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 14

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra al Coordinador del Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS. 22



Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna.	23
Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidades Cardiología, Psiquiatría y Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre.	26
Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.	29
Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre.	34
Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna.	36
Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre.	38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativo a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.	40
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2019/2020.	42
--	----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en Granada (BE1815MEGR).	58
--	----

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en Granada (BE1815MEGR). 60

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1811META). 62

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1813MEMI). 64

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1814MELP). 66

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1812MELL). 68

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1811META). 70

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1809MEAL). 72

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1813MEMI). 74

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1812MELL). 76

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1814MELP). 78

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1810MECA). 80

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1809MEAL). 82

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1810MECA). 84

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 12 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz. 86

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fines y Macael, ambos en la provincia de Almería. 91

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fines y Olula del Río, ambos en la provincia de Almería. 95

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Granada y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada. 99

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada. 103

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace público el fallo del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2019. 107

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento y publicación en sus propios términos de la sentencia núm. 1.311/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera, en el procedimiento derechos fundamentales número 284/2015, promovido por la entidad FSP-UGT Andalucía. 108

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, de la bandera y del lema del municipio de Montizón (Jaén). 110

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 112

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario que se cita. 113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan de Dios Goleta» de Málaga. (PP. 1520/2019). 114

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 26 de junio de 2019, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de Andalucía, Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa), para la realización de acciones de promoción de arándano, mora y frambuesa para las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021. 116

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Jurufuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla. 120

Acuerdo de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palenciana (Córdoba). (PP. 1490/2019). 139

Acuerdo de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Aldeire y La Calahorra (Granada). (PP. 1601/2019). 141

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre las autorizaciones que se citan, en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1120/2019). 142

Acuerdo de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Bollullos Par del Condado. (PP. 1517/2019). 143

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 888/2019 interpuesto, y se emplaza a terceros interesados. 144

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 145/19 y se emplaza a terceros interesados. 145

Resolución de 25 de junio del 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 169/19, y se emplaza a terceros interesados. 146

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 164/19, y se emplaza a terceros interesados. 147

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 369/18 y se emplaza a terceros interesados. 148

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de fecha 6 de noviembre de 2012, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Huelva. 149

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 107/2018. (PP. 1382/2019). 150

Edicto de 8 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 409/2018. (PP. 1226/2019). 152

Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1958/2017. (PP. 1265/2019). 153

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 470/2018. (PP. 1386/2019). 155

Edicto de 9 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 285/2017. (PP. 1387/2019).	157
Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1263/2018. (PP. 1465/2019).	159
Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 677/2018. (PP. 1472/2019).	161
Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 900/2018. (PP. 1385/2019).	163

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 376/2016. (PP. 360/2019).	165
Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de La Línea de la Concepción, dimanante de autos núm. 406/2018. (PP. 1518/2019).	166

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2019.	168
--	-----

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 1607/2019).	171
Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 1449/2019).	177
Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	179
Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo en materia de animales potencialmente peligrosos.	180
Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales, espectáculos públicos y juego.	181

Anuncio de 6 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública que se cita, situada entre los términos municipales de Chucena, Hinojos y Almonte (Huelva). (PP. 1544/2019). 183

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada que se cita, ubicada en el término municipal de Teba (Málaga). (PP. 1694/2019). 195

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica el otorgamiento del permiso de investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 1223/2019). 197

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 198

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 199

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado. 200

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 201

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica el archivo de expediente de cambio de titularidad de centro de Formación Profesional para el Empleo, por desistimiento de la entidad solicitante. 202

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 203

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 204

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 205

- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 206
- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 210
- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 211
- Anuncio de 28 de junio de 2019 de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 212
- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 216

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1529/2019). 217
- Resolución de 4 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Arenas del Rey (Granada). (PP. 1075/2019). 218
- Resolución de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Ibro (Jaén). (PP. 1497/2019). 219
- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación relativa a un procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial. 220
- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 221
- Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 222

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 224

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 225

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos de bajas de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se citan. 226

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos de inactividad de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 227

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de sanidad animal que se citan. 228

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada que se cita. 229

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo. 230

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del decreto y orden que se citan, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 231

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la resolución de extinción de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de extinción no ha sido posible practicarla. 232

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 233

- Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de acuerdo de inicio expediente reintegro. 235
- Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 236
- Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 239

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 24 de junio de 2019, de constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 474/2019, de 28 de mayo (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se resuelve declarar y publicar, para general conocimiento, que:

En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente: Don José Santos Gómez.

Vicepresidente: Don Eduardo Hinojosa Martínez.

Vocales:

Doña María del Mar Jiménez Morera.

Don Carlos García de la Rosa.

Don Miguel Azpitarte Sánchez.

Don José Calvo González.

Doña Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano.

Secretario: Don Vicente Perea Florencio, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Andalucía, Vicente Perea Florencio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de junio de 2019 (BOE núm. 144, de 17 de junio de 2019), se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOE núm. 124, de 24 de mayo de 2019), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad que en anexo se relacionan para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

Registro adjudicado	Aspirante
Alhama de Granada	Rodríguez Vega, Esperanza
Fuente Obejuna	Fernández Vígara, Ángela Azahara
Algeciras núm. 3	López Fernández, María Luisa
Vélez-Rubio	Martínez Castaño, María
Huelma	Moreno Cruz, Carmen
Roquetas de Mar núm. 2	Coll Rodríguez, Ramón Andrés

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2019 y corrección de errores publicada en el BOJA núm. 93, de 17 de mayo de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden del 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX2954XX.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Sancho.

Nombre: Cristina Olga.

C.P.T.: Cód. 9399710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración General.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Escuela Seguridad Pública de Andalucía (D.G. Interior y Espectáculos Públicos).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Aznalcázar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por resolución de esta Viceconsejería en fecha 2 de mayo de 2019 (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX9199XX.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Alarcón.

Nombre: Juan Manuel.

C.P.T.: Cód. 49510.

Puesto de trabajo adjudicado: Adj. D. Gral. Política Interior.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro Directivo: D.G. Emergencias y Protección Civil.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por resolución de esta Viceconsejería en fecha 1 de abril de 2019 (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX6595XX.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Claudio.

Nombre: Juan Ramón.

C.P.T.: Cód. 8366510.

Puesto de trabajo adjudicado: Subd. Emergencias.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: D.G. Emergencias y Protección Civil.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra al Coordinador del Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en el artículo 33 que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El IV Plan Andaluz de Salud establece, entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

En este marco y atendiendo a datos epidemiológicos y sociales se elaboró el Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS con objeto de articular respuestas coordinadas entre todos los sectores y agentes implicados.

En el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se establece, como una de las funciones de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a don Fernando Lozano de León Naranjo como Director del Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS.

Segundo. Nombrar a don Javier de la Torre Lima como Coordinador del Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del Coordinador del Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otros ITS por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Director General, José María de Torres Medina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Laboratorio, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de promoción interna, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO – PROMOCIÓN INTERNA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ABDESELAM MOHAMED, HORIA	***8056**	-	127,588	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
AGUILA RIOS, ANGELES DEL	***5456**	-	134,975	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ALMAGRO MARTINEZ, JERONIMA	***7612**	-	130,129	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BERRIOS MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	***0428**	-	128,798	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CARMONA FERNANDEZ, MARINA	***5405**	-	138,101	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CRESPO INIESTA, JOSE LUIS	***4741**	-	128,764	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ VERA, CONSOLACION	***3361**	-	132,262	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GIL PEREZ, DOLORES	***4361**	-	128,616	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GOMEZ BARANCO, MANUELA	***7890**	-	146,497	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ REGORDAN, ISABEL	***6627**	-	132,494	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	***9582**	-	133,883	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUERRERO CERVERA, ANA ROSA	***0596**	-	145,377	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIERREZ BLANCO, ROSA MARIA	***9358**	-	129,767	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ CASAS, MARIA DEL PILAR	***9046**	-	127,502	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LLORET GONZALEZ, JOSE MANUEL	***5722**	-	127,013	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ MARTIN, INES	***4881**	-	153,269	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LOZANO NIEVAS, ALICIA	***5509**	-	125,469	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN BENJUMEA, CARMEN	***4134**	-	136,403	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARTINEZ PALACIOS, GREGORIO	***8760**	-	130,795	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN

CATEGORÍA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO – PROMOCIÓN INTERNA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
PALACIOS VALIENTE, M CONCEPCION	***6729**	-	141,824	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEDRAJAS SERRANO, MARIA	***7758**	-	143,783	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ SORIANO, ISABEL	***5556**	-	124,751	1960 - C.T.T.C. ALMERÍA
RUBIO MORAL, CARMEN	***9226**	-	136,037	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANCHEZ BENITO, MARIA CRUZ	***9227**	-	123,468	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ PEREZ, ANA MARIA	***2226**	-	129,045	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VICTOR MILLAN, ANA	***9212**	-	135,424	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidades Cardiología, Psiquiatría y Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidades Cardiología, Psiquiatría y Radiodiagnóstico, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALMENDRO DELIA, MANUEL	***3038**	-	161,202	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ARANA RUEDA, EDUARDO	***9111**	-	168,409	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BARTOLOME MATEOS, DANIEL	***3732**	-	158,601	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CABEZA LAINEZ, PEDRO ANTONIO	***2241**	-	162,901	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ESTEBAN MARTINEZ, FATIMA MARIA	***4282**	-	167,583	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNANDEZ GOMEZ, JUAN MANUEL	***0101**	-	158,804	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
HERRADOR FUENTES, JUAN ANGEL	***9036**	-	161,178	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MAZUELOS BELLIDO, FRANCISCO	***8553**	-	163,620	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MORA ROBLES, JAVIER	***6361**	-	157,090	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PEREZ CABEZA, ALEJANDRO	***9150**	-	162,257	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RAMIREZ MARRERO, MIGUEL ANGEL	***5517**	-	160,924	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALGARRA BIEDMA, JOSE ANTONIO	***3237**	-	144,748	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ESTEBAN ORTEGA, MARIA CRISTINA	***4570**	-	146,122	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALAN ARMENTEROS, ROSA MARIA	***1154**	-	138,683	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GALLEGO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	***6501**	-	148,889	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GOTOR SANCHEZ LUENGO, FRANCISCO	***8765**	-	148,988	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ ARQUILLOS, MARIA CONCEPCION	***3144**	-	139,658	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
LOPEZ PEREZ, MANUEL	***3346**	-	150,800	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ LOPEZ, JOSE PABLO	***7959**	-	139,623	4923 - HOSPITAL DE BAZA
NUÑEZ GARCES, MARTA	***7133**	-	135,298	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PASCUAL LOPEZ, MARGARITA LUCIA	***6928**	-	142,676	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VUCINOVICH ROCA, NICOLAS LUIS	***5815**	-	135,614	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
BRAVO BRAVO, MARIA CRISTINA	***1022**	-	136,616	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CANO RODRIGUEZ, ANTONIO	***2568**	-	138,827	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARRILLO COLMENERO, ANA MARIA	***3368**	-	148,243	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DIAZ CORDOBA, GEMA	***9783**	-	134,501	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCUDERO ESTEBAN, RAQUEL	***0257**	-	138,041	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ESPEJO PEREZ, SIMONA	***1302**	-	135,357	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA ORTEGA, MARIA JOSE	***8714**	-	140,936	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GONZALEZ SANCHEZ, JOSE	***4553**	-	138,565	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOMEÑA ALVAREZ, GUILLERMO	***6152**	-	144,935	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MERCHANTE GARCIA, ELENA	***1558**	-	147,513	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MUÑOZ CARRASCO, RAFAELA	***4080**	-	148,185	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ RUIZ, MARIA DEL MAR	***0006**	FSS	125,792	2922 - HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
NAVARRO NAVARRO, JESUS	***9144**	-	131,800	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
OLEA COMAS, ISABEL FRANCISCA	***8205**	-	131,417	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PEREZ TEJADA, JOSE CARLOS	***2648**	-	131,025	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
REINA CUBERO, RAFAEL	***6859**	-	132,430	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RODRIGUEZ MESA, JOSE MANUEL	***5613**	-	128,986	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
ROJO CARMONA, LYDIA EUGENIA	***5342**	-	130,140	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Auxiliar Administrativo/a que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionada en el Anexo II, de conformidad con lo establecido en la base 10.2, por haber obtenido el primer destino solicitado o destino en el ámbito geográfico demandado.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILAR GALLEGO, MARIA ROSA	***7896**	-	159,179	8218 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR
AGUILERA RUEDA, MERCEDES	***0299**	-	162,742	1208 - DISPOSITIVO DE APOYO ALMERIA
ALGUACIL CALVILLO, INMACULADA RAFAELA	***1445**	-	146,184	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ALMENARA GARRUCHO, LUCIANO	***0675**	-	161,362	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
ALZA ROMERO, DOLORES	***6231**	-	149,867	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
ANDRADE MONTESINOS, JOSEFA	***8011**	-	139,095	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ANGUITA DE HARO, ESTHER SUSANA	***7474**	-	145,153	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
AYALA GALINDO, ARACELI	***8505**	-	138,168	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
BARRENA OLIVA, RAUL	***5953**	-	156,146	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BERMUDEZ DE CASTRO MARTINEZ, INMACULADA	***2167**	-	157,401	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BORREGO MAQUEDA, GENOVEVA	***3767**	-	148,684	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CANO BARRERO, YOLANDA	***9367**	-	149,954	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
CARRETERO VAZQUEZ, MARIA JOSE	***3568**	-	148,959	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASAL RAMOS, MILAGROS	***5654**	FSS	152,626	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CASAS CORRAL, MARIA BELEN	***8156**	-	147,830	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CHACON LEAL, MARIA DEL CARMEN	***3548**	-	163,765	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CHAMORRO ORTEGA, ELISA	***5191**	-	151,785	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
CORDOBA MARTINEZ, ROSARIO	***5040**	-	145,292	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR
CORRALES TAPIA, PATRICIA R	***8799**	-	143,764	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CORRO RODRIGUEZ, ROSARIO	***1223**	-	155,735	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DIAZ ARTIGAS, INMACULADA	***7730**	-	143,184	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
ESCOLAR SOTO, INMACULADA	***6234**	-	150,893	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
FIGUIER CASTEJON, MARIA DEL CARMEN	***4951**	-	151,573	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GADEA FERNANDEZ, SAGRARIO	***1071**	-	146,793	8220 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
GALIANO ESCOBAR, FRANCISCA	***6560**	-	138,850	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GAMEZ TORICES, ENCARNACION	***9085**	-	145,125	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA CALONGE, MARGARITA	***9710**	-	148,643	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA FALCON, JOSEFA	***3725**	-	149,814	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA GARCIA, DOLORES	***1879**	-	141,591	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA LLUCH, JUAN EMILIO	***9042**	-	140,688	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA PRIETO, MARGARITA	***6665**	FSS	121,883	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
GARCIA RASCON, ESTHER	***0389**	INT	53,233	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GARRIDO PUGA, MARIA JESUS DEL CARMEN	***6876**	-	145,684	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
GIRALDO MORA, MARIA PILAR	***8152**	-	144,891	5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA
GOMEZ FERNANDEZ, MANUELA	***9627**	-	150,038	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ LEIVA, MARIA ANTONIA	***5935**	-	146,157	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	***4520**	-	155,684	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
GONZALEZ CORTES, FRANCISCA JOSEFA	***4350**	-	145,460	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
GONZALEZ PORTILLO, SUSANA	***2817**	-	145,768	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
GONZALEZ SEVILLANO, ELENA MARIA	***2866**	-	145,046	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ TOLEDANO, SONIA	***1859**	-	149,165	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GUERRERO GARCIA, ANA ROSA	***8426**	-	144,947	7214 - DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUIA
GUTIERREZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	***4515**	-	148,628	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
GUZMAN PEREZ, SUSANA	***8714**	-	148,294	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
HERMOSO HERRERA, MIGUEL ANGEL	***0605**	-	141,607	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
HERNANDEZ AGUILERA, JUAN ANTONIO	***6729**	FSS	121,855	4209 - DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE
HERNANDEZ MAYA, VIRGINIA GUADALUPE	***0233**	-	140,304	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JAEN MARTINEZ, MANUEL ANTONIO	***5358**	-	140,556	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
LOBATO HERRERA, MARIA JOSE	***7015**	-	153,620	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARTIN GRANADOS, OLGA ENRIQUETA	***1852**	-	152,464	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MARTIN HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	***5076**	-	145,689	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MATIAS DELGADO, CARMEN	***3616**	-	148,214	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
MEDINA JIMENEZ, M CARMEN	***9683**	-	140,896	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
MOLINA TORRES, SILVIA	***9700**	-	140,720	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MORENO CALERO, FAUSTINA	***5302**	-	145,893	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
MORENO CASTAÑEDA, IRENE	***9900**	-	137,651	2211 - DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
MORENO HERRERA PICAZO, ANA MARIA	***5724**	-	137,514	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MUÑOZ BEATO, ESPERANZA MACARENA	***7409**	-	146,436	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NAVARRO EGEEA, ISABEL	***5500**	-	143,046	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
NAVARRO FERNANDEZ, MARIA ANA	***6387**	-	155,099	2922 - HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
NIETO CARRILLO, ANTONIO	***3252**	-	141,576	6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
NOLASCO CAÑADA, JUAN M	***5255**	-	147,089	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN
NUÑEZ JIMENEZ, MARIA LUISA	***2490**	-	150,256	6921 - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
OLIVA PEREIRA, MARIA CINTA	***2159**	-	150,444	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***7868**	-	147,633	3943 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA
PAVON PAVON, MARIA ISABEL	***0466**	-	141,539	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PELEGRIN FRUTOS, MARIA JOSE	***1935**	-	147,278	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
PEÑALVER VILLA, MARIA ROSA	***8794**	-	147,189	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
QUINTANA AGUILERA, MARIA BELEN	***9470**	-	145,013	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
RAMIREZ BAZAN, ANA MARIA	***6636**	-	147,668	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
RAMIREZ LOPEZ, ROSA MARIA	***0358**	-	159,208	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
REYES GONZALEZ, JUAN MANUEL	***4419**	-	144,981	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
REYES VERDEJO, ANA MARIA	***5760**	-	148,551	2922 - HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
RODRIGUEZ CODES, MARIA	***7953**	-	142,947	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***8087**	FSS	138,457	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA MONTAÑAS	***6218**	-	149,446	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
RODRIGUEZ MARIN, MARIA TERESA	***6416**	-	151,310	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ SANTIAGO, SILVIA	***2079**	-	146,599	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
RUIZ MORENO, MANUEL	***1687**	-	146,257	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SALMERON PUENTE, TERESA	***5764**	-	150,237	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SALVADOR SANCHEZ, MARIA LUISA	***6853**	-	149,064	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ CORZO, BEATRIZ	***2779**	INT	79,085	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ JIMENEZ, MARIA YOLANDA	***9366**	FSS	151,523	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SANCHEZ LUCENA, ASUNCION	***1478**	-	151,435	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	***0047**	-	150,511	3214 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA NORTE
SAUCEDO ESTRADA, ISABEL MARIA	***6803**	-	145,390	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TELLEZ JIMENEZ, CARMEN	***7764**	-	145,750	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TOMAS HERNANDEZ, ASUNCION	***9820**	-	147,538	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
TORRES FERNANDEZ, MONTSERRAT	***0166**	-	137,988	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR
URBANO DE LA TORRE, PATRICIA	***0531**	-	164,592	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VALVERDE ALCALA, ESTEBAN MANUEL	***9330**	-	144,334	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VARO GALVEZ, MARIA MERCEDES	***4190**	-	145,166	8990 - HOSPITAL LA MERCED

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CERRO ADAME, MARIA	***7300**	-	147,601	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GONZALEZ ALMANSA, YOLANDA	***7187**	-	170,071	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PALACIOS FORNELL, MARIA DEL MAR	***5321**	-	154,098	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RUIZ VAZQUEZ, MARIA	***5293**	-	148,330	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SIMON SERRANO, ANGEL	***6772**	-	145,537	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SOTOMAYOR LARA, JOSEFA	***4627**	-	145,664	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de promoción interna, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL – PROMOCIÓN INTERNA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
BARRANQUERO FERNANDEZ, ANA BELEN	***9963**	-	139,627	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CARRION DEL REAL, EMILIO	***3715**	-	121,499	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CORPAS JIMENEZ, JOSE ANTONIO	***8818**	-	146,045	7212 - DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL
DELGADO SILVA, EVA MARIA	***8021**	-	115,850	2210 - DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
DIAZ VILLARD, JOSEFA	***9022**	-	120,422	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ CORDERO, FRANCISCO	***0271**	-	115,842	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FRAGOSO LUENGO, BELEN	***1184**	-	138,160	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA DOMINGUEZ, JOAQUIN ADOLFO	***7025**	-	135,891	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA NAVARRETE, JUAN LUIS	***8258**	-	134,524	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MARTIN SEGURA, FRANCISCO PASTOR	***8723**	-	127,393	8990 - HOSPITAL LA MERCED
MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL MIGUEL	***6794**	-	120,114	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MEGIAS GONZALEZ, CARMEN	***2420**	FSS	88,222	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MORELL SASTRE, MARIA INMACULADA	***4554**	-	124,658	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PAVON PALACIOS, MARIA TERESA	***8654**	-	124,757	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PERALTA CRUZ, MANUEL	***7026**	-	123,960	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
PRADO CALA, MANUEL	***2872**	FSS	108,693	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
SANZ PEREZ, JOSE JUAN	***5830**	-	117,405	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VALENZUELA MEDINA, JOSE MIGUEL	***6155**	-	121,934	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA
VEGA GIRON, ANA MARIA	***5288**	FSS	130,275	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VICIANA CESPEDES, FRANCISCO ANTONIO	***6000**	-	124,052	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Personal de Lavandería y Planchado, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CABERO PERALES, JUAN MANUEL	***6063**	FSS	118,327	2922 - HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
COMBA LOPEZ, CRISTINA	***3902**	INT	82,910	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CONTRERAS JIMENEZ, MARIA TERESA	***8055**	-	152,075	2209 - DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ
CORPAS DOMINGUEZ, CONCEPCION	***2722**	-	147,353	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DELGADO VARGAS, JOSE JOAQUIN	***3991**	-	149,279	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ESCOLANO FERNANDEZ, EULALIA	***3484**	-	151,637	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GAMEZ MONTIEL, INES	***7409**	-	160,375	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GARCIA MARTINEZ, MARIA PIEDAD	***6837**	-	150,272	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GARCIA MORALES, MARIA ISABEL	***6893**	-	144,360	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA ORTIZ, FRANCISCA	***5770**	-	165,625	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
HERRERA MONTOYA, MARIA JOSE	***3923**	-	167,400	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
HERVAS LOPEZ, ANA	***6981**	-	144,445	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LORENZO GAMEZ, ROSA	***1678**	-	145,624	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLINA GARCIA, MARIA JOSEFA	***8363**	-	157,253	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MORALES MORENO, FRANCISCA	***6304**	-	151,958	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MORENO HERRUZO, JOSE MANUEL	***4060**	-	148,010	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ MARTINEZ, GERTRUDIS	***5060**	-	148,890	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
NARVAEZ FERNANDEZ, ESPERANZA	***8315**	-	154,750	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
OREGO BENITEZ, INES	***3419**	-	145,106	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
QUINTERO PEREZ, JOSEFA	***3987**	-	146,776	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RETAMOSA POS, MARIA TERESA	***6636**	-	166,374	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RUEDA REVELLES, MARIATERESA	***3076**	-	159,909	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ CRUZ, ANTONIO MATIAS	***5120**	FSS	142,185	6921 - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RUIZ DONAIRE, VICTORIA EUGENIA	***6863**	-	159,231	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES BURGOS, CONCEPCION	***1147**	-	150,585	4923 - HOSPITAL DE BAZA
VALLE GOMEZ, LUISA DEL	***4564**	-	146,812	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VALVERDE ROMERO, MARIA INMACULADA	***8127**	-	152,105	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativo a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 1, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en el referido listado se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. El listado quedará expuesto al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 6, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión del citado listado, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan.

La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera telemática accediendo a la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>).

juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), o directamente a través de la Web del Empleado@ Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declarará aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas y en él se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en el listado provisional, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrá al público el listado definitivo.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2019/2020.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes. Igualmente, la Orden de 24 de mayo de 2011 regula, en desarrollo de aquel, los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4.1 de la mencionada Orden de 24 de mayo de 2011 establece que «la Consejería competente en materia de educación realizará cada curso académico una convocatoria para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas o interino, en su caso, aspirante a interinidad, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos».

Asimismo, en el apartado 2 del citado artículo, se establece que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el Capítulo III de la referida orden.

El apartado 4 del reiterado artículo establece que la citada convocatoria se efectuará por resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la planificación escolar para el curso académico 2019/2020.

Por otra parte, se hace necesario contemplar en esta Resolución lo establecido para el personal funcionario interino y aspirante a interinidad en el artículo 2 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la citada Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General

HA RESUELTO

Dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso académico 2019/2020, para el personal recogido en la base primera de la presente convocatoria del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte, perteneciente o asimilado al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Primera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. Al personal participante en el presente procedimiento se le adjudicará destino de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1.1. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas titular de un puesto de trabajo suprimido.

1.2. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1.3. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1.4. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el último año de adscripción en el extranjero que reingrese por este procedimiento.

1.5. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que reingrese por este procedimiento, sin reserva de puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que haya obtenido una comisión de servicio.

1.7. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, sin destino definitivo.

1.8. Personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

1.9. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que haya obtenido una comisión de servicio intercomunitaria.

1.10. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

1.11. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente puestos de los recogidos en el Anexo IV de esta Resolución, de reunir los requisitos para su desempeño. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal se ordenará tras el colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base novena.

Segunda. Solicitudes, forma de presentación y plazo.

1. Solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en esta convocatoria, en aplicación de lo ordenado en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, cumplimentarán la solicitud mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan.

El personal solicitante que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, marcará la casilla correspondiente de la solicitud.

El personal que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% por la Administración autonómica de Andalucía y preste su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad, a través de los sistemas de consultas proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, se presentarán preferentemente de manera telemática mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario, sin perjuicio de la posibilidad de presentación de la misma, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,. A tal efecto, en los supuestos de tener que presentar documentación fehaciente de algún extremo, se insertará en formato PDF unido a la solicitud telemática.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de presentarse más de una instancia por un mismo colectivo, solo se tendrá en cuenta la última.

Tercera. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo que proceda, puestos de trabajo de los incluidos en el Anexo IV de la presente convocatoria, en los Conservatorios Superiores de Música o Danza de Andalucía.

Los códigos de los Conservatorios Superiores de Música y Danza de Andalucía son los siguientes:

Conservatorio Superior de Danza «Ángel Pericet», de Málaga: 29001391.

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de Córdoba: 14007829.

Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia», de Granada: 18009781.

Conservatorio Superior de Música «Andrés de Vandelvira», de Jaén: 23008919.

Conservatorio Superior de Música «Maestro Artola» de Málaga: 29011291.

Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla: 41010125.

Asimismo se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, para lo que cada participante deberá tener en cuenta que una petición con la marca de "media jornada" conlleva que para esa petición solo se adjudicará, en su caso, vacante a media jornada. En consecuencia, deberá consignar una nueva petición al mismo centro sin marcar la columna "media jornada" para poder acceder a puestos a jornada completa en dicho centro.

1.2. La petición de provincia incluye los Conservatorios Superiores de Música y Danza de la misma y la adjudicación se realizará según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos y el orden en que estos figuren serán determinantes. Cuando éstos se consignen sin respetar la solicitud o el formulario asociado a la misma, a que se refiere la base anterior, de forma que resulten ilegibles, incompletos, erróneos o los datos no figuren en las casillas correspondientes o fuera de los lugares habilitados al efecto, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2019/2020.

2. Forma de adjudicación y prioridad en la misma.

2.1. El proceso informatizado recorrerá todas las peticiones a centro consignadas por el personal participante de forma voluntaria hasta encontrar vacante en el puesto que proceda. De no encontrar vacante, el proceso recorrerá, en su caso y una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

Para la adjudicación de los destinos, cuando se solicitan varios puestos y salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos, tiene preferencia el centro solicitado sobre los puestos, es decir, el sistema se detendrá en el primer centro solicitado revisando todos los puestos en el orden preferente en el que hayan sido consignados por el interesado en su solicitud, pasando al siguiente centro si no ha encontrado vacante en el mencionado primer centro en ninguna de las especialidades demandadas.

2.2. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera de la presente convocatoria, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.3. No obstante, conforme al apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, el orden de adjudicación de destinos será prioritario respecto al resto de participantes por comisiones de servicio, como se establece en el apartado 3 del artículo 13 de la citada orden.

3. Validación de puestos solicitados.

La Administración educativa comprobará que cada participante cumple los requisitos para el desempeño de los puestos solicitados, invalidándose aquellos para los que no se reúnan dichos requisitos.

Cuarta. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas titular de un puesto de trabajo suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas suprimido o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino, deberá participar en el procedimiento regulado en esta convocatoria, para lo que solicitará puestos de trabajo, de la especialidad de la que sea titular, en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria, de reunir los requisitos para su desempeño.

1.2 De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración Educativa adjudicará de oficio un destino provisional al personal suprimido y desplazado por falta de horario en el Conservatorio Superior de Música o Danza donde haya plaza disponible, procurando la mayor cercanía posible al centro desde el que fue suprimido o desplazado.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento o supresión, surgiera una vacante de su especialidad en el mismo.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso o acceso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

2.2 En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrán solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos. Para ello, deberán insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria, la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso,

de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquéllos sean favorables.

3. Participación por otros colectivos.

En previsión de que no proceda el desplazamiento o la supresión por darse la circunstancia del subapartado 1.3 de esta base, el personal afectado podrá solicitar la participación en el presente procedimiento por otro colectivo para el que cumpla los requisitos. Así pues, de constatarse tal previsión, se procederá a invalidar la solicitud de participación por el colectivo de suprimidos o desplazados y a activar la solicitud presentada por el otro colectivo.

En el supuesto de que dándose tal previsión, no se haya participado por ningún otro colectivo, se procederá a invalidar la solicitud por el colectivo de esta base, retornando al centro de destino definitivo para ocupar el puesto correspondiente a la especialidad de destino.

Quinta. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de su centro de destino al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección en dicho centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, podrá participar en este procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 24 de mayo de 2011, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria, de reunir los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto. En este último caso, se procederá a invalidar los puestos de especialidades distintas a la del destino definitivo.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

c) Orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso o acceso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la participación de este personal en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales queda limitada a los dos cursos académicos siguientes al de finalización del mandato.

2.3. El personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos. Para ello, deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria, la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquéllos sean favorables.

Sexta. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas beneficiario una comisión de servicio para el curso académico 2019/2020.

1. Petición de destino.

1.1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas beneficiario de una comisión de servicio para el curso académico 2019/2020 deberá participar en este procedimiento del siguiente modo:

a) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas con destino definitivo deberá solicitar puestos de trabajo de la especialidad por la que accedió al puesto de destino definitivo, en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza.

b) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas sin destino definitivo deberá solicitar puestos de trabajo de la especialidad de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza.

El personal funcionario de carrera sin destino definitivo estará obligado, a participar en este procedimiento, de conformidad con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria, de reunir los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la que corresponda en función del supuesto por el que participe, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

1.2. No obstante lo establecido en el subapartado anterior, el personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza, por la especialidad de la que sea titular.

El personal funcionario de carrera con destino definitivo beneficiario de una comisión de servicio por los supuestos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral o por cargo electivo del artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente, podrá incluir puestos de trabajo en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza por la especialidad del puesto de destino definitivo, con la condición de que los Conservatorios Superiores de Música o Danza solicitados se encuentren en un municipio distinto al del destino definitivo.

El personal funcionario de carrera sin destino definitivo beneficiario de una comisión de servicio por los supuestos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral (cuidado de hijos de hasta tres años; cuidado de hijos mayores de tres años, cónyuges o parejas de hecho, por razón de enfermedad; cuidado de otros familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y razón de enfermedad del profesorado no incluidas en el párrafo a) del apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, así como por cargo electivo del párrafo c) de dicho artículo, podrá incluir puestos de trabajo en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza, por la especialidad de ingreso en el cuerpo.

1.3. El personal funcionario de carrera que participe en este procedimiento como beneficiario de una comisión de servicio y se encuentre disfrutando de excedencia por cuidado de hijos o de familiares deberá incorporarse al destino adjudicado, en su caso, en la fecha a que se refiere la base decimotercera de la presente convocatoria, sin que pueda continuar en la situación administrativa de excedencia por dichas causas.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte que haya obtenido comisión de

servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino.

2.2. A continuación, se adjudicará destino al resto del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte que haya obtenido comisión de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral a que se refiere el artículo 3.3. b) de la citada Orden de 26 de febrero de 2008, modificado por la Disposición final primera de la Orden de 18 de junio de 2016.

2.3. En tercer lugar, se adjudicará destino al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte que haya obtenido comisión de servicio por concurrir en él la condición de cargo electo en corporaciones locales.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

- a) Mayor antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- c) Orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso o acceso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

3.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrán solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos. Para ello, deberán insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria, la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquéllos sean favorables.

4. Al personal funcionario de carrera procedente de otras Administraciones educativas a quien se haya concedido una comisión de servicio intercomunitaria se le adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, de acuerdo con el orden de preferencia establecido en la base primera de la presente convocatoria en el colectivo 1.9.

Séptima. Personal funcionario de carrera del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que reingrese o no tenga destino definitivo.

1. Petición de destino.

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.7 de los relacionados en la base primera de la presente convocatoria habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Resolución de 24 de octubre de 2018 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.
- b) Haber reingresado durante el curso académico 2018/2019 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.
- c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.
- d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisionalidad durante el curso académico 2018/2019, por cualquier circunstancia.
- e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2019 (personal funcionario en prácticas durante el presente curso 2018/2019 o personal que ha superado el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas por Orden de 15 de abril de 2019).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria, de reunir los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente, en su colectivo, en el Conservatorio Superior de Música o Danza de su último destino, de solicitarlo en primer lugar y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.7 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá solicitar puestos específicos de los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria, de reunir los requisitos para su desempeño.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal participante en el procedimiento selectivo regulado por Orden de 15 de abril de 2019 a que se refiere el apartado e) del subapartado 1.1 de esta base ya ha debido presentar, en el plazo habilitado al efecto, el anexo correspondiente a la petición de destino, por lo que no estará obligado a hacerlo al amparo de esta Resolución. En los supuestos en que se participe en este procedimiento, solicitando puestos específicos de los relacionados en el Anexo IV de la presente convocatoria, la solicitud presentada al amparo del procedimiento selectivo quedará anulada.

1.5. El personal funcionario de carrera al que se refiere la presente base estará obligado a solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas provincias andaluzas que cuenten con Conservatorios Superiores de Música o Danza, de no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello con la salvedad del personal a que se refiere el párrafo c) del subapartado 1.1 de esta base.

1.6. El personal funcionario de carrera que haya reingresado al servicio activo y aún no haya obtenido destino definitivo participará en el presente procedimiento en las mismas condiciones que el colectivo 1.7, de la base primera de la presente convocatoria.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

c) Orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso o acceso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

2.2. El personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos. Para ello, deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria, la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquéllos sean favorables.

Octava. Personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

1. Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el personal seleccionado en procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes

Escénicas anteriores al del presente ejercicio, autorizado a realizar la fase de prácticas en el curso académico 2019/2020, por cualquier causa.

2. Petición de destino.

El personal en prácticas deberá solicitar puestos de trabajo únicamente por la especialidad de ingreso, en cualquier Conservatorio Superior de Música o de Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, todas aquellas provincias andaluzas que cuenten con Conservatorios Superiores de Música o Danza. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier Conservatorio Superior de Música o Danza, según corresponda a su especialidad.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en los correspondientes procedimientos selectivos, por la especialidad de ingreso, o en su caso, de acceso, conforme establece el apartado 2 del artículo 14 de la citada Orden.

3.2. El personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos. Para ello, deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria, la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquéllos sean favorables.

Novena. Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que solicite puestos específicos.

1. Solicitantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base primera, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no participe en este procedimiento por otros colectivos, podrá solicitar puestos específicos de los recogidos en el Anexo IV de la presente convocatoria, de reunir los requisitos para su desempeño.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

- a) Mayor antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

c) Orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso o acceso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

3. Adjudicación de destino.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo se ordenará inmediatamente después del colectivo 1.7 de la base primera de la presente convocatoria.

3.2. El personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos. Para ello, deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria,

la documentación en formato PDF que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquéllos sean favorables.

Décima. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

1. Ámbito personal.

De conformidad con el artículo 2 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes, con tiempo de servicio en centros públicos reconocido por la Administración educativa andaluza. Para el presente procedimiento, debe entenderse que dicho personal será el que figure con tiempo de servicio a 30 de junio de 2019, en la resolución de bolsas correspondiente al curso 2019/2020, y no haya sido excluido de las mismas.

2. Petición de destino.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, Conservatorios Superiores de Música o Danza, así como, al menos, dos provincias de Andalucía que dispongan de dichos conservatorios, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas dos provincias, se incluirán de oficio todas las provincias que dispongan de Conservatorios Superiores de Música o Danza por orden alfabético.

De no obtener destino, el personal participante en este procedimiento permanecerá en la bolsa o bolsas a las que pertenezca para la obtención de vacantes sobrevenidas o sustituciones en los procedimientos de adjudicación regulados en el artículo 24 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Orden de 18 de junio de 2018, quien desee pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas, durante el curso 2019/2020, deberá cumplimentar, una vez acceda al formulario, el apartado 2 del Anexo II de esta Resolución.

El personal funcionario interino con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que aún no tenga acreditada la referida discapacidad, así como el que haya revisado su grado de discapacidad a lo largo del curso 2018/2019, podrá acreditarla en el presente procedimiento, al objeto de poder ordenar las referidas bolsas de trabajo en consonancia con lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Para ello, aquellas personas que no hayan prestado su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad deberán adjuntar, en formato PDF, copia de la certificación en vigor del órgano competente estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. El personal participante será responsable de la veracidad de la documentación que se adjunta, no obstante, la Administración educativa podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la presentación de la documentación original correspondiente. En caso de falsedad documental, la persona afectada no podrá beneficiarse de la ordenación de las bolsas en calidad de discapacitada; todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por su actuación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino con acreditación de una discapacidad igual o superior al 33% que participe en el presente procedimiento estará exento de la petición a provincias a que se refiere esta base.

Las peticiones se referirán a puestos de las especialidades del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en cuyas bolsas de trabajo figure dicho personal.

2.2. No obstante lo anterior, al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio reconocidos en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Para ello, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma que cuentan con Conservatorios Superiores de Música o Danza, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar todas aquellas provincias que cuentan con Conservatorios Superiores de Música para vacantes, la adjudicación se referirá solo a las provincias solicitadas, al menos dos, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá el derecho a dicha estabilidad para el curso académico 2019/2020, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones, en el orden que le corresponda.

2.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud al menos una provincia, y potestativamente todas aquellas que cuentan con Conservatorios Superiores de Música o Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos en régimen de sustitución. De no consignarse provincia alguna, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino con acreditación de una discapacidad igual o superior al 33% que participe en el presente procedimiento estará exento de la petición a provincias a que se refiere esta base.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos a una sola provincia de las que cuenten con Conservatorio Superior de Música o Danza, consignando tal dato en la solicitud. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario del que se deduzca la gravedad de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado. No obstante, de estimarse tal circunstancia, el proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro, consignadas de forma voluntaria en la instancia de participación, con independencia de la provincia solicitada.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en este subapartado decaerá en la garantía de estabilidad, referida en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, o no aportarse la documentación oportuna, decaerá en el derecho a que se refiere en el párrafo anterior.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

2.5. El personal funcionario interino que no participe en el presente procedimiento, debiendo hacerlo por no haber solicitado pasar a la situación de inactivo, pasará de oficio

a dicha situación durante el curso académico 2019/2020, sin menoscabo de lo recogido en el artículo 25.6 de la Orden 18 de junio del 2018.

3. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 18 de junio de 2018, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del formulario del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicho artículo se establece.

4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la Disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha Disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

4.2. En el supuesto de no resultar adjudicatario de un destino, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1 de la base tercera, el personal interino o, en su caso, aspirante a interinidad, pasará a su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

Undécima. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

1. Ámbito personal.

De conformidad con el artículo 2 de la Orden de 18 de junio de 2018, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio reconocido por la Administración educativa andaluza.

2. Participación.

2.1. El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincias para sustituciones, desee pasar a la situación de inactivo o quiera acreditar reconocimiento de discapacidad, para lo que cumplimentará el Anexo III.

2.2. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, el personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrá participar de manera voluntaria en este procedimiento, en las mismas condiciones que el personal interino.

2.3. En este sentido, el personal aspirante a interinidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que aún no tenga reconocida la referida discapacidad, así como el que haya revisado su grado de discapacidad a lo largo del curso 2018/2019, podrá acreditarla en el presente procedimiento, al objeto de poder ordenar las referidas bolsas de trabajo en consonancia con lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Para ello, aquellas personas que no hayan prestado su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad deberán adjuntar, en formato PDF, copia de la certificación en vigor del órgano competente estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. El personal participante será responsable de la veracidad de la documentación que se adjunta. No obstante, la Administración educativa podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la presentación de documentación original correspondiente. En caso de falsedad documental, la persona afectada no podrá beneficiarse de la ordenación de las bolsas en calidad de discapacitada; todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por su actuación.

El personal aspirante a interinidad que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33% y participe en la presente convocatoria, podrá acogerse a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, por lo que estará exento de consignar provincias en su solicitud. No obstante lo anterior, deberá cumplimentar en el Anexo III, aquellos Conservatorios Superiores de Música o Danza a los que desee optar. Dicho personal solo vendrá obligado a participar en los procedimientos de adjudicación de vacantes sobrevenidas o sustituciones regulados en el artículo 24 de la Orden de 18 de junio de 2018 cuando se oferten plazas en los Conservatorios Superiores de Música o Danza que hubiera consignado en el referido Anexo III.

De no obtener destino, el personal participante en este procedimiento permanecerá en la bolsa o bolsas a las que pertenezca para la obtención de vacantes sobrevenidas o sustituciones en los procedimientos de adjudicación regulados en el artículo 24 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo, a continuación siempre del personal funcionario interino.

Duodécima. Puestos objeto de adjudicación.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2019/2020 en las correspondientes plantillas de funcionamiento de los Conservatorios Superiores de Música y Danza que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de otras convocatorias por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son los que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

2. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

2.1. En el Anexo IV figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria. Los requisitos establecidos para la provisión de estos puestos están recogidos en el Anexo de la Orden de 18 de junio de 2018.

2.2. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos, éstos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La documentación que avale el cumplimiento de dichos requisitos se aportará, en formato PDF, junto con la solicitud telemática. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que pudiera incurrir por su actuación. La Administración educativa informará al personal participante de los requisitos ya acreditados y registrados en el sistema integrado de recursos humanos.

No obstante, en los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características (del Anexo IV), dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura solo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la Dirección General competente en materia de plantillas docentes aprobará la relación de vacantes iniciales para el presente procedimiento y la publicará en el portal web de la Consejería, previamente a las correspondientes resoluciones definitivas de adjudicación.

4. Aquellos puestos que queden vacantes por el presente procedimiento se cubrirán, a tenor de lo recogido en el punto 3 del artículo 28 de Decreto 302/2010, mediante

convocatoria de puestos específicos. En este caso, y de conformidad con el artículo 25 de la Orden de 24 de mayo de 2011, al personal funcionario de carrera seleccionado por dicho procedimiento se le adjudicará destino en régimen de comisión de servicio.

Decimotercera. Publicación de adjudicación de destinos y efectos.

1. Mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para reclamaciones y, en su caso, desistimientos, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tablones de anuncios de las citadas Delegaciones Territoriales, con los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La adjudicación de destinos se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2019.

No obstante, el personal funcionario interino que a la fecha citada de 1 de septiembre de 2019 se halle de baja por incapacidad temporal u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

3. El personal funcionario de carrera de un cuerpo distinto al de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que resulte adjudicatario de una vacante por este procedimiento, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3.a) de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desde el día 1 de septiembre de 2019, de acuerdo con el apartado 2 anterior.

Dicha situación, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, no produce, en ningún caso, reserva del puesto de trabajo.

4. Asimismo, y sin menoscabo de lo establecido en el apartado 2, el personal que obtenga destino por este procedimiento, deberá permanecer en su centro de origen en su caso, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Decimocuarta. Solicitud de no incorporación al puesto adjudicado (personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad).

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 18 de junio de 2018, y sin perjuicio de lo establecido en la base decimotercera de la presente convocatoria, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad adjudicatario de un destino a través de este procedimiento podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, siempre que se den las circunstancias a que se refiere el artículo 17 de la referida Orden de 18 de junio de 2018.

Las referidas solicitudes, a las que se adjuntará la documentación acreditativa de dichas circunstancias, se dirigirán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en la forma que se hará público en la resolución definitiva del presente procedimiento.

El mencionado centro directivo resolverá lo que proceda antes del día 30 de septiembre de 2019, debiendo el personal solicitante incorporarse a sus destinos hasta que recaiga resolución expresa.

Decimoquinta. Intercambio de puestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de junio de 2018, el personal funcionario interino que obtenga una vacante en la adjudicación de destinos provisionales podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de diez días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y de la misma especialidad.
- b) Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán permanecer en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

Decimosexta. Reducciones de jornada.

De acuerdo con lo previsto en la Circular sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción 9/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen directrices para la solicitud, concesión y modalidades de reducción de jornada por interés particular, ambas de esta Dirección General, el personal funcionario podrá solicitar alguna de las reducciones de jornada a que se refieren los apartados II.1.8 y II.1.12 de la citada circular.

Solo se podrá solicitar la reducción de jornada por este motivo una sola vez para el curso académico 2019/2020, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2020).

Quienes participen en el presente procedimiento y deseen acogerse a las reducciones anteriormente referidas, deberán manifestarlo en el apartado correspondiente (apartado 4 del Anexo I o apartado 5 del Anexo II), insertando en la solicitud telemática, en su caso, la documentación acreditativa en formato PDF.

No obstante, en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente a la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

Decimoséptima. Publicación.

1. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Los Anexos I, II y III a que se refiere esta Resolución están asociados al formulario web a que se refieren las bases segunda y tercera.
3. El Anexo IV de la presente Resolución se hará público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

Decimoctava. Desistimientos.

El personal que participe voluntariamente en el presente procedimiento podrá desistir de la participación en el mismo en el plazo que se establezca en la resolución provisional de adjudicación de destinos provisionales.

Al personal que haya participado en la convocatoria regulada por la Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2019/2020, y sea adjudicatario

de una plaza por el presente procedimiento le será anulada la solicitud de participación en aquella convocatoria.

De no resultar adjudicatario de una plaza en el presente procedimiento, o de desistir en el mismo, en caso de haber participado en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, convocado por la Resolución 13 de junio de 2019 citada anteriormente, mantendrá la opción de ser adjudicatario de un destino en el mismo.

Recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en Granada (BE1815MEGR).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosociales-ydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmedicinapepsa.assda@juntadeandalucia.es.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1815MEGR)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66	ADMITIDO
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60	ADMITIDO
3	1EKFG5NTPA	****647N	0,15	11,90	12,05	ADMITIDO
4	CTD5I8Y77C	****550F	0,00	0,50	0,50	ADMITIDO
5	VHR60AB8F7	****048A	0,00	0,20	0,20	ADMITIDO
6	8DPQMCFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO
7	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO
8	STZ18CIKPN	****366K	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en Granada (BE1815MEGR).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1815MEGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSA EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	1EKFG5NTPA	****647N	46,55	ADMITIDO	
3	CTD518Y77C	****550F	30,00	ADMITIDO	
4	LXZKQJ3BNM	****684C	20,47	ADMITIDO	
5	G08V8RK049	****670L	18,20	ADMITIDO	
6	RZSDS9C0FT	****543G	15,83	EXCLUIDO	C3.12
7	VAH5PJOPF6	****660K	3,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
8	VHR60AB8F7	****048A	0,20	ADMITIDO	
9	8DPQM9FV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
10	STZ18CIKPN	****366K	0,00	ADMITIDO	
11	DLO95QIJ8E	****685D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
12	04SWZWPASJ	****987F	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
13	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN (BE1815MEGR)

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1811META).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1811META)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	88G9IPGWEZ	*****709J	0,00	11,60	11,60	ADMITIDO
2	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1813MEMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que les han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1813MEMI)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	0LR48QWT0W	*****587M	5,53	0,80	6,33	ADMITIDO
2	8DPQMVFV9S	*****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, en Sevilla (BE1814MELP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1814MELP)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66	ADMITIDO
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60	ADMITIDO
3	VHR60AB8F7	****048A	0,00	0,20	0,20	ADMITIDO
4	8DPQMCFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO
5	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1812MELL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1812MELL)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	88G9IPGWEZ	****709J	0,00	11,60	11,60	ADMITIDO
2	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1811META).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1811META)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	88G9IPGWEZ	*****709J	12,80	ADMITIDO	
2	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	ADMITIDO	
3	5K7KR0EBFT	*****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte, en Huelva (BE1809MEAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la comisión de selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1809MEAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66	ADMITIDO
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60	ADMITIDO
3	8DPMQFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO
4	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1813MEMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1813MEMI)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	0LR48QWT0W	*****587M	65,53	ADMITIDO	
2	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	ADMITIDO	
3	5K7KR0EBFT	*****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1812MELL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1812MELL)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	88G9IPGWEZ	****709J	12,80	ADMITIDO	
2	8DPQMVFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
3	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN - MÉDICOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1814MELP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1814MELP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	LXZKQJ3BNM	****684C	20,47	ADMITIDO	
3	G08V8RK049	****670L	18,20	ADMITIDO	
4	VAH5PJOPF6	****660K	3,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
5	VHR60AB8F7	****048A	0,20	ADMITIDO	
6	8DPQMRFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
7	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN - MEDICOS/AS COMUNIDADES TERAPEUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	Documentos acreditados (no adjuntados o erróneos)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1810MECA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1810MECA)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	LXZKQJ3BNM	****684C	20,47	ADMITIDO	
3	G08V8RK049	****670L	18,20	ADMITIDO	
4	CEJMOJA2NF	****154P	1,00	EXCLUIDO	C3.1
5	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
6	CIJOP6X07O	****042K	0,00	EXCLUIDO	C3.6
7	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS/AS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1809MEAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1809MEAL)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	LXZKQJ3BNM	****684C	20,47	ADMITIDO	
3	G08V8RK049	****670L	18,20	ADMITIDO	
4	CEJMOJA2NF	****154P	1,00	EXCLUIDO	C3.1
5	B7JLVCU4TB	****832Z	0,50	EXCLUIDO	C3.6
6	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
7	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS/AS COMUNIDADES TERAPEÚTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	Documentos acreditados (no adjuntados o erróneos)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya, en Huelva (BE1810MECA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1810MECA)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	UOGO540D2G	****436Q	3,66	53,00	56,66	ADMITIDO
2	LXZKQJ3BNM	****684C	0,20	18,40	18,60	ADMITIDO
3	8DPQMVFV9S	****310T	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO
4	G08V8RK049	****670L	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO
5	CIJOP6X07O	****042K	0,00	0,00	0,00	ADMITIDO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 12 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha de 26 de noviembre de 2018 tuvo entrada en el registro general de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, un escrito del Ayuntamiento de Barbate solicitando el inicio de «actuaciones de deslinde de la delimitación de los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera», ambos de la provincia de Cádiz, dadas las discrepancias observadas al contrastar la documentación planimétrica correspondiente a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera con respecto a la documentación recabada por el Ayuntamiento de Barbate, y a fin de presentar alegaciones al mencionado PGOU.

Segundo. Teniendo en cuenta que la realización de las actuaciones de replanteo para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de su término municipal, fijándolas de forma clara y precisa mediante las modernas técnicas de concreción cartográfica y planimétrica, se trata de un asunto de interés para el Ayuntamiento de Barbate al ser el término municipal el ámbito en que se ejercen las competencias municipales, se accedió a la petición efectuada iniciando el correspondiente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, en relación con el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal fin, con fecha 21 de enero de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio de las actuaciones de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Tercero. Mediante oficios con fecha de salida de 21 de enero de 2019, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Barbate y Vejer de la Frontera, así como al Ayuntamiento de Tarifa, al estar afectado este último municipio por el punto de amojonamiento trigémino de inicio de la línea límite. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, en fecha 23 de enero de 2019 se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el referido artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de la notificación el 30 de enero de 2019.

Cuarto. Con fecha 8 de abril de 2019 fue emitido informe por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Barbate y Vejer de la Frontera, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el acta de deslinde de 12, 13 y 14 de diciembre de 1939, se expresa que tales días se realizaron las operaciones de deslinde entre Barbate y Vejer de la Frontera, a las que asistieron los representantes de ambos municipios, así como los del municipio de Tarifa, afectado por el punto de amojonamiento trigémino PA1, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- También se destaca que este es el único punto de amojonamiento que ostenta la condición de trigémino de la línea delimitadora entre Barbate y Vejer de la Frontera, al concluir en el Océano Atlántico el último punto de amojonamiento de dicha línea, correspondiente al PA41.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 17 de abril de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Barbate, Tarifa y Vejer de la Frontera, en fecha 22 de abril de 2019.

El plazo concedido para este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

No obstante, el día 6 de junio de 2019, transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, tuvo entrada en el registro general de la Consejería un escrito de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, adjuntando un informe de la Oficina Técnica Municipal referido a la línea de término del mencionado municipio y el de Conil de la Frontera, que en nada afecta al procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los términos municipales de Barbate y de Vejer de la Frontera.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Barbate y Vejer de la Frontera, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 12, 13 y 14 de diciembre de 1939 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en acta de deslinde de 12, 13 y 14 de diciembre de 1939, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera, ambos en la provincia de Cádiz, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BARBATE Y VEJER DE LA FRONTERA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Barbate, Tarifa y Vejer de la Frontera	36.216320785	-05.786324515	249532,76	4011541,97
PA2	36.219449301	-05.792729337	248966,89	4011905,68
PA3	36.220801854	-05.795152429	248753,36	4012062,04
PA4	36.221732882	-05.797951542	248504,68	4012172,61
PA5	36.225142547	-05.804466829	247929,86	4012567,88
PA6	36.228208064	-05.810255786	247419,28	4012923,11
PA7	36.230041943	-05.813901177	247097,47	4013136,11
PA8	36.232354594	-05.818170856	246721,10	4013403,88
PA9	36.233773433	-05.820825215	246487,07	4013568,26
PA10	36.240130281	-05.829430426	245734,12	4014296,18
PA11	36.240599374	-05.830191619	245667,22	4014350,23
PA12	36.240598802	-05.837685834	244993,59	4014369,88
PA13	36.240244753	-05.843172378	244499,27	4014345,06
PA14	36.240425195	-05.847022638	244153,77	4014375,25
PA15	36.240483063	-05.850221755	243866,40	4014390,13
PA16	36.240376011	-05.855368437	243403,43	4014391,88
PA17	36.240220947	-05.859973783	242988,96	4014386,89
PA18	36.239970076	-05.864323849	242597,12	4014370,61
PA19	36.239579348	-05.868017071	242263,86	4014337,08
PA20	36.239668399	-05.872438141	241866,75	4014358,74
PA21	36.240367072	-05.875775748	241569,04	4014445,17
PA22	36.240732479	-05.879550854	241230,91	4014495,80
PA23	36.243222495	-05.888692202	240417,46	4014796,57
PA24	36.240419482	-05.888515999	240424,02	4014485,07

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA25	36.233059116	-05.890711862	240202,26	4013674,24
PA26	36.240867092	-05.917572811	237813,65	4014613,04
PA27	36.237984904	-05.935369621	236204,23	4014341,57
PA28	36.235609060	-05.936283792	236114,06	4014080,43
PA29	36.232538217	-05.937300153	236012,36	4013742,45
PA30	36.227423166	-05.945743562	235236,05	4013197,92
PA31	36.221310379	-05.938545607	235862,60	4012499,97
PA32	36.219022987	-05.946749923	235117,22	4012268,56
PA33	36.223976549	-05.948762525	234952,99	4012823,73
PA34	36.224691270	-05.948964223	234937,27	4012903,59
PA35	36.223776535	-05.955184209	234374,95	4012819,13
PA36	36.224625660	-05.960217751	233925,27	4012927,17
PA37	36.228095146	-05.963423347	233648,84	4013320,97
PA38	36.228808180	-05.965625281	233453,30	4013406,15
PA39	36.232262772	-05.974636784	232654,91	4013814,33
PA40	36.215957416	-06.003321210	230020,09	4012084,59
PA41 común a Barbate, Vejer de la Frontera y Océano Atlántico	36.205915460	-06.053680738	225456,67	4011111,82

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fines y Macael, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida 14 de febrero de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Fines y Macael, ambos en la provincia de Almería, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 26 de febrero de 2019 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Fines y Macael, ambos en la provincia de Almería.

Dicha Resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida 27 de febrero de 2019, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Fines y Macael, así como a los Ayuntamientos de Olula del Río, Cantoria y Líjar al estar afectado el municipio de Olula del Río por el punto de amojonamiento trigémino de inicio de la línea, y los municipios de Cantoria y de Líjar por el punto de amojonamiento cuatrigémino de fin de la línea límite. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 7 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 2 de abril de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Fines y Macael, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 27 de febrero de 1899 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Fines y Macael, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y los del municipio de Líjar, al compartir este con los dos primeros el punto de amojonamiento cuatrigémino PA12, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogándose el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Olula del Río, que comparte con los municipios de Fines y Macael el punto de amojonamiento PA1, tal punto de amojonamiento trigémino ya había quedado determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre los municipios de Fines y Olula del Río, llevadas a cabo el 27 de noviembre de 1897, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de ambos municipios en el Acta mencionada.
- El 18 de junio de 1997 se extendió Acta adicional al Acta de deslinde de 27 de febrero de 1899. Este Acta adicional declara la subsistencia del Acta de 1899, variando únicamente la descripción del punto de amojonamiento PA2, no su ubicación, que quedó reconocido por los Ayuntamientos de Cantoria, Fines, Líjar y Macael.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 17 de abril de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Fines, Líjar, Macael y Olula del Río, en fecha 25 de abril de 2019, y por el Ayuntamiento de Cantoria en fecha 2 de mayo de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de

proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Fines y Macael a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 27 de febrero de 1899, en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 27 de febrero de 1899, en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Fines y Macael, ambos en la provincia de Almería, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FINES Y MACAEL.**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Fines, Macael y Olula del Río	37.339288182	-02.279780613	563796,88	4132755,00
PA2	37.337575824	-02.274099148	564301,61	4132568,88
PA3	37.336025315	-02.269038939	564751,19	4132400,32
PA4	37.335583325	-02.269294053	564728,97	4132351,11
PA5	37.334798472	-02.267161823	564918,53	4132265,50
PA6	37.332796610	-02.264444918	565160,94	4132045,28
PA7	37.329998398	-02.261422490	565431,12	4131736,93
PA8	37.329480774	-02.259322868	565617,58	4131680,96
PA9	37.327574449	-02.255085468	565994,65	4131472,42
PA10	37.326494555	-02.252975948	566182,49	4131354,09
PA11	37.324957113	-02.247532582	566666,11	4131187,35
PA12 común a Cantoria, Fines, Lijar y Macael	37.321764675	-02.243003332	567070,23	4130836,38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fines y Olula del Río, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 14 de febrero de 2019 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Fines y Olula del Río, ambos en la provincia de Almería, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 26 de febrero de 2019 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Fines y Olula del Río, ambos en la provincia de Almería.

Dicha Resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 27 de febrero de 2019 se remitió Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Fines y Olula del Río, así como a los Ayuntamientos de Macael y Oria, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 7 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 1 de abril de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Fines y Olula del Río, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 27 de noviembre de 1897 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Fines y Olula del Río, a la que asistieron los representantes de ambos municipios, así como los de los municipios de Macael y Oria, afectados por los puntos de amojonamiento trigéminos PA1 y PA13, respectivamente, quedando constancia

de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 17 de abril de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Fines, Macael, Olula del Río y Oria, todos en fecha 25 de abril de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Fines y Olula del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 27 de noviembre de 1897 y

con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en Acta de deslinde de 27 de noviembre de 1897, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Fines y Olula del Río, ambos en la provincia de Almería, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FINES Y OLULA DEL RÍO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Fines, Macael y Olula del Río	37.339288182	-02.279780613	563796,88	4132755,00
PA2	37.345641648	-02.279553178	563811,65	4133460,02
PA3	37.348819115	-02.279368023	563825,36	4133812,66
PA4	37.351959901	-02.281970157	563592,24	4134159,35
PA5	37.355621912	-02.283771619	563429,61	4134564,41
PA6	37.358236359	-02.283567233	563445,51	4134854,6
PA7	37.358136514	-02.283794811	563425,44	4134843,37
PA8	37.358705304	-02.284186320	563390,29	4134906,21
PA9	37.361781780	-02.285007986	563314,94	4135246,97
PA10	37.369592231	-02.286680203	563160,31	4136112,36
PA11	37.381230049	-02.285485172	563256,35	4137404,29
PA12	37.381502553	-02.285309541	563271,67	4137434,64
PA13 común a Fines, Olula del Río y Oria	37.410457726	-02.295949789	562305,7	4140639,93

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Granada y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 14 de febrero de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Granada y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 26 de febrero de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Granada y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 1 de marzo de 2019, se remitió Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Granada y Vegas del Genil, así como a los Ayuntamientos de Santa Fe y Churriana de la Vega, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 7 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 8 de marzo de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Granada y Vegas del Genil, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 10 de diciembre de 1976 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Granada y Vegas del Genil en ejecución del Decreto del Ministerio de la Gobernación 243/1976, de 23 de enero, por el que se aprobó la fusión voluntaria de los municipios de Ambroz, Belicena y Purchena, todos ellos en la provincia de Granada, en uno solo, con la denominación de Vegas del Genil.

- A dichas operaciones de deslinde asistieron los representantes de ambos municipios, así como los de los municipios de Santa Fe y Churriana de la Vega, afectados por los puntos de amojonamiento trigéminos PA1 y PA9, respectivamente, quedando constancia en el Acta de deslinde de las firmas de todos los representantes y reconociéndose el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 25 de marzo de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Churriana de la Vega, Granada, Santa Fe y Vegas del Genil, todos en fecha 2 de abril de 2019. El 26 de abril de 2019 el Ayuntamiento de Vegas del Genil solicitó ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, petición que fue aceptada y así se le comunicó el 6 de mayo de 2019, constando el acuse de recibo en la misma fecha.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Granada y Vegas del Genil, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 10 de diciembre de 1976, en relación con el Decreto del Ministerio de la Gobernación 243/1976, de 23 de enero, mencionado en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el Acta de deslinde de 10 de diciembre de 1976, en relación con el Decreto del Ministerio de la Gobernación 243/1976, de 23 de enero, mencionado en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Granada y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada, tiene la consideración de definitiva e inamovable, figurando en el anexo de la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA Y VEGAS DEL GENIL

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Granada, Santa Fe y Vegas del Genil	7.188151870	-03.698918792	437966,10	4115973,70
PA2	7.187154969	-03.695434251	438274,57	4115860,83
PA3	7.181932952	-03.681480273	439508,95	4115272,51
PA4	7.180472206	-03.661751151	441259,08	4115098,05
PA5	7.177944775	-03.657248532	441656,82	4114814,88
PA6	7.172563524	-03.648904195	442393,46	4114212,79
PA7	7.172146063	-03.656501385	441718,69	4114171,12
PA8	7.171786716	-03.657306818	441646,91	4114131,75
PA9 común a Churriana de la Vega, Granada y Vegas del Genil	7.164106727	-03.655232557	441825,17	4113278,47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida 14 de febrero de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 3 de marzo de 2019, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida 5 de marzo de 2019, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, así como a los Ayuntamientos de Granada y Cúllar Vega, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 14 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2019, emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 31 de octubre de 1896 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Churriana de la Vega y el entonces municipio de Ambroz, a la que asistieron los representantes de ambos municipios y los del municipio de Cúllar Vega, al compartir este con los dos primeros el punto de amojonamiento trigémino PA2, quedando constancia de las firmas de todos los representantes y recogiendo el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Granada, que compartía con los municipios de Churriana de la Vega y el entonces municipio de Ambroz el punto de amojonamiento PA1, tal punto de amojonamiento trigémino ya había quedado determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre los municipios de Ambroz y Granada, llevadas a cabo 30 de agosto de 1893, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de ambos municipios en el Acta mencionada.

- El 10 de diciembre de 1976 se extendió Acta adicional al Acta de deslinde de 31 de octubre de 1896 en ejecución del Decreto del Ministerio de la Gobernación 243/1976, de 23 de enero, por el que se aprobó la fusión voluntaria de los municipios de Ambroz, Belicena y Purchena, todos ellos en la provincia de Granada, en uno solo, con la denominación de Vegas del Genil, declarando subsistente en su totalidad la línea descrita en el Acta de deslinde de 31 de octubre de 1896, con las modificaciones derivadas de la fusión, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de todos los municipios afectados.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 4 de abril de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente la recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Granada, Churriana de la Vega y Vegas del Genil, en fecha 4 de abril de 2019, y por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en fecha 8 de abril de 2019. El Ayuntamiento de Vegas del Genil solicitó el 26 de abril de 2019 ampliación del plazo para presentación de alegaciones, petición que fue admitida y que así se le comunicó el 6 de mayo de 2019, constando su recepción en la misma fecha.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante

esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 31 de octubre de 1896, en relación con las actas y el decreto citados en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 31 de octubre de 1896, en relación con las actas y el decreto citados en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Churriana de la Vega y Vegas del Genil, ambos en la provincia de Granada, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de junio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHURRIANA DE LA VEGA Y VEGAS DEL GENIL

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Churriana de la Vega, Granada y Vegas del Genil	37.164106727	-03.655232557	441825,17	4113278,47
PA2 común a Churriana de la Vega, Cúllar Vega y Vegas del Genil	37.162909478	-03.660462488	441359,90	4113148,87

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace público el fallo del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, y en la Resolución de 7 de junio de 2019, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2019, la Secretaría General para el Turismo resuelve hacer público el fallo del Jurado acordado en reunión celebrada el día 25 de junio de 2019, otorgando los galardones, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la citada orden reguladora, a las siguientes personas y entidades:

- Institución pública o privada, asociación o colectivo: Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida de Jabugo.
- Empresa, empresario o empresaria turística: Jet2.com.
- Trabajador o trabajadora perteneciente a la industria turística: Miguel Ángel Soto Vázquez.
- Comunicación: Rafael Salas Gallego.
- Excelencia en la gestión: Diputación Provincial de Jaén, producto «Viaje al Tiempo de los Íberos».
- Formación e investigación turística: Antonio Guevara Plaza.
- Embajador o embajadora de Andalucía: Carlos Herrera Crusset.
- Buenas prácticas en materia de empleo turístico: Fundación Universo Accesible, Restaurante «Universo Santi».

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento y publicación en sus propios términos de la sentencia núm. 1.311/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera, en el procedimiento derechos fundamentales número 284/2015, promovido por la entidad FSP-UGT Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2. de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme relativa a una disposición que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo diario oficial en que se hubiera publicado la disposición impugnada, es por lo que se acuerda disponer la publicación del fallo de la sentencia núm. 1311/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales número 284/2015, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad FSP-UGT Andalucía, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE ORDENA EL CUMPLIMIENTO EN SUS PROPIOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA NÚM. 1.311/2016, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA, SECCIÓN TERCERA, EN EL PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES NÚMERO 284/2015, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FSP-UGT ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2016, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario número 284/2015, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad FSP-UGT Andalucía, por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona contra la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2015, se ha dictado sentencia núm. 1.311/2016, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

« F A L L O

Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales por la representación procesal de la entidad FSP-UGT Andalucía contra la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre

selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarándose la nulidad por vulneración del art. 25.1 de la Constitución Española del artículo 15.g) y del artículo 16, en el particular de que debe dejar de contemplar como causa de exclusión de la bolsa el cese por el caso de la letra g) del artículo 15, manteniendo su validez en todo lo demás. No se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Segundo. Contra la referida sentencia se interpuso recurso de casación núm. 2996/2016, dictándose sentencia núm. 1782/2017, de fecha 21 de noviembre, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo que declaró no haber lugar al recurso de casación interpuesto, imponiendo las costas a la parte recurrente, cuyo importe, por todos los conceptos, no puede superar la cantidad de cuatro mil euros.

Tercero. Mediante oficio de 14 de febrero de 2018, de la Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite certificación de la sentencia anteriormente referida, para que se lleve a puro y debido efecto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, publicada en el BOJA número 247, de 28 de diciembre de 2016, en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a la Secretaría General Técnica disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los tribunales y juzgados contra actos o disposiciones de los servicios centrales.

Vistos los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Disponer el cumplimiento de la sentencia núm. 1.311/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales número 284/2015, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad FSP-UGT Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, de la bandera y del lema del municipio de Montizón (Jaén).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Montizón ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo, bandera y lema municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 23 de mayo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Montizón acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo, la bandera y el lema municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo cuartelado. En el primer cuartel, de gules, una cruz plena de plata cargada con una cruz de Santiago de gules o rojo. En el segundo, de plata, un olivo de tres pies de sinople o verde. En el tercero, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, uñado armado de gules y coronado de oro. En el cuarto cuartel, de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azul o azul y mazonado de sable o negro. Bordura de oro con letras de sable “N” en el flanco diestro, “P”, en jefe y “D” en el flanco siniestro, y “Sierra Morena” en punta. Al timbre, corona real cerrada.»

Bandera: «Formada por tres franjas horizontales, azul celeste, blanco y azul celeste, siendo la blanca de doble anchura que cada una de las azules. El escudo tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la bandera y figurará en el centro de la franja blanca. El eje del escudo se colocará a una distancia de la vaina de media anchura de la bandera.»

Lema: «Montizón. Nueva población de Sierra Morena.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 10 de junio de 2019, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su escudo, bandera y lema municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado d) del artículo 14.1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, la bandera y el lema del municipio de Montizón (Jaén), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Montizón (Jaén) en el mencionado registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, del 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, establece en su artículo 6.2 que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para los periodos siguientes:

Del 29 de julio al 2 de agosto, ambos inclusive.

Del 16 al 30 de agosto, ambos inclusive,

y atendiendo a los preceptos citados para establecer el régimen de suplencias para los periodos referidos,

R E S U E L V O

Primero. Asignar la suplencia del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba:

- A la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, del 29 de julio al 2 de agosto de 2019, ambos inclusive.

- A la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 16 de agosto de 2019.

- A la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, del 19 al 23 de agosto, ambos inclusive.

- A la persona titular de la Delegación de Salud y Familias, del 26 al 30 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la presente resolución deberán indicar tal circunstancia.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario que se cita.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario 293/2019, interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (NIF Q2866004A), contra el Decreto 80/2018, de 17 de abril, por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 20 de la Orden 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 293/2019, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado órgano judicial, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan de Dios Goleta» de Málaga. (PP. 1520/2019).

Examinada la documentación presentada por doña Juliana González del Río, representante legal de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «San Juan de Dios Goleta», con código 29004602, ubicado en Plaza de la Goleta, núm. 2, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 22 de abril de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Juan de Dios Goleta», con código 29004602 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 26 de junio de 2019, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de Andalucía, Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa), para la realización de acciones de promoción de arándano, mora y frambuesa para las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007. La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector, proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

En nuestro ordenamiento autonómico el mecanismo se regula en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, que regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto 5/2007, de 9 enero.

El artículo 11 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, establece que acuerdos relativos a determinadas materias, adoptados en el seno de una Organización Interprofesional Agroalimentaria y que cuenten con un determinado nivel de respaldo, podrán extenderse al conjunto de operadores y productores del sector o producto. Y en el apartado 2 del mismo artículo establece que los acuerdos que se pretendan extender deberán referirse, entre otros, a las acciones promocionales que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente.

La Asociación Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa) es una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva de 11 de septiembre de 2007 (con el número de registro 3097), y ha sido reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, mediante Orden de 15 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca. Mediante Orden de 13 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se amplió el objeto de su reconocimiento para el sector de la fresa, frambuesa, mora, arándanos y demás bayas.

La citada Organización ha propuesto una extensión de sus acuerdos para la realización de acciones de promoción de arándano, mora y frambuesa para las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

La Organización Interprofesional Interfresa aprobó por unanimidad, en Comisión de Gobierno del 5 de septiembre de 2018, el acuerdo objeto de la presente extensión, cumpliendo ampliamente las exigencias de representatividad y respaldo establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, dado que los porcentajes de representatividad acreditados por la Organización en el momento de su reconocimiento, así como los reflejados en el expediente de solicitud de extensión de acuerdos, y según los últimos datos que la interprofesional ha suministrado, superan los mínimos exigidos.

La Organización Interprofesional Interfresa, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley 1/2005, aprobado por el Decreto 5/2007, de 9 de enero, solicitó la presente extensión de la norma, con fecha de entrada 22 de octubre de 2018, habiendo cumplimentado toda la documentación necesaria el 21 de diciembre de 2018. El artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 1/2005, aprobado por Decreto 5/2007, de 9 de enero, establece que si en el plazo de seis meses no se ha notificado resolución expresa, se podrá entender estimada la solicitud por silencio administrativo.

El acuerdo afecta a los productos arándano, mora y frambuesa como producto o sector objeto de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

Mediante Resolución de fecha de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, se sometió a información pública la solicitud de extensión de acuerdo para la realización de acciones de promoción de arándano, mora y frambuesa solicitada por Interfresa.

El artículo 210 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, establece que el artículo 101, apartado 1, del TFUE no se aplicará a los acuerdos, decisiones y prácticas concertadas de organizaciones interprofesionales reconocidas en virtud del artículo 157, que tengan por objeto llevar a cabo las actividades mencionadas en el artículo 157, apartado 1, letra c), a condición de que las mismas sean comunicadas a la Comisión.

La solicitud de extensión ha sido informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales, en su reunión plenaria de 15 de noviembre de 2018.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, a tenor de lo previsto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en uso de las competencias atribuidas en los artículos 11, de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, y 14 del Reglamento de la Ley 1/2005, aprobado por Decreto 5/2007, de 9 de enero,

RESUELVO

Primero. Objeto y vigencia.

1. Aprobar la extensión de acuerdos propuesta por la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza, en adelante Interfresa, al conjunto del sector arándano, mora y frambuesa, para la realización de acciones para la promoción de arándano, mora y frambuesa.

2. El acuerdo extendido obliga a todo el sector de arándano, mora y frambuesa, como objeto de la Organización Interprofesional, y al cumplimiento del mismo con una duración de tres años, para las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, considerando que la campaña abarcará desde el 1 de septiembre del año «n» hasta el 30 de junio, del año «n+1», ambos inclusive.

Segundo. Realización de campañas de promoción.

Se hace obligatorio al conjunto del sector de arándano, mora y frambuesa, el acuerdo adoptado por Interfresa, para la realización de campañas de promoción de arándano, mora y frambuesa en las campañas de comercialización 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, con aportaciones para financiar las mismas de los productores y comercializadores que operen en ámbito territorial andaluz y que realicen operaciones en la primera puesta en venta de la fruta en fresco al mercado nacional o internacional cualquiera que sea el país de destino.

Tercero. Aportación económica obligatoria.

1. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las entidades comercializadoras procederán a abonar entre el 1 de julio y el 31 de julio de cada año de vigencia de la extensión, el importe que se determine en cada Asamblea General, más la fiscalidad correspondiente, por cada kilogramo de producto destinado al mercado para consumo en fresco y recogidos en la operación de primera venta del producto, que se haya producido entre el 1 de septiembre y 30 de junio de cada año de vigencia de la extensión.

2. Para todas las campañas, la aportación exceptuará las cantidades destinadas a industria.

3. Con anterioridad a la fecha de liquidación de cuotas de cada una de las campañas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía por la que se fijará, a propuesta de Interfresa, la aportación obligatoria correspondiente acordada en Comisión de Gobierno. El abono de las cantidades se efectuará por la comercializadoras entre el 1 y el 31 de julio de cada anualidad.

4. A modo aclaratorio, se precisa que la campaña de comercialización queda comprendida entre el 1 de septiembre y el 30 de junio de cada año de vigencia de la extensión de norma.

5. Todos los fondos excedentes de la recaudación del acuerdo podrán ser utilizados en un futuro, siempre y cuando su destino sea el de promocionar el arándano, mora y frambuesa.

6. La gestión del cobro de las aportaciones obligatorias será realizada en colaboración con las organizaciones miembro de Interfresa con ésta, a sus respectivos socios, según procedimiento aprobado por la Interprofesional. Para el caso de empresas no vinculadas a organizaciones miembro o si alguna de estas lo solicitara expresamente, será la propia Interprofesional la que directamente gestione la percepción de estas aportaciones.

7. Interfresa canalizará todos los ingresos materializados a través de unas cuentas únicas singularizadas abiertas en la entidad financiera colaboradora Caja Rural del Sur.

8. Interfresa diferenciará en su contabilidad todas las operaciones relativas a las campañas promocionales objeto del acuerdo extendido contabilizando en subcuentas, diferenciando las aportaciones de los miembros y las de los no miembros.

9. Las comercializadoras, sea cual sea su forma jurídica, abonarán la cuantía determinada por la Asamblea General, derivado del resultado de las liquidaciones de los productores, que será ingresado en las cuentas de Interfresa en un pago único entre el 1 y el 15 de octubre de la campaña en vigor.

10. Una vez terminada la campaña de recolección comprendida entre el 1 de septiembre y el 30 de junio, las entidades comercializadoras presentarán a Interfresa el resultado global final de la producción de las cantidades comercializadas en fresco e industria como mecanismo de garantía previo al cumplimiento de la extensión y para que de esta forma Interfresa proceda a emitir el recibo o la factura correspondiente.

11. La Organización Interprofesional comunicará a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias el programa de promoción y el calendario de actuación de las acciones promocionales. Asimismo comunicará los resultados obtenidos en cada campaña, así como de los gastos originados por los mismos.

Cuarto. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta extensión de normas será sancionado conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba su reglamento.

Quinto. Mecanismos de control y seguimiento.

1. El artículo 16.3 del Decreto 5/2007 de 9 de enero, obliga a la propia Organización Interprofesional Agroalimentaria al control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, a través del procedimiento establecido en sus estatutos o por acuerdo de sus órganos de gobierno, dando conocimiento de ello a esta Consejería y denunciando, en su caso, el incumplimiento.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento del acuerdo de esta extensión de normas, tal y como se establece en artículo 14.1 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, con el objeto de verificar las actividades y resultados económicos de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y demás normativa.

Sexto. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación y notificación.

De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, la presente Orden será objeto de publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Asimismo será objeto de notificación a la entidad solicitante.

Sevilla, 26 de junio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla.

Expte. VP@873/2017.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla y a la vista del informe propuesta de fecha 7 de junio de 2019, de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, se desprenden los siguientes:

HECHOS

Primero. Las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo» en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, están clasificadas por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 39, de 15 de febrero de 1960, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 56, de fecha 5 de marzo de 1960.

Segundo. La vía pecuaria Cañada Real de la Isla o del Cincho, tramo IV, se encuentra previamente deslindada por Resolución de 19 de abril de 2004, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Mediante Resolución de 16 de febrero de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda iniciar el procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla.

La modificación del trazado se instruye a petición de parte interesada y en cumplimiento de lo determinado en las Declaraciones de Impacto Ambiental, emitidas respecto a la instalación de las plantas termosolares denominadas Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, cuyo objeto es garantizar la continuidad del trazado y la integridad superficial de las vías pecuarias afectadas.

Cuarto. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 104, de fecha 8 de mayo de 2018, se iniciaron el día 5 de junio de 2018.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 260, de fecha 9 de noviembre de 2018.

Sexto. Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar resolución del procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla.

Séptimo. Mediante Resolución de 14 de mayo de 2019, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, hasta la recepción del preceptivo Informe por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de mayo de 2019, en el que se constata que el procedimiento administrativo acumulado se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

Noveno. Mediante Resolución de 29 de mayo de 2019, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda levantar la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, con efecto, respecto al plazo de instrucción, desde la fecha de recepción del Informe preceptivo de Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en los artículos

21.1 y 37.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», ubicadas en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, están clasificadas por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones:

1. Incumplimiento del procedimiento legalmente establecido: ausencia de actividad investigadora motivadora de la decisión adoptada. Nulidad del Acto de Clasificación.

El acto de Clasificación de las vías pecuarias de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), aprobado por la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, declaró la existencia y determinó las denominaciones, anchuras, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria del municipio. Dicho acto administrativo fue dictado conforme a lo establecido en la normativa entonces vigente, tal y como puede comprobarse en el expediente administrativo, en el que se incluyen los certificados acreditativos de la exposición al público del proyecto de clasificación, goza de la firmeza administrativa y son de plena eficacia los efectos que despliega sobre los terrenos declarados dominio público.

En el presente caso, la publicación de la clasificación se efectuó en el Boletín Oficial del Estado núm. 39, de 15 de febrero de 1960 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 56, de fecha 5 de marzo de 1960 por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007 y de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

En el caso concreto de la vía pecuaria Cordel del Juruñuelo, la descripción que consta en la Clasificación es la siguiente:

«Principia en el sitio Casa Quemada de la Cañada número 2 y toma dirección al NO por terrenos de esta finca, para seguir al sitio Juruñuelo y cruzar un regajo; deja por la derecha el Cerro del Bugarral y atraviesa otro Arroyo siguiendo por tierras de Valdeliebres a desembocar en la Cañada Real de Huelva por el Norte del Cortijo Santa María.

Por lo expuesto, no procede aceptar la pretensión de impugnar el procedimiento de deslinde invocando razones que tiendan a demostrar que no concurría el presupuesto histórico necesario para la clasificación de los terrenos como vía pecuaria.»

De igual modo, la instrucción del procedimiento de deslinde, desafectación y modificación de trazado, se ha instruido con estricto cumplimiento de los requisitos procedimentales establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 39/2015, de 1 de junio, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluyendo, el trazado del deslinde se corresponde fielmente con la descripción y croquis definidos en el Acto de Clasificación.

Con relación a la inexistencia histórica de la vía pecuaria denominada «Colada del Juruñuelo» los interesados, aportan un informe o estudio pericial, «como medio de prueba, y a tal fin, se solicita que se abra el oportuno período probatorio para su presentación y ratificación».

Analizado dicho estudio por parte de la Delegación Territorial, se deduce la no procedencia respecto a la apertura del período probatorio, en tanto se comprueba que solo hace referencia a una cuestión toponímica que en nada modifica la Clasificación de las vías pecuarias del municipio de Sanlúcar la Mayor.

2. Prescripción Adquisitiva. Protección jurídica del tercero hipotecario.

La existencia de la vía pecuaria, como ya ha sido ampliamente indicado, se declaró a través del procedimiento administrativo de clasificación, gozando desde entonces de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo por ello inalienable, imprescriptible e inembargable.

Además debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso -Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Por tanto, no será suficiente, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Resulta ilustrativa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 de diciembre de 2006, «el artículo 8 de la Ley de 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, relativo al deslinde de vías pecuarias ya clasificadas, deja bien claro, en primer lugar, que el deslinde no produce exclusivamente efectos posesorios, sino que “declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma” (párrafo tercero); en segundo lugar, que la potestad de autotutela de la Administración Pública prevalece por expresa opción del legislador, frente a la presunción de legitimidad de las titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad (“sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados” –párrafo tercero in fine–), hasta el punto de que el acto administrativo de deslinde, una vez aprobado, se configura excepcionalmente como título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde (párrafo cuarto) y también, en el caso de terrenos que nunca accedieron al Registro, para la inmatriculación a favor de la Comunidad Autónoma...»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

3. Por parte interesada, se solicita suspensión de las operaciones materiales de deslinde, y apercibimiento del ejercicio de acciones de responsabilidad patrimonial.

La suspensión solicitada no resulta aceptable y ello, por que el acto de operaciones materiales, por si, no decide directa o indirectamente, no producen indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en tanto su finalidad es un amojonamiento provisional y toma de datos topográficos, que sirven para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, a dicho acto podrán asistir los representantes, los titulares de los predios colindantes y demás interesados, cuya ausencia no invalidará la eficacia de lo actuado.

4. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, manifiesta que la modificación de trazado de las vías pecuarias, generará la desaparición de las vías pecuarias del territorio de carácter histórico incorporadas al planeamiento.

La posible incidencia en el planeamiento urbanístico en nada empece los objetivos perseguidos con el procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación de trazado, cuyo resultado deberá ser tenido en cuenta en la normativa urbanística del municipio. A este respecto cabe mencionar lo preceptuado en el artículo 37.7 del Decreto 155/98, en cuanto que las vías pecuarias en su nuevo trazado como bienes de dominio público, se consideran clasificadas y deslindadas y por ello la existencia de las vías pecuarias queda garantizada con el nuevo trazado.

Considerando que el presente deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que han seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de mayo de 2019,

RESUELVE

Primero. Aprobar el deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramos III y IV, «Colada de Herrete» y «Colada del Juruñuelo», a su paso por las instalaciones Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla.

La descripción registral y los datos de superficie de los tramos de vías pecuarias a desafectar y a permutar se detallan en el expediente. A continuación se describen los tramos originales deslindados y los tramos resultantes de la modificación del trazado, así como las coordenadas UTM de deslinde, desafectación y tramos resultantes o alternativos.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRAZADO ORIGINAL DESLINDADO

«CAÑADA REAL DE LA ISLA O DEL CINCHO O DE VICARIO A VILLAMANRIQUE, TRAMO III»

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique», tramo III, constituye una parcela de forma más o menos rectangular,

con una orientación Norte-Sur con una anchura necesaria de 20 metros, una longitud deslindada de 2.188,80 metros y una superficie de 43.776 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio (Sur): linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de la Isla o del Cincho, tramo IV en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, y las parcelas catastrales: 41087A04600002 y 41087A04409001.

Margen derecha (Este): linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 41087A04409001; 41087A04309006; con las parcelas catastrales de los terrenos sobrantes 41087A04309006; 41087A04300003; 41087A04309006 y 41087A04300003.

Margen izquierda (Oeste): linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes: 41087A04600002; 41087A04309006 y 41087A03909013.

Final (Norte): linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique, tramo II en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla y las parcelas catastrales 41087A04300003 y 41087A03909013.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS TERRENOS SOBRANTES

Los terrenos sobrantes constituyen una parcela alargada con una anchura variable y una superficie total de 112.985 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

Inicio (Sur): linda con la parcela catastral: 41087A04409001.

Margen derecha (Este): linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 41087A04409001; 41087A04309006 y 41087A04300003.

Margen izquierda (Oeste): linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique, tramo III en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Final (Norte): linda con la parcela catastral: 41087A04300003.

Los terrenos sobrantes de la margen izquierda lindan:

Inicio (Sur): linda con la parcela catastral: 41087A04600002; 41087A04509001 y 41087A04500002.

Margen derecha (Este): linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique, tramo III en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Margen izquierda (Oeste): linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales: 41087A04500002; 41087A04509001; 41087A04600002; 41087A03909013 y 41087A03900071.

Final (Norte): linda con la parcela catastral: 41087A03909013 y 41087A03900071.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL «COLADA DEL JURUÑUELO, TRAMO EN SU TOTALIDAD»

La vía pecuaria denominada «Colada del Juruñuelo», tramo en su totalidad, constituye una parcela de forma más o menos rectangular, con una orientación Sur-Norte con una anchura de 13,37 metros, una longitud deslindada de 2.944,17 metros y una superficie de 40.316 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio (Sur): linda con la parcela catastral 41087A04500002.

Margen derecha (Este): linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales

41087A04500002; 41087A04509001; 41087A03700037; 41087A03700036; 41087A03700022; 41087A03709010; 41087A03700015; 41087A03700032; 41087A03700028; 41087A03709009; 41087A04600009; 41087A04609004; 41087A04600001; 41087A03709009; 41087A03700012;

41087A03709009;41087A04600001;41087A03709009;41087A03700011;41087A03709009;
41087A04600001; 41087A04600007 y 41087A03909013.

Margen izquierda (Oeste): linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales

41087A04500002;41087A03709011;41087A03700037;41087A03700036;41087A03700022;
41087A03709010;41087A03700015;41087A03700032;41087A03700028;41087A03700021;
41087A03709008;41087A03700012;41087A03709009;41087A03700012;41087A03700011;
41087A03709009; 41087A04600001; 41087A04600007 y 41087A03909013.

Final (Norte): linda con la vía pecuaria Cañada Real de Huelva, tramo IV en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla y la parcela catastral: 41087A0390913.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL «COLADA DE HERRETE»

La vía pecuaria denominada «Colada de Herrete», tramo desde su entronque con la Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique hasta su cruce con la margen izquierda del arroyo Ardanchón, constituye una parcela de forma más o menos rectangular, con una orientación Suroeste con una anchura de 13,37 metros, una longitud deslindada de 2.110,32 metros y una superficie de 28.214,98 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio (Sur): linda con la parcela catastral 41087A04500002.

Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales
41087A04500002;41087A04500007;41087A03709011;41087A03700036;41087A03709010;
41087A03700035; 41087A03509004; 41087A03500116; 41087A03500105.

Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales
41087A04500002;41087A04500007;41087A03709011;41087A03700036;41087A03709010;
41087A03700035; 41087A03509004; 41087A03500116; 41087A03500105.

Final: linda con la parcela catastral 41087A03509009

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA ISLA O DEL CINCHO O DE VICARIO A VILLAMANRIQUE, TAMO III, T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

PUNTO DCHO.	X	Y
1a'	211667,9702	4146057,811
2a'	211716,907	4146161,667
3a'	211814,8116	4146369,718
4a'	211912,7172	4146577,769
5a'	211922,5576	4146598,679
6a'	211936,2583	4146640,587
7a'	211940,3636	4146657,951
8a'	211958,0749	4146727,801
9a'	211960,6133	4146747,063
10a'	211961,0268	4146773,17

PUNTO IZQUDO.	X	Y
1a	211646,6464	4146061,565
2a	211698,0033	4146170,561
3a	211795,9099	4146378,613
4a	211893,8155	4146586,663
5a	211903,1038	4146606,402
6a	211916,1305	4146646,245
7a	211920,0728	4146662,921
8a	211937,5241	4146731,746
9a	211939,5834	4146747,413
10a	211940,1209	4146772,301

PUNTO DCHO.	X	Y
11a'	211958,2613	4146801,012
12a'	211952,5719	4146827,488
13a'	211935,596	4146883,716
14a'	211923,3629	4146924,641
15a'	211919,8342	4146937,513
16a'	211914,1519	4146972,142
17a'	211911,8242	4146988,612
18a'	211910,9366	4147009,195
19a'	211912,4284	4147050,331
20a'	211912,231	4147082,804
21a'	211908,7255	4147106,093
22a'	211884,267	4147180,276
23a'	211879,0484	4147194,847
24a'	211876,3726	4147206,881
25a'	211875,0748	4147217,746
26a'	211875,5801	4147231,453
27a'	211877,8935	4147251,9
28a'	211888,6294	4147303,036
29a'	211904,4537	4147370,808
30a'	211913,9652	4147400,969
31a'	211940,9415	4147473,726
32a'	211952,4289	4147499,24
33a'	211961,2382	4147516,188
34a'	211974,6798	4147547,132
35a'	211988,1974	4147585,819
36a'	211996,8871	4147621,176
37a'	212001,2616	4147647,752
38a'	212002,0865	4147692,889
39a'	212004,2228	4147711,032
40a'	212013,2653	4147739,158
41a'	212020,9735	4147753,683
42a'	212115,9365	4147930,038
43a'	212129,4578	4147950,048
44a'	212137,254	4147961,536
45a'	212157,7513	4147981,315
46a'	212186,1407	4148007,231
47a'	212193,122	4148026,957

PUNTO IZQUDO.	X	Y
11a	211937,5904	4146797,774
12a	211932,3269	4146822,265
13a	211915,589	4146877,706
14a	211903,2789	4146918,888
15a	211899,3982	4146933,048
16a	211893,4999	4146968,988
17a	211890,9973	4146986,696
18a	211890,0307	4147009,125
19a	211891,5365	4147050,646
20a	211891,3511	4147081,177
21a	211888,3325	4147101,233
22a	211864,511	4147173,482
23a	211858,9403	4147189,034
24a	211855,7536	4147203,366
25a	211854,1389	4147216,888
26a	211854,7332	4147233,014
27a	211857,2466	4147255,227
28a	211868,2336	4147307,559
29a	211884,2919	4147376,332
30a	211894,1984	4147407,745
31a	211921,6017	4147481,654
32a	211933,6222	4147508,352
33a	211942,4675	4147525,37
34a	211955,096	4147554,417
35a	211968,1487	4147591,772
36a	211976,4073	4147625,372
37a	211980,3947	4147649,6
38a	211981,2276	4147694,378
39a	211983,714	4147715,492
40a	211993,9456	4147747,314
41a	212002,5158	4147763,465
42a	212098,1118	4147940,971
43a	212111,3281	4147960,498
44a	212121,2984	4147975,23
45a	212148,3427	4148000,923
46a	212167,952	4148018,45
47a	212171,7762	4148029,255

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LOS TERRENOS SOBREPANTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

MARGEN DERECHA

PUNTO DCHO.	X	Y
1a'	211667,9702	4146057,811
2a'	211716,907	4146161,667
3a'	211814,8116	4146369,718
4a'	211912,7172	4146577,769
5a'	211922,5576	4146598,679
6a'	211936,2583	4146640,587
7a'	211940,3636	4146657,951
8a'	211958,0749	4146727,801
9a'	211960,6133	4146747,063
10a'	211961,0268	4146773,17
11a'	211958,2613	4146801,012
12a'	211952,5719	4146827,488
13a'	211935,596	4146883,716
14a'	211923,3629	4146924,641
15a'	211919,8342	4146937,513
16a'	211914,1519	4146972,142
17a'	211911,8242	4146988,612
18a'	211910,9366	4147009,195
19a'	211912,4284	4147050,331
20a'	211912,231	4147082,804
21a'	211908,7255	4147106,093
22a'	211884,267	4147180,276
23a'	211879,0484	4147194,847
24a'	211876,3726	4147206,881
25a'	211875,0748	4147217,746
26a'	211875,5801	4147231,453
27a'	211877,8935	4147251,9
28a'	211888,6294	4147303,036
29a'	211904,4537	4147370,808
30a'	211913,9652	4147400,969
31a'	211940,9415	4147473,726
32a'	211952,4289	4147499,24
33a'	211961,2382	4147516,188
34a'	211974,6798	4147547,132
35a'	211988,1974	4147585,819
36a'	211996,8871	4147621,176

PUNTO DCHO.	X	Y
1	211667,9702	4146057,811
2	211672,0564	4146066,483
3	211716,907	4146161,667
4	211765,8598	4146265,693
5	211814,8116	4146369,718
6	211863,7644	4146473,743
7	211912,7172	4146577,769
8	211922,5576	4146598,679
9	211936,2583	4146640,587
10	211940,3636	4146657,951
11	211964,5154	4146753,203
12	211965,8185	4146759,476
13	211966,7206	4146767,97
14	211966,6648	4146776,526
15	211956,5959	4146933,064
16	211951,7634	4146955,54
17	211946,965	4146984,681
18	211945,5222	4146998,689
19	211947,2679	4147084,08
20	211947,086	4147090,97
21	211945,8822	4147100,07
22	211943,5724	4147108,97
23	211913,1733	4147202,047
24	211911,5414	4147207,046
25	211909,5466	4147213,154
26	211908,0387	4147217,771
27	211906,7398	4147221,746
28	211908,7579	4147230,601
29	211910,108	4147236,527
30	211943,3447	4147382,386
31	211964,8488	4147443,658
32	212012,3567	4147553,753
33	212030,9748	4147615,99
34	212032,3899	4147621,515
35	212033,6311	4147629,015
36	212034,1252	4147636,613

PUNTO DCHO.	X	Y
37a'	212001,2616	4147647,752
38a'	212002,0865	4147692,889
39a'	212004,2228	4147711,032
40a'	212013,2653	4147739,158
41a'	212020,9735	4147753,683
42a'	212115,9365	4147930,038
43a'	212129,4578	4147950,048
44a'	212137,254	4147961,536
45a'	212157,7513	4147981,315
46a'	212186,1407	4148007,231
47a'	212193,122	4148026,957

PUNTO DCHO.	X	Y
37	212034,7321	4147684,286
38	212034,7942	4147689,161
39	212034,8673	4147694,928
40	212038,4855	4147704,496
41	212056,3603	4147751,768
42	212130,4417	4147890,697
43	212150,9311	4147917,988
44	212189,1599	4147969,129
45	212203,7062	4147988,984
46	212217,0776	4148012,395
47	212223,5258	4148023,684

MARGEN IZQUIERDA

PUNTO IZQUDO.	X	Y
1a	211646,6464	4146061,565
2a	211698,0033	4146170,561
3a	211795,9099	4146378,613
4a	211893,8155	4146586,663
5a	211903,1038	4146606,402
6a	211916,1305	4146646,245
7a	211920,0728	4146662,921
8a	211937,5241	4146731,746
9a	211939,5834	4146747,413
10a	211940,1209	4146772,301
11a	211937,5904	4146797,774
12a	211932,3269	4146822,265
13a	211915,589	4146877,706
14a	211903,2789	4146918,888
15a	211899,3982	4146933,048
16a	211893,4999	4146968,988
17a	211890,9973	4146986,696
18a	211890,0307	4147009,125
19a	211891,5365	4147050,646
20a	211891,3511	4147081,177
21a	211888,3325	4147101,233
22a	211864,511	4147173,482
23a	211858,9403	4147189,034
24a	211855,7536	4147203,366
25a	211854,1389	4147216,888
26a	211854,7332	4147233,014
27a	211857,2466	4147255,227

PUNTO IZQUDO.	X	Y
1'	211588,5108	4146071,801
2'	211595,843	4146081,194
3'	211643,8028	4146183,12
4'	211693,3406	4146288,376
5'	211739,7413	4146386,976
6'	211787,708	4146488,902
7'	211835,6748	4146590,829
8'	211852,4644	4146626,509
9'	211863,747	4146660,991
10'	211867,7583	4146676,957
11'	211888,6969	4146760,295
12'	211890,195	4146766,258
13'	211891,5621	4146771,7
14'	211891,0102	4146780,289
15'	211881,8601	4146922,671
16'	211877,2256	4146948,012
17'	211872,3451	4146974,701
18'	211870,1985	4146995,592
19'	211871,8121	4147074,92
20'	211871,9212	4147080,274
21'	211872,0293	4147085,61
22'	211867,4426	4147099,648
23'	211835,1866	4147198,377
24'	211833,2448	4147205,499
25'	211832,0149	4147212,776
26'	211831,4921	4147220,139
27'	211831,7012	4147227,514

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
28a	211868,2336	4147307,559
29a	211884,2919	4147376,332
30a	211894,1984	4147407,745
31a	211921,6017	4147481,654
32a	211933,6222	4147508,352
33a	211942,4675	4147525,37
34a	211955,096	4147554,417
35a	211968,1487	4147591,772
36a	211976,4073	4147625,372
37a	211980,3947	4147649,6
38a	211981,2276	4147694,378
39a	211983,714	4147715,492
40a	211993,9456	4147747,314
41a	212002,5158	4147763,465
42a	212098,1118	4147940,971
43a	212111,3281	4147960,498
44a	212121,2984	4147975,23
45a	212148,3427	4148000,923
46a	212167,952	4148018,45
47a	212171,7762	4148029,255

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
28'	211832,6204	4147234,845
29'	211833,3524	4147238,468
30'	211870,8925	4147403,239
31'	211894,7137	4147471,121
32'	211941,5375	4147579,604
33'	211955,5164	4147626,351
34'	211957,0185	4147631,372
35'	211958,8696	4147637,563
36'	211958,9958	4147647,613
37'	211959,6007	4147695,858
38'	211960,3269	4147705,366
39'	211962,2571	4147714,718
40'	211964,4672	4147721,535
41'	211987,6723	4147782,918
42'	212066,8648	4147931,227
43'	212095,5314	4147969,412
44'	212115,0118	4147995,36
45'	212142,7984	4148032,373

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA ISLA O DEL CINCHO, TAMO IV, T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA) (DESLINDE APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19.4.2004, PUBLICADO EN BOJA NÚM. 98, DE 20.5.2004)

PUNTO DCHO.	X	Y
2	212970,0548	4142964,203
3	212961,3462	4143035,892
4	212935,9701	4143235,59
5	212856,5673	4143592,287
6	212798,8419	4143815,215
7	212797,1347	4143961,683
8	212694,3514	4144288,25
9	212667,3428	4144354,84
10	212606,1445	4144430,85
11	212593,405	4144451,9
12	212577,3458	4144490,079
13	212500,5402	4144701,118
14	212299,1944	4145387,102
15	212275,9255	4145443,122

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
2'	212895,125	4142957,073
3'	212886,6763	4143026,613
4'	212861,7602	4143222,631
5'	212783,3973	4143574,658
6'	212723,712	4143805,206
7'	212722,0148	4143949,684
8'	212623,4912	4144262,761
9'	212601,7724	4144316,271
10'	212544,374	4144387,571
11'	212526,1746	4144417,641
12'	212507,2756	4144462,61
13'	212429,0101	4144677,649
14'	212228,1542	4145361,993
15'	212215,0349	4145393,563

PUNTO DCHO.	X	Y
16	212160,2876	4145521,952
17	212133,7682	4145545,522
18	212026,8309	4145660,672
19	211985,472	4145709,671
20	211768,1681	4145971,391
21	211730,6588	4146001,381
22	211671,9098	4146037,831
23	211667,9702	4146057,811

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
16'	212113,9066	4145462,493
17'	212081,0974	4145491,683
18'	211970,4702	4145610,773
19'	211927,7713	4145661,372
20'	211715,1773	4145917,422
21'	211687,1678	4145939,802
22'	211604,4192	4145991,152
23'	211588,5108	4146071,801

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE JURUÑUELO», T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

PUNTO DCHO.	X	Y
1	211589,0828	4146068,903
2	211579,5129	4146074,862
3	211530,0678	4146105,65
4	211484,6645	4146133,922
5	211380,3383	4146198,884
6	211276,011	4146263,845
7	211171,6847	4146328,807
8	211095,9637	4146358,234
9	210978,9147	4146382,661
10	210927,4934	4146409,325
11	210841,107	4146518,861
12	210754,7215	4146628,396
12a	210746,297	4146638,957
13	210635,5292	4146735,264
14	210543,6556	4146839,874
15	210506,0659	4146896,575
16	210490,6465	4146919,833
17	210478,9258	4146936,018
18	210446,7708	4146976,764
19	210434,1792	4146992,3
20	210414,7177	4147015,682
21	210334,0989	4147110,265
22	210316,4037	4147142,86
23	210250,1681	4147251,949
24	210215,436	4147286,829
25	210175,5137	4147313,781
26	210127,5253	4147334,175
27	210074,119	4147357,777

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
1'	211587,496	4146056,660
2'	211574,3647	4146062,317
3'	211523,2786	4146094,128
4'	211472,1924	4146125,938
5'	211370,0211	4146189,558
6'	211269,3408	4146252,249
7'	211165,6775	4146316,798
8'	211092,1504	4146345,372
9'	210974,3884	4146369,947
10'	210918,7803	4146398,783
11'	210831,8588	4146508,997
12'	210744,9374	4146619,211
12a'	210744,937	4146619,211
13'	210626,01	4146725,842
14'	210533,0125	4146831,732
15'	210494,7198	4146889,492
16'	210479,6554	4146912,215
17'	210468,2597	4146927,952
18'	210436,3297	4146968,413
19'	210423,847	4146983,814
20'	210404,4916	4147007,069
21'	210323,0168	4147102,656
22'	210304,8076	4147136,197
23'	210239,568	4147243,646
24'	210206,8778	4147276,474
25'	210169,0995	4147301,98
26'	210122,2081	4147321,907
27'	210066,4119	4147346,566

PUNTO DCHO.	X	Y
28	209997,0479	4147435,309
29	209946,0957	4147460,497
30	209870,9447	4147495,154
31	209810,4746	4147523,238
32	209752,8524	4147554,119
33	209726,2898	4147567,901
34	209696,8945	4147594,696
35	209611,6663	4147665,273
36	209499,4733	4147739,471
37	209393,6852	4147809,821
38	209382,3927	4147830,644
39	209379,4428	4147836,083
40	209373,0924	4147863,859
41	209369,1418	4147881,144
42	209365,3801	4147897,599
43	209368,0328	4147982,139
44	209378,8123	4148110,437

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
28'	209989,1318	4147424,308
29'	209940,3325	4147448,432
30'	209864,9545	4147483,303
31'	209804,4964	4147511,273
32'	209746,0132	4147542,289
33'	209718,5777	4147556,839
34'	209686,9303	4147583,746
35'	209603,6921	4147654,517
36'	209492,0841	4147728,328
37'	209383,5151	4147800,528
38'	209369,8826	4147825,665
39'	209366,8168	4147831,318
40'	209360,1194	4147860,616
41'	209355,9408	4147878,897
42'	209351,9631	4147896,297
43'	209354,6798	4147982,909
44'	209365,0683	4148106,549

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE JURUÑUELO», T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), INCLUYEN LOS PUNTOS DEL LISTADO ANTERIOR DESDE LAS COORDENADAS U.T.M. 1-1' HASTA LAS COORDENADAS U.T.M. 39-39'

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE HERRETE», T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

PUNTO DCHO.	X	Y
0	211591,7575	4146055,3394
1	211574,3647	4146062,3175
2	211459,9337	4146086,2513
2a	211370,4305	4146104,9399
3	211345,5017	4146110,1841
4	211204,4815	4146121,3103
5	211068,5154	4146084,3539
6	210932,5493	4146047,3985
7	210856,0590	4146015,8826
8	210823,1847	4145989,8621
9	210778,4851	4145898,7775
10	210744,7491	4145788,6409
11	210711,0131	4145678,5044
12	210677,2771	4145568,3678
13	210643,5410	4145458,2312

PUNTO IZQUEDO.	X	Y
1'	211593,7983	4146044,5945
2'	211468,6984	4146070,7584
2a'	211369,6902	4146091,5101
3'	211343,5994	4146096,9222
4'	211205,7463	4146107,7984
5'	211071,3062	4146071,2580
6'	210936,8660	4146034,7166
7'	210862,8868	4146004,2346
8'	210833,8545	4145981,2561
9'	210790,9569	4145893,8434
10'	210757,2669	4145783,8579
11'	210723,5769	4145673,8723
12'	210689,8869	4145563,8867
13'	210656,1979	4145453,9011

PUNTO DCHO.	X	Y
14	210600,9950	4145345,9287
15	210558,4490	4145233,6263
16	210515,9030	4145121,3238
16a	210477,0361	4145018,7262
17	210473,3570	4145009,0213
18	210436,8070	4144851,5602
19	210419,5115	4144821,7217
20	210408,7074	4144815,2919
21	210396,1824	4144809,1290
22	210383,7493	4144805,1532
23	210338,3123	4144790,6227

PUNTO IZQUDO.	X	Y
14'	210613,6929	4145341,7067
15'	210571,1879	4145229,5122
16'	210528,6829	4145117,3177
16a'	210490,9911	4145017,8401
17'	210486,1778	4145005,1232
18'	210449,3779	4144846,5882
19'	210429,3233	4144811,9007
20'	210411,9871	4144799,9470
21'	210404,0921	4144797,4221
22'	210399,6091	4144795,9881
23'	210352,8660	4144781,0407

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE HERRETE», T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), QUE INCLUYEN LOS PUNTOS DEL LISTADO ANTERIOR DESDE LAS COORDENADAS U.T.M. 0-1' HASTA LAS COORDENADAS U.T.M. 21-21'

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRAZADO RESULTANTE O ALTERNATIVO

«REALENGA DEL ARDANCHÓN, TRAMO NORTE»

La vía pecuaria denominada «Realenga del Ardanchón», tramo Norte, constituye una parcela de forma alargada, con una anchura necesaria variable, una longitud de 6.945,2392 metros y una superficie de 432.230 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: linda con la parcela catastral 41087A03500112.

Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 41087A03500112, 41087A03500054, 41087A03509005, 41087A03500105, 41087A03500053, 41087A03509006, 41087A03500051, 41087A03500046, 41087A03509008, 41087A03500040, 41087A03509008, 41087A03500045, 41087A03500028, 41087A03500114, 41087A03509004, 41087A03700029, 41087A03700026 y 41087A03700011.

Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 41087A03500112, 41087A03500054, 41087A02709001, 41087A03509009, 41087A03500104, 41087A03500054, 41087A03509005, 41087A03500105, 41087A03500059, 41087A03500105, 41087A03509009, 41087A03500027, 41087A03509004 y 41087A03700009.

Final: linda con la vía pecuaria Colada del Jurufuelo, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

«REALENGA DEL ARDANCHÓN, TRAMO SUR»

La vía pecuaria denominada «Realenga del Ardanchón», tramo Sur, constituye una parcela de forma alargada, con una anchura necesaria variable, una longitud de 2.212,93 metros y una superficie de 101.047 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: linda con la vía pecuaria Cañada Real de la Isla o del Cincho, tramo IV, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Margen derecha: linda con la parcela catastral 41087A02700001.

Margen izquierda: con la parcela catastral 41087A02709003, 41087A02709001 y 41087A02700001.

Final: linda con la parcela catastral 41087A02700001.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «REALENGA DEL ARDANCHÓN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA). TRAMO NORTE

PUNTO	X	Y
1g	212314,82047	4143897,562989
1f	212316,586269	4143887,527083
1e	212308,812978	4143870,782329
1d	212286,876006	4143867,511551
1c	212252,706209	4143870,675808
1b	212180,920627	4143876,785353
1a	212168,374693	4143877,524451
1	212131,115885	4143879,389748
2	212055,39317	4143877,844409
3	212016,406701	4143896,833537
4	211934,320383	4143965,922498
5	211931,550949	4143994,480217
6	211922,063443	4144017,884048
7	211915,440787	4144034,220931
8	211921,740502	4144072,38847
9	211912,221179	4144105,250201
10	211885,316551	4144118,58129
11	211845,367543	4144109,510729
12	211787,414843	4144060,953741
13	211715,605386	4144073,439223
14	211652,722863	4144084,372646
15	211617,457833	4144126,622502
16	211591,950503	4144155,587415
17	211563,294257	4144188,129317
18	211550,642979	4144222,476064
19	211553,910481	4144248,989756
20	211575,113953	4144277,81927
21	211571,975077	4144334,850695
22	211540,938452	4144398,742291
23	211504,652567	4144448,063086
24	211479,800974	4144463,558139
25	211427,250134	4144460,281629
26	211382,248857	4144436,277271
27	211282,615803	4144463,093855
28	211196,271624	4144486,325362
29	211148,998745	4144533,430282
30	211108,688994	4144537,421591

PUNTO	X	Y
1g'	212309,6847	4143906,8699
1f'	212313,5733	4143887,4091
1e'	212307,4860	4143873,5623
1d'	212286,8971	4143870,8785
1c'	212252,9883	4143873,6628
1b'	212179,8657	4143879,8583
1a'	212176,2019	4143891,1052
1'	212140,8882	4143897,8415
2'	212080,0790	4143925,4917
3'	212033,9702	4143978,7195
4'	211999,9570	4144014,3174
5'	211971,8457	4144043,7373
6'	211957,8872	4144062,4893
7'	211945,3865	4144079,2822
8'	211937,9978	4144089,2082
9'	211920,8883	4144111,2971
10'	211889,5400	4144141,5420
11'	211853,6895	4144162,6841
12'	211812,1972	4144190,0042
13'	211782,2158	4144209,5452
14'	211748,9493	4144231,4493
15'	211726,6487	4144246,3313
16'	211690,6724	4144272,4923
17'	211666,6608	4144291,5103
18'	211647,8032	4144306,4463
19'	211636,5644	4144315,3473
20'	211612,0619	4144334,9553
21'	211609,6886	4144368,9150
22'	211562,8418	4144421,4919
23'	211522,1570	4144475,7856
24'	211479,4767	4144499,1988
25'	211446,2078	4144496,3181
26'	211379,4507	4144479,7898
27'	211289,1315	4144500,0944
28'	211224,4931	4144514,6728
29'	211167,1314	4144571,8297
30'	211107,0678	4144577,7772

PUNTO	X	Y
31	211051,133036	4144527,0062
32	210975,900973	4144507,413056
33	210903,125875	4144486,606903
34	210850,194944	4144478,686444
35	210712,933124	4144458,145845
36	210704,202996	4144449,756006
37	210667,743035	4144443,846383
38	210553,523846	4144460,537201
39	210499,324799	4144497,337295
40	210464,818526	4144526,898293
41	210437,745996	4144544,997344
42	210430,306424	4144565,147204
43	210422,697125	4144599,136924
44	210422,537527	4144619,596718
45	210417,817697	4144627,186682
46	210408,827991	4144640,216628
47	210410,259525	4144718,54582
48	210387,845225	4144749,260704
49	210376,708573	4144764,520646
50	210352,866	4144781,040687
51	210338,312251	4144790,622718
52	210301,484834	4144812,231822
53	210261,755092	4144816,698125
54	210217,345123	4144808,563597
54	210178,62349	4144818,768833
55	210145,560038	4144839,409915
56	210102,893746	4144866,047022
57	210028,703705	4144898,480348
58	209956,083644	4144930,233668
59	209951,341798	4144936,990642
60	209944,543319	4144961,941453
61	209928,797107	4144998,418227
62	209920,994315	4145007,206208
63	209916,413436	4145012,365197
64	209909,099631	4145020,604179
65	209854,730075	4145081,843048
66	209836,778392	4145093,953086
67	209839,03068	4145159,613412
68	209828,498861	4145217,047933
69	209824,638048	4145225,663882
70	209812,150913	4145266,713584
71	209766,97545	4145334,475313

PUNTO	X	Y
31'	211045,6368	4144566,6608
32'	210973,5208	4144547,6837
33'	210914,9707	4144532,2763
34'	210846,6529	4144528,2570
35'	210727,2972	4144515,9951
36'	210699,5623	4144517,4654
37'	210664,0865	4144519,3456
38'	210567,3770	4144524,4714
39'	210510,2803	4144527,4979
40'	210482,2535	4144528,9831
41'	210473,3460	4144553,9839
42'	210463,9976	4144580,2218
43'	210458,7323	4144617,4104
44'	210452,2388	4144639,3873
45'	210448,1621	4144653,1842
46'	210444,6163	4144665,1821
47'	210429,5974	4144716,0127
48'	210427,3455	4144773,4281
49'	210414,9369	4144787,1341
50'	210399,6101	4144795,9891
51'	210383,7493	4144805,1532
52'	210317,9053	4144840,5934
53'	210290,2207	4144855,0315
54'	210268,4720	4144866,3746
54'	210211,3769	4144896,1518
55'	210207,1165	4144928,4685
56'	210141,9453	4144955,4518
57'	210068,7853	4144985,7421
58'	210008,6040	4145010,6594
59'	210002,4111	4145013,2234
60'	209991,7322	4145017,6455
61'	209983,3183	4145021,1285
62'	209991,3118	4145047,8082
63'	210003,3224	4145077,9478
64'	209994,2495	4145084,5368
65'	209969,2936	4145135,1345
66'	209963,7059	4145146,4634
67'	209942,8728	4145188,7012
68'	209915,4720	4145244,2559
69'	209910,5262	4145254,2848
70'	209887,8862	4145300,1856
71'	209827,5089	4145371,3854

PUNTO	X	Y
72	209721,622115	4145358,067484
73	209703,364545	4145375,797471
74	209677,127823	4145384,045624
75	209625,884929	4145378,054141
75b	209615,137588	4145408,989932
75c	209557,787285	4145431,497223
75d	209551,763623	4145447,227121
75f	209563,558963	4145466,992821
75g	209623,081931	4145478,546173
76	209637,182259	4145548,742352
77	209618,476346	4145599,480018
78	209535,602197	4145674,477026
79	209463,305817	4145689,61153
80	209432,172337	4145708,926621
81	209426,783388	4145710,252657
82	209390,180728	4145719,2619
83	209347,034599	4145703,158448
84	209326,444699	4145703,599629
85	209291,513453	4145733,80265
86	209259,167768	4145742,439858
87	209262,718174	4145763,693618
88	209242,084536	4145777,288673
89	209134,165535	4145803,464396
90	209081,896803	4145805,314852
91	208948,567488	4145810,036014
92	208872,448167	4145827,167539
93	208820,977211	4145868,129612
94	208813,4414	4145875,925605
95	208804,67362	4145884,995598
96	208777,13531	4145913,483574
97	208752,430475	4145966,359292
98	208734,366806	4145978,907336
99	208711,767485	4146007,897264
100	208706,384647	4146014,802247
101	208696,227222	4146041,321086
102	208694,602282	4146043,970075
103	208673,576061	4146078,288939
104	208640,413952	4146115,480887
105	208607,252843	4146152,672835
106	208594,696145	4146164,990833
107	208587,631316	4146171,925831
108	208561,963934	4146197,118827

PUNTO	X	Y
72'	209793,9408	4145411,0483
73'	209776,4613	4145431,7013
74'	209768,0066	4145441,6912
75'	209754,0060	4145458,1822
75b'	209736,0694	4145479,1812
75c'	209725,1667	4145491,9461
75d'	209713,5771	4145505,5131
75f'	209701,2734	4145519,9191
75g'	209689,6797	4145533,4920
76'	209674,3631	4145551,4230
77'	209645,4915	4145612,5036
78'	209600,3386	4145708,0281
79'	209498,0440	4145759,1375
80'	209455,2997	4145780,4937
81'	209450,2907	4145782,9967
82'	209425,7681	4145795,2488
83'	209396,9155	4145809,6640
84'	209380,0617	4145818,0840
85'	209340,2923	4145837,9542
86'	209293,9806	4145843,9116
87'	209269,2868	4145847,0877
88'	209252,9259	4145849,1919
89'	209136,3167	4145864,1908
90'	209084,2201	4145870,8922
91'	208998,8207	4145881,4549
92'	208913,8992	4145886,0766
93'	208869,0394	4145888,5180
94'	208857,4857	4145898,9360
95'	208833,3340	4145912,7011
96'	208818,8396	4145937,6810
97'	208789,6647	4145987,9637
98'	208776,9092	4146009,9467
99'	208763,6877	4146032,7336
100'	208758,9110	4146041,9695
101'	208742,2527	4146074,1784
102'	208740,8127	4146076,9603
103'	208719,9656	4146117,2671
104'	208696,8594	4146152,4990
105'	208669,8304	4146193,7129
106'	208660,4047	4146208,0838
107'	208655,0999	4146216,1738
108'	208646,3532	4146229,5097

PUNTO	X	Y
109	208554,692192	4146208,377786
110	208578,957181	4146263,343039
111	208596,931912	4146303,965486
112	208701,676166	4146540,676255
113	208705,803333	4146550,004127
114	208729,8063	4146603,909388
115	208731,956394	4146609,106318
116	208755,242331	4146661,3996
117	208861,517636	4146901,595297
118	209001,462305	4147218,537917
119	209138,68288	4147530,753581
120	209149,752329	4147555,93923
121	209296,15426	4147889,041572
122	209307,942737	4147915,859196
123	209320,154233	4147943,709805

PUNTO	X	Y
109'	208642,1414	4146235,9327
110'	208648,5286	4146251,1615
111'	208659,6491	4146277,6732
112'	208759,4624	4146515,6250
113'	208760,1536	4146526,4448
114'	208779,4447	4146586,5781
115'	208794,5256	4146585,6910
116'	208827,4199	4146655,9560
117'	208934,3142	4146898,2836
118'	209073,7189	4147214,3113
118b'	209044,3641	4147216,0955
119'	209177,5374	4147517,9963
120'	209186,9628	4147539,3630
121'	209352,4294	4147911,1618
122'	209353,6162	4147948,9864
123'	209349,0205	4147965,8183

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «REALENGA DEL ARDANCHÓN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA). TRAMO SUR

PUNTO	X	Y
1	212947,3204	4142201,1127
2	212846,0370	4142212,9783
3	212824,5123	4142221,7064
4	212659,9770	4142330,7653
5	212608,0852	4142382,6230
6	212532,3421	4142418,3501
7	212500,9951	4142411,5165
8	212467,3203	4142414,3947
9	212439,0288	4142432,3837
10	212429,9064	4142462,3924
11	212440,3599	4142545,5892
12	212412,0882	4142765,3516
13	212400,3440	4142856,1465
14	212416,0274	4142879,5432
15	212440,0478	4142905,7167
16	212449,3824	4142938,9592
17	212452,4381	4142975,2688
18	212445,1685	4142996,6096
19	212439,3711	4143027,2084
20	212421,8546	4143048,6613

PUNTO	X	Y
1'	212941,9219	4142278,1237
2'	212861,3993	4142282,2873
3'	212793,6936	4142286,9968
4'	212681,2875	4142364,3436
5'	212587,7982	4142432,6695
6'	212552,3826	4142444,1876
7'	212539,4479	4142457,2656
8'	212527,3073	4142480,1874
9'	212510,6697	4142495,0183
10'	212491,3332	4142517,9402
11'	212471,8409	4142549,2519
12'	212471,2541	4142773,1610
13'	212470,3327	4142856,6790
14'	212470,3332	4142880,5547
15'	212471,9316	4142902,3495
16'	212474,0894	4142943,8250
17'	212474,3350	4142974,3567
18'	212474,7045	4142999,8224
19'	212477,1331	4143032,6680
20'	212451,8159	4143067,3718

PUNTO	X	Y
21	212393,3292	4143072,0993
22	212380,0396	4143090,6672
23	212345,7297	4143138,6189
24	212278,4681	4143200,4868
25	212272,2466	4143276,0641
26	212291,2756	4143330,4923
27	212325,5953	4143372,8176
28	212328,9967	4143395,8243
29	212307,0256	4143435,9230
30	212235,3166	4143475,3232
31	212178,4726	4143515,0793
32	212161,5522	4143541,3151
33	212156,3430	4143580,9877
34	212135,3810	4143626,8364
35	212136,1816	4143659,6811
36	212152,3895	4143711,4204
37	212140,1682	4143742,5181
38	212140,2064	4143803,7975
39	212118,0410	4143831,4374
40	212097,1556	4143857,4933
41	212116,9146	4143860,7851
42	212165,1763	4143855,3567
43	212194,6831	4143852,5415
44	212287,3605	4143843,6798
45	212342,1642	4143838,3124
46	212383,8720	4143834,0841
47	212432,6486	4143827,8147

PUNTO	X	Y
21'	212436,4924	4143091,6977
22'	212423,3229	4143114,4156
23'	212392,6113	4143179,6211
24'	212343,0115	4143233,5299
25'	212340,8092	4143266,0776
26'	212351,9914	4143283,0563
27'	212355,1571	4143367,5854
28'	212357,3620	4143417,1348
29'	212299,5173	4143472,1947
30'	212246,0561	4143503,0228
31'	212204,8809	4143531,8989
32'	212191,0744	4143555,0927
33'	212179,3251	4143589,4445
34'	212171,3859	4143628,8861
35'	212166,9797	4143672,3387
36'	212176,9415	4143712,7352
37'	212172,2422	4143750,6088
38'	212166,0735	4143816,7291
39'	212156,6188	4143830,8311
40'	212150,0231	4143840,6710
41'	212143,9763	4143849,6910
42'	212164,3491	4143847,3998
43'	212193,9039	4143844,5796
44'	212286,6034	4143835,7159
45'	212341,3701	4143830,3515
46'	212382,9588	4143826,1352
47'	212431,9645	4143819,8378

Segundo. La eficacia de la presente resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como a la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Territorial en Sevilla.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palenciana (Córdoba). (PP. 1490/2019).

Acuerdo de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de Almazara, promovido por Hergaoliva, S.L., situado en Cerro de las Viñas, s/n, en el término municipal de Palenciana (Córdoba), con número de expediente AAU/CO/0021/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0021/18, con la denominación de Proyecto de Almazara, promovido por Hergaoliva, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo, días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien

en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 5 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Aldeire y La Calahorra (Granada). (PP. 1601/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/042/18, con la denominación «Proyecto de Modernización y Mejora de Regadíos Tradicionales de la Comunidad de Regantes de Aldeire-La Calahorra, en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra (Granada)», promovido por Comunidad de Regantes de Aldeire-La Calahorra, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre las autorizaciones que se citan, en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1120/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 27.784-OBC con la denominación «Plan de mejora de la zona del arroyo y marco prefabricado», y al expediente 26.793-OBM con la denominación «Construcción de una nave agrícola en po.3 pa.106 en finca El Canario ambos en el t.m. Lepe (Huelva)», y promovido por Explotaciones Regidor Reyes, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Bollullos Par del Condado. (PP. 1517/2019).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto de tratamiento terciario, almacenamiento y distribución de agua procedente de la EDAR de Bollullos Par del Condado (Huelva), promovido por la comunidad de usuarios de aguas depuradas de la EDAR de Bollullos Par del Condado (Expediente AAU/HU/016/19).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 888/2019 interpuesto, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 888/2019 interpuesto por doña M.^a Gracia Ocejo Moreno contra la Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio de Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino-

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 888/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 145/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 145/19 interpuesto, por doña Rosario Tinoco Carrasco resolución de la Dirección General de Profesionales del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.10.2019, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 145/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de junio del 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 169/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 169/19, interpuesto por doña Bianca Abad Cobos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.11.2019, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 169/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de junio del 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 164/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 164/19 interpuesto por doña María Mudarra Castillo contra la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.10.2019, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 164/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 369/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 369/18 interpuesto por doña Carmen Berrio Miranda contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.10.2019, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 369/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de fecha 6 de noviembre de 2012, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Huelva.

Advertidos errores en la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola, BOE núm. 280, de fecha 21 de noviembre de 2012, páginas 81.330 a 81.336, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Sustituir la frase «Esquema del Plan de Estudios en su itinerario de Hortofrutícola y Jardinería» que aparece antes de la tabla tercer curso (primer cuatrimestre) en la página 81.332 del BOE de 21 de noviembre de 2012 por la frase «Esquema del Plan de Estudios en su itinerario de Hortofruticultura y Jardinería».

Huelva, 14 de mayo 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA

Rama Ingeniería y Arquitectura

Esquema del Plan de Estudios en su itinerario de Hortofruticultura y Jardinería

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Horticultura	Obligatorio	6	Producción Hortofrutícola, Medio Ambiente y Paisaje	Tecnología Específica: Hortofruticultura y Jardinería
Fruticultura	Obligatorio	6		
Tecnología de la Jardinería	Obligatorio	6		
Genética y Mejora Vegetal	Obligatorio	6	Tecnología Específica Complementaria	Obligatorio Complementario
Optativa 1	Optativo	6		Optativas

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 107/2018. (PP. 1382/2019).

NIG: 1102042120180000401.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 107/2018. Negociado: I.

Sobre: J. Ordinario.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Rosario Peña Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 107/2018 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Rosario Peña Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 120/19

En Jerez de la Frontera, a 10 de abril de 2019.

Magistrado-Juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Juicio Ordinario 107/18.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Gordillo Alcalá.

Letrado/a: Sr./Sra. Blázquez Pérez.

Parte demandada: Doña Rosario Peña Fernández, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato de préstamo.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Caixabank, contra doña Rosario Peña Fernández, y en consecuencia:

1. Declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario de Jerez de la Frontera don Antonio Rosado Quirós el día 17 de noviembre de 2004 bajo el número de protocolo 2392, por causa de la insolvencia y el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo.

2. Condeno a doña Rosario Peña Fernández al pago a la demandante, por principal así como por intereses ordinarios devengados, de la cantidad de treinta y tres mil doscientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (33.221,26 €) más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

3. Declaro que CaixaBank tiene derecho a que la ejecución de la sentencia se realice con cargo, entre otros, al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato impagado, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango tal y como fue pactado en la escritura de préstamo.

4. Las costas procesales serán abonadas por la demandada.

Notifíquese en forma legal la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a resolver por la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, en el término de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rosario Peña Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 409/2018. (PP. 1226/2019).

NIG: 2906742120180010101.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 409/2018. Negociado: 09.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Iván Cestino Reus.

Procuradora: Sra. Marta Cuevas Carrillo.

Contra: Juan Pablo Santana Rodríguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 409/2018 seguido a instancia de Iván Cestino Reus frente a Juan Pablo Santana Rodríguez se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 242/18

En Málaga a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Iván Cestino Reus, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Cuevas Carrillo, y asistida del Letrado señor Escudero Prados, contra don Juan Pablo Santana Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Cuevas Carrillo, en nombre y representación de don Iván Cestino Reus, sobre reclamación de 738,11 euros, contra don Juan Pablo Santana Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Pablo Santana Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1958/2017. (PP. 1265/2019).

NIG: 4109142120170071771.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1958/2017. Negociado: 4g.

Sobre: Obligaciones. Otras cuestiones.

De: CC.PP.V Edificio Fomento.

Procuradora: Doña Elena Sánchez Delgado.

Contra: Doña María del Rocío Fernández Moreno y don Francisco Javier Guerrero Cañizares.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1958/2017, seguido a instancia de CC.PP.V Edificio Fomento frente a María del Rocío Fernández Moreno y Francisco Javier Guerrero Cañizares, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal 1958/2017, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de Intercomunidad de Propietarios Edificio Fomento, de Mairena del Aljarafe, representada por la procuradora doña Elena Sánchez Delgado y con asistencia letrada de la abogada doña Sonia Cantos Gómez, contra don Francisco Javier Guerrero Cañizares y doña María del Rocío Fernández Moreno, que no se han mostrado parte en el procedimiento.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Intercomunidad de Propietarios Edificio Fomento, de Mairena del Aljarafe, contra don Francisco Javier Guerrero Cañizares y doña María del Rocío Fernández Moreno, declaro que los citados demandados adeudan, de manera solidaria, a la Intercomunidad de Propietarios demandante a la presente fecha la cantidad de 3.805,10 €, condenándolos en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la cantidad reclamada en demanda desde la fecha de requerimiento extrajudicial previo, 6 de junio de 2017, calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades que se devenguen en concepto de cuotas comunitarias ordinarias a partir del presente momento y hasta que se regularice la situación de impago, ello con imposición de costas a los dos demandados, que habrán de responder de su pago también de forma solidaria.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre, acreditando la parte que queda condenada haber constituido depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Igualmente, se deberá acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña María del Rocío Fernández Moreno y Francisco Javier Guerrero Cañizares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 470/2018. (PP. 1386/2019).

NIG: 4109142120180016563.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 470/2018. Negociado: 4G.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. don Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Desconocidos e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Manzano, 4, Torreblanca.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 470/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a desconocidos e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Manzano, 4, Torreblanca, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 112 /2019

En Sevilla, a 16 de mayo de 2019.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal de desahucio por precario 470/2018, seguido a instancias de Buildingcenter S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y con asistencia letrada del abogado don Manuel Domínguez Platas, contra personas desconocidas e inciertas quienes resulten ser moradores de la vivienda sita en Sevilla, barriada de Torreblanca, calle Manzano, número 4.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Buildingcenter S.A.U., declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia condeno a las personas desconocidas e inciertas que habiten la vivienda sita en Sevilla, barriada de Torreblanca, calle Manzano, número 4, a que la desalojen, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique tal desalojo de forma voluntaria, ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre. Se deberá acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, desconocido e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Manzano, 4, Torreblanca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 285/2017. (PP. 1387/2019).

NIG: 4109142C20170008290.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 285/2017. Negociado: 1T.

Sobre: Posesión (Arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María Jesús Marzal Fernández.

Contra: Ocupantes de la vivienda Padre José Sebastián Bandarán, 139, bajo A, Agustina Silva Silva y Manuel Escobar Morlesín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 285/2017, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ocupantes vivienda Padre José Sebastián Bandarán, 139, bajo A, Agustina Silva Silva y Manuel Escobar Morlesín se ha dictado sentencia de fecha 26.11.2018 que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 284/2018

En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogada: Doña María Jesús Marzal Fernández.

Parte demandada: Doña Agustina Silva Silva.

Procuradora: Doña Valle Naranjo Muñoz.

Abogado: Don Antonio Jesús Nieto Gallardo.

Parte demandada: Don Manuel Escobar Morlesín.

Parte demandada: Ocupantes de la vivienda sita en Sevilla, calle Padre José Sebastián Bandarán, núm. 139, bajo A.

Objeto del pleito: Desahucio por precario.

Magistrado-Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda de desahucio por precario interpuesta por la representación procesal de Buildingcenter, S.A.U. contra doña Agustina Silva Silva, don Manuel Escobar Morlesín y ocupantes de la vivienda sita en Sevilla, calle Padre José Sebastián Bandarán, núm. 139, bajo A, y condeno a los demandados a que la dejen libre y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzados por la fuerza si no lo verificares.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en la presente instancia.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de veinte días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035.0000.03.0285.17, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Escobar Morlesín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1263/2018. (PP. 1465/2019).

NIG: 4109142120180046553.

Procedimiento: Efic.C.Resol.Ecle.Sin Medidas (N) 1263/2018. Negociado: 3.º

Sobre: Derecho de familia.

De: Doña Antonia Quesada Pedrero.

Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: Don Raed Abdelmassih.

E D I C T O

En el presente procedimiento Efic.C.Resol.Ecle.Sin Medidas (N) 1263/2018 seguido a instancia de Antonia Quesada Pedrero frente a Raed Abdelmassih se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 314/2019

Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina en nombre y representación de Antonia Quesada Pedrero se ha presentado demanda en solicitud del reconocimiento de eficacia civil de resolución canónica sobre nulidad de su matrimonio con don Raed Adbelmassih.

La resolución canónica es la siguiente: Sentencia dictada por el Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Granada de fecha 9 de mayo de 2008, confirmada por sentencia dictada en Tercera Instancia por el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid de fecha 15 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro el reconocimiento de la eficacia civil de la nulidad matrimonial decretada por Sentencia dictada por el Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Granada de fecha 9 de mayo de 2008, confirmada por sentencia dictada en Tercera Instancia por el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid de fecha 15 de junio de 2011.

Expídase exhorto al Registro Civil del matrimonio una vez firme la resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de 41071-Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de

Banesto núm. 3956.0000.00.1263.18 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Raed Abdelmassih, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 677/2018. (PP. 1472/2019).

NIG: 4109142120180025791.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 677/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Critería Caixa, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en Plaza del Algabeño, 3, esc. 1 3-dcha. Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 677/2018 seguido a instancia de Critería Caixa, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de la finca sita en Plaza del Algabeño, 3, esc. 1 3-dcha., Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 296/2018

En Sevilla, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 677/2018, a instancia de Critería Caixa, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra los ignorados ocupantes de la vivienda de la Plaza Torero José García Rodríguez, núm. 3, escalera 1, planta 1, puerta derecha (hoy Plaza del Algabeño, núm. 3), de Sevilla, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Critería Caixa, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda de la Plaza Torero José García Rodríguez, núm. 3, escalera 1, planta 1, puerta derecha (hoy Plaza del Algabeño, núm. 3), de Sevilla.

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora de la vivienda de la Plaza Torero José García Rodríguez núm. 3, escalera 1, planta 3ª, puerta derecha (hoy Plaza del Algabeño núm. 3), de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo legal.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 067718, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la finca sita en Plaza del Algabeño, 3, esc. 1, 3-dcha., Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 900/2018. (PP. 1385/2019).

NIG: 4109142120180034962.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 900/2018. Negociado: 2T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Hermano Pablo, 6, planta 4, y Jaime Morán Morán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 900/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Hermano Pablo, 6, planta 4, y Jaime Morán Morán, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 45/2019

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 900/2018 a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra don Jaime Morán Morán e ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra don Jaime Morán Morán e ignorados ocupantes de la vivienda de la calle Hermano Pablo, núm. 6, planta 4.ª, puerta B, de Sevilla:

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora la vivienda de la calle Hermano Pablo, núm. 6, planta 4.ª, puerta B, de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo legal.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito, en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación, además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 090018, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, ignorados ocupantes Hermano Pablo, 6, planta 4, y Jaime Morán Morán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 376/2016. (PP. 360/2019).

NIG: 4103842C20160003453.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 376/2016. Negociado: MJ.

De: Ana María Criado Espín.

Contra: Obdulia Quiles Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 376/2016, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas a instancia de Ana María Criado Espín contra Obdulia Quiles Pérez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 133/2016

Juez que la dicta: Doña Belén Saucedo Martínez.

Lugar: Dos Hermanas.

Fecha: Cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Ana María Criado Espín.

Parte demandada: Obdulia Quiles Pérez.

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada Obdulia Quiles Pérez contra Ana Criado Espín, debo condenar y condeno a que esta a aquella la cantidad de 850 euros esta cantidad devengará el interés en la forma que se recoge en el fundamento jurídico tercero y con expresa imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso vista la cuantía reclamada (455.1 de la LEC).

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expida testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Obdulia Quiles Pérez, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a siete de febrero de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de La Línea de la Concepción, dimanante de autos núm. 406/2018. (PP. 1518/2019).

NIG: 1102242120180001465.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 406/2018. Negociado: AP.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procurador: Sr. don Pedro Ángel Escribano de Garaizabal.

Contra: Ana Corina Castro Aguilera y Christian Palao.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 63/2019

En La Línea de la Concepción, a 7 de mayo de 2019.

Vistos por mí, doña Raquel Gómez Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de la Línea de la Concepción, y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 406/2018 de reclamación de cantidad derivada del incumplimiento contractual, seguidos a instancia de Unicaja S.A.U., representado por el procurador de los tribunales Pedro Ángel Escribano de Garaizabal, contra Ana Corina Castro Aguilera y Christian Palo, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Pedro Ángel Escribano de Garaizabal, en nombre de Unicaja Banco, S.A.U., y procede declarar el incumplimiento esencial del contrato de préstamo hipotecario de fecha 11 de abril de 2007, y por ende, condenar a los demandados de forma solidaria, al pago de 109.406,24 euros en concepto de principal e intereses ordinarios, más los intereses remuneratorios pactados desde la presentación de la demanda y hasta el dictado de sentencia, más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilust. Audiencia Provincial de Algeciras, en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firma, doña Raquel Gómez Sancho. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Ana Corina Castro Aguilera y Christian Palao, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En La Línea de la Concepción, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Corina Castro Aguilera y Christian Palao, se extiende la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Línea de la Concepción, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2019.

NIG: 2906744420180010418.

Procedimiento: 780/18.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

Ejecución núm.: 100/2019. Negociado: B3.

Ejecutante: Juan Manuel Pallarés González.

Graduado/a Social: Juan Carlos Olivares Jurado.

Ejecutado/s: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2019, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Pallarés González contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 31.5.2019 que contienen en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Juan Manuel Pallarés González contra Asesoría Energética Adima, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 11.769,62 €, más la cantidad de 1.765,44 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 13.535,06 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640010019, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos

en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 11.769,62 euros en concepto de principal, más la de 1.765,44 euros calculadas para intereses y gastos y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado y a la vista de la información patrimonial obtenida se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010019, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 1607/2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por parte de la mercantil Fuente Alamo Energía Solar 2, S.L., con domicilio en C/ Ombú, núm. 3, planta 2.ª, Madrid se solicitó la Declaración de Utilidad Pública para la instalación denominada «Línea de 30 Kv. que conecta la C.S.F. Parcas con la Subestación Cadima», Expte. LAT-6779.

Segundo. De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 89, de 13 de mayo de 2019; Boletín Oficial del Estado núm. 111, de 09 de mayo de 2019; Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 92, de 16 de mayo de 2019 y Diario de Almería de fecha 8 de mayo de 2019.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública se ha formulado alegaciones por parte de Consultores Asociados del Mediterráneo, S.L., en el que solicita denegación de la declaración de utilidad pública basándose en:

- Inexactitud de la información contenida en el anuncio, al aparecer las parcelas 64 y 16 de los polígonos 75 y 78 respectivamente como labor o labradío de secano, cuando afirma que son terrenos agrícolas de regadío.

- Ineficiencia del trazado propuesto por la empresa redactora del proyecto, no siendo éste óptimo y existiendo alternativas que reducirían el trazado, así como la posibilidad de seguir el trazado de caminos públicos que evitaría la afección de parcelas.

- Falta de contactos entre la empresa promotora y los propietarios del terreno.

De conformidad con el art. 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dió traslado de dichas alegaciones a la entidad promotora del proyecto y beneficiaria de la expropiación que presentó escrito de contestación en el que sucintamente manifestaban que:

- El cultivo correspondiente a las parcelas afectadas es el que aparece en la información catastral de las mismas, por lo que el cambio de uso, de pretenderse, debe efectuarse ante la Gerencia Provincial del Catastro.

- El trazado propuesto para la línea de evacuación permite optimizar recursos al tratarse de una solución conjunta para dos proyectos, lo que permite minimizar el número de infraestructuras de evacuación, amén de que en la zona se están desarrollando más proyectos, habiéndose diseñado estas infraestructuras con el objetivo de optimizar el conjunto.

- En cualquier caso, se manifiesta la voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la valoración económica respecto de las parcelas indicadas, a cuyo efecto la promotora se compromete a hacer llegar a la propiedad una oferta razonable.

A la vista de lo expuesto, se desestiman las alegaciones formuladas por Consultores Asociados del Mediterráneo, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Declarar la Utilidad Pública de la instalación Línea de 30 Kv. que conecta la C.S.F. Parcas con la Subestación Cadima, Expte. LAT-6779, cuyas características principales son las siguientes:

Origen: En nuevo apoyo (núm. 31) de paso subterráneo-aéreo, con coordenadas X=583.164 e Y=4.088.559 del Huso 30S, equipado con autoválvulas-pararrayos y kits terminales.

Final: En nuevo apoyo (núm. 1) de paso aéreo-subterráneo, con coordenadas X=585.210 e Y=4.093.580 del Huso 30S, equipado con autoválvulas-pararrayos y kits terminales.

Términos municipales afectados: Níjar y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra y subterránea (L1 y L2).

Tensión de servicio: 30 kV (3.ª Cat).

Longitud total: 6,331 + 0,674 km.

Conductores: LA-280 (Fases activas) y OPGW-48 (Hilo de tierra) / 3x400 mm² (L1) y 3x240 mm² (L2) Al.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos tipo C3670-EB-A y RH5Z1-H25 18/30 kV.

Núm. de apoyos: 31.

Tipo de apoyo: Metálico galvanizado en caliente, de diferentes tipos y alturas (10 m-29 m) con montaje en doble circuito.

Instalación tramo subterráneo: Directamente enterrados en zanja de 0,65 x 1,32 m con arquetas de control.

Segundo. Esta Delegación Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados los días 7 y 8 de agosto de 2019, en el Ayuntamiento de Níjar, en función del término municipal donde radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple de Registro o en su defecto Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y los diarios «Diario de Almería» y «Voz de Almería», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la misma ésta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Fuente Alamo Energía Solar 2, S.L., tendrá la condición de beneficiaria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de junio de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
DEL PROYECTO DE «LÍNEA DE 30KV. QUE CONECTA LA C.S.F. PARCAS CON
LA SUBESTACIÓN CADIMA»
EXPTE. LAT/6779

T.M. Lucainena de las Torres.

N.º PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						
	NOMBRE/RAZON	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. N.º	PARCELA N.º	USOS	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL	
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m²)	N.º APOYOS Instalados	N.º APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	Sup. temp. (m²)	HORA CITACIÓN
1	HACIENDA LOS ARCHILLA SL; DE RUEDA Y VALDIVIA CB;	Lucainena de las Torres	24	8	Labor o labradío regadío	145,10	3229,28	1	1	36,41	4865,50	NO PROCEDE
2	HACIENDA LOS ARCHILLA SL; DE RUEDA Y VALDIVIA CB;	Lucainena de las Torres	24	6	Labor o labradío regadío	4,98	237,36				99,60	NO PROCEDE
V.L.	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	90007	Carretera		6,98					NO PROCEDE
3	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Lucainena de las Torres	24	90002	Carretera	44,30	1048,62				886,00	NO PROCEDE
4	HACIENDA LOS ARCHILLA SL; DE RUEDA Y VALDIVIA CB;	Lucainena de las Torres	24	25	Labor o labradío secoano	311,19	7038,55	2	2-3	91,99	10150,80	NO PROCEDE

T.M. Níjar. Día 7 de agosto levantamiento actas previas a la ocupación

5	GARCIA SOTO SALVADOR	Níjar	114	8	Huerta regadío	95,32	2181,18				1906,40	09:30 A.M.
6-8	HORTICOLA CONESA SL	Níjar	114	5	Huerta regadío	215,43	4373,69	1	4	10,04	6272,10	09:45 A.M.
7	GARCIA SOTO SALVADOR	Níjar	114	7	Cereal secoano abancalado	8,85	174,82				177,00	09:30 A.M.
9	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	114	9006	FFCC Abandonado	9,01	161,18				180,20	NO PROCEDE
10	HORTICOLA CONESA SL	Níjar	114	4	Huerta regadío	10,91	192,32	1	5	31,53	2181,70	09:45 A.M.
11	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	114	9005	Camino Atajo	3,07	56,82				61,40	NO PROCEDE
12	HORTICOLA CONESA SL	Níjar	114	1	Labor o labradío secoano y cereal secoano abancalado	188,05	4839,53				3761,00	09:45 A.M.
13	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	114	9003	Camino Contraviesas	2,69	68,99				53,80	NO PROCEDE
14	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	112	9004	Camino Contraviesas	2,62	68,39				52,40	NO PROCEDE
15	HORTICOLA CONESA SL	Níjar	112	7	Cereal secoano abancalado	172,89	3718,80	1	6	10,04	5421,30	09:45 A.M.
16	HORTICOLA CONESA SCL	Níjar	112	9	Espartizal o atochar	325,40	7114,57	2	7-8	19,40	10435,00	09:45 A.M.
17	HORTICOLA CONESA SL	Níjar	112	10	Espartizal o atochar	238,41	6043,75				4768,20	09:45 A.M.
18	INVERSIONES RUSTICAS LOS VERGELES SL	Níjar	112	11	Labor o labradío secoano y huerta regadío	145,39	3577,72	1	9	10,50	4871,30	10:15 A.M.
19	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	Níjar	112	12	Labor o labradío secoano	167,52	4112,46	1	10	12,56	5313,90	10:30 A.M.
20	CABALLON DE NIJAR SL	Níjar	112	6	Espartizal o atochar	131,64	2735,96				2632,80	10:45 A.M.
21	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	112	9001	Camino Carboneras	5,64	108,37				112,80	NO PROCEDE
22	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	111	9007	Camino Carboneras	5,53	104,74				110,60	NO PROCEDE
23	CABALLON DE NIJAR SL	Níjar	111	2	Espartizal o atochar	90,16	1591,49	2	11-12	56,42	5730,20	10:45 A.M.
24	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	111	9006	Camino Caballón	3,08	60,88				61,60	NO PROCEDE
25	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Níjar	93	9011	Camino Caballón	3,05	61,37				61,00	NO PROCEDE

N.º PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							
	NOMBRE/RAZON	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USOS	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL	
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m²)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	Sup. temp. (m²)	HORA CITACIÓN
26	CABALLON DE NIJAR SL	Nijar	93	49	Espartizal o atochar	12,71	259,02				254,20	10:45 A.M.
27	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	93	9016	Camino Nijar	7,31	152,74				146,20	NO PROCEDE
28	CABALLON DE NIJAR SL	Nijar	93	50	Espartizal o atochar	25,44	543,91				508,80	10:45 A.M.
29	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	93	9016	Camino Nijar	5,30	115,84				106,00	NO PROCEDE
30	CABALLON DE NIJAR SL	Nijar	93	48	Espartizal o atochar	305,08	6771,91	1	13	11,44	8065,10	10:45 A.M.
31	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	93	9010	Camino Nijar	5,38	103,10				107,60	NO PROCEDE
32	CABALLON DE NIJAR SL	Nijar	93	45	Espartizal o atochar y almendro seco	146,12	3632,24	1	14	10,04	4885,90	10:45 A.M.
52-54-57	CABALLON DE NIJAR SL	Nijar	94	82	Espartizal o atochar	613,62	13258,20	4	20-21-22-23	62,13	20126,40	10:45 A.M.
V.L.	BUENDIA CANO AMALIA [HEREDEROS DE]	Nijar	93	43	Cereal seco abancalado		153,68					11:45 A.M.
34	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	93	9006	Camino Nijar	7,48	143,63				149,60	NO PROCEDE
35-37	CABALLON DE NIJAR SL	Nijar	93	47	Espartizal o atochar	228,89	5154,96	2	15-16	19,59	8504,80	10:45 A.M.
36	HERRADA FENOY JOSEFA	Nijar	93	46	Labor o labradío seco	34,63	884,77				692,60	12:15 P.M.
38	BONILLA VALVERDE EUGENIO	Nijar	93	35	Labor o labradío seco	41,30	910,44				826,00	12:30 P.M.
56	BONILLA VALVERDE EUGENIO	Nijar	94	81	Labor o labradío seco	87,62	1968,12				1752,40	12:30 P.M.
39-41	CRUZ GARCIA MARIA	Nijar	93	32	Espartizal o atochar	271,44	6205,24	1	17	9,70	7392,30	12:45 P.M.
40-42	SAEZ SALVADOR TOMAS	Nijar	93	27	Labor o labradío seco	124,64	2789,68	1	18	9,23	4456,30	13:00 P.M.
43	SAEZ MARTINEZ JOSE	Nijar	93	28	Labor o labradío seco	149,74	4038,91				2994,80	13:15 P.M.
44	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Nijar	93	9001	Rambla Lobicos	9,31	230,35				186,20	NO PROCEDE
45	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Nijar	94	9001	Rambla Lobicos	10,44	263,06				208,80	NO PROCEDE
V.L.	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO	Nijar	94	62	Labor o labradío seco	0,00	17,11				0,00	13:30 P.M.
46-49	SAEZ SALVADOR TOMAS	Nijar	94	66	Labor o labradío seco	81,44	2011,92	1	19	10,50	3592,30	13:00 P.M.
47	GONZALEZ PAUL LORENZO; CORTES GARRIDO MARIA;	Nijar	94	67	Labor o labradío seco	86,78	1911,59				1735,60	13:45 P.M.
48	JIMENEZ MARTINEZ JOSE;	Nijar	94	68	Labor o labradío seco	61,72	1805,04				1234,40	14:00 P.M.
T.M. Nijar. Día 8 de agosto levantamiento actas previas a la ocupación												
50	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	94	9015	Camino Herradas Lobo	4,87	143,14				97,40	NO PROCEDE
51	HERRADA TRISTAN ANTONIO	Nijar	94	75	Labor o labradío seco	40,41	1163,32				808,20	09:30 A.M.
53	JIMENEZ MARTINEZ CANDELARIA	Nijar	94	74	Labor o labradío seco	41,17	905,69				823,40	09:45 A.M.
55	GONZALEZ GIMENEZ JOSE	Nijar	94	79	Labor o labradío seco	12,93	431,56				258,60	10:00 A.M.
58	HERRADA TRISTAN MARIA CONSUELO	Nijar	94	106	Labor o labradío seco	199,84	4525,20	1	24	10,24	5960,30	10:15 A.M.
59	GRANADOS GARCIA BARBARA; GRANADOS GARCIA ISABEL; GRANADOS GARCIA MARIA;	Nijar	94	107	Labor o labradío seco	20,64	451,34				412,80	10:30 A.M.
33	GRANADOS GARCIA BARBARA; GRANADOS GARCIA ISABEL; GRANADOS GARCIA ISABEL;	Nijar	93	44	Labor o labradío seco y olivos seco	93,11	2255,99				1862,20	10:30 A.M.

N.º PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO NOMBRE/RAZON	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USOS	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL	
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m²)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	Sup. temp. (m²)	HORA CITACIÓN
60	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	94	9017	Camino Cortijo Leche	3,35	76,02				67,00	NO PROCEDE
61	GRANADOS GARCIA BARBARA; GRANADOS GARCIA ISABEL; GRANADOS GARCIA MARIA;	Nijar	94	108	Labor o labradío seco	46,04	1078,09				920,80	10:30 A.M.
62	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Nijar	94	9001	Rambla Lobicos	14,68	376,06				293,60	NO PROCEDE
63	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Nijar	95	9001	Rambla Lobicos	58,58	1210,55				1171,60	NO PROCEDE
V.L.	GRANADOS GARCIA BARBARA; GRANADOS GARCIA ISABEL; GRANADOS GARCIA MARIA;	Nijar	95	23	Labor o labradío seco	0,00	4,33				0,00	10:30 A.M.
64	VARGAS HERRADA DOLORES	Nijar	95	24	Pastos	30,75	600,96	1	25	32,11	2578,50	11:30 A.M.
65	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	95	9003	Camino Charco del Lobo	1,49	29,87				29,80	NO PROCEDE
66	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	96	9005	Camino Charco del Lobo	2,53	39,70				50,60	NO PROCEDE
67	BONILLA LOPEZ MANUEL	Nijar	96	41	Labor o labradío seco	148,91	3439,86				2978,20	11:45 A.M.
68-70	FRAGUEIRO RUIZ BENITO;FRAGUEIRO RUIZ MARIA DEL CARMEN;	Nijar	96	38	Labor o labradío seco	410,58	10475,04	1	26	9,09	10175,10	12:00 P.M.
69	SANCHEZ FERRE MANUEL	Nijar	96	39	Espartizal o atochar	77,00	1675,97	1	27	22,52	3503,50	12:15 P.M.
71	SANCHEZ FERRE MANUEL	Nijar	96	37	Espartizal o atochar	204,98	4619,15	1	28	9,56	6063,10	12:15 P.M.
72	MENDEZ REDONDO DIEGO ANTONIO	Nijar	96	58	Labor o labradío regadío	35,62	720,82				712,40	12:45 P.M.
73	SANCHEZ FERRE MANUEL	Nijar	96	61	Espartizal o atochar y pastos	54,12	1138,00	1	29	10,50	3045,90	12:15 P.M.
74	CORTES LAZARO ISABEL; VARGAS CORTES ISABEL; VARGAS CORTES JOSE MANUEL;	Nijar	96	63	Labor o labradío seco	89,90	2338,06				1798,00	13:00 P.M.
75	CONSULTORES ASOCIADOS DEL MEDITERRANEO SL	Nijar	96	64	Labor o labradío seco	189,53	4352,93	1	30	9,23	5754,10	13:15 P.M.
76	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	96	9008	Camino Nijar-Carboneras	3,46	70,38				69,20	NO PROCEDE
77	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	Nijar	98	9003	Camino Cortijo Lecha Fernán	2,45	60,17				49,00	NO PROCEDE
78	CONSULTORES ASOCIADOS DEL MEDITERRANEO SL	Nijar	98	19	Labor o labradío seco	50,17	1230,38				1003,40	13:15 P.M.
79	AGRICOLA LAS MONAS SL	Nijar	98	81	Labor o labradío seco	79,25	1690,48	1	31	36,41	3548,50	13:45 P.M.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 1449/2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Luis Encinas Rodríguez, con NIF 70872024P, como representante legal de Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., con CIF núm. B84835198 y domicilio social en C/ Coronados, 10, 1.º, 28030 de Pinto (Madrid), solicitó con fecha 14 de junio de 2017, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica de referencia, de acuerdo con el capítulo II, artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de una planta solar con tecnología Fotovoltaica de 44,95 MW. y ubicada en el Polígono 46, Parcelas 4, 5, 9 y 10 y del Polígono 6la, parcela 131 con una superficie total de 113,76 ha del t.m. de Jaén. (Jaén).

Segundo. Con fecha 25 de mayo de 2015, Endesa fijó el punto de conexión para evacuación de la energía producida por esta instalación en barras de 66 kV de Set Olivares de Jaén.

Tercero. Se ha dado comunicación a los Organismos afectados adoptándose en el anteproyecto los condicionados impuestos por los mismos. Debido a la superficie ocupada por la instalación ha sido necesario someter la misma al procedimiento ambiental de A.A.U. según expediente (AAU/JA/052/17.)

Con fecha 12.3.2019, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Resolución por la que se aprueba el informe vinculante para la instalación de referencia en el que se exponen una serie de condicionados que son de obligado cumplimiento durante la construcción y la puesta en marcha de la instalación. Este informe vinculante y sus condicionados se podrá descargar de la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuya dirección es:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb>.

Cuarto. El expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante su inserción en el BOP núm. 144, de fecha 26 de julio del 2018, y transcurrido el plazo de veinte días no se han producido reclamaciones al mismo.

Quinto. Con fecha 26 de julio de 2016 se emite informe favorable por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, según expediente 239/16.

Sexto. Con fecha 14.11.2018 se emite informe favorable de Compatibilidad Urbanística del proyecto de referencia con el suelo donde se pretende construir dictado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Séptimo. Con fecha 27.3.2017 se emite Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén por la que se autoriza la actividad arqueológica previa en las parcelas donde se ubica la instalación eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. De conformidad con los preceptos legales, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, esta Delegación

R E S U E L V E

Conceder a Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., la Autorización Administrativa Previa de la instalación fotovoltaica cuyas características principales son:

- 899 inversores trifásicos de 50 kW, tensión de salida de 20 kV y frecuencia 50/60 Hz.
- 153,729 paneles solares de 325 Wp.
- Potencia de la instalación 44.950 kW (44'95 MW).
- Seguimiento solar: A un eje.
- Conexión a la red M.T. de Endesa en la Set Olivares en barras de 66 kV como compañía distribuidora.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Ubicación: Polígono 46, Parcelas 4, 5, 9 y 10 y del Polígono 6la parcela 131 con una superficie total de 113,76 ha, del t.m. de Jaén. (Jaén).

El plazo para la solicitud para la aprobación del proyecto de construcción será de un año, según se indica en el art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a contar de la fecha de la presente resolución.

La presente resolución de autorización administrativa previa se otorga independiente del régimen retributivo que corresponda a la instalación.

Notifíquese esta resolución al solicitante, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto normativo.

Jaén, 4 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

DNI 29758345-W. Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo en materia de animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución del recurso de alzada que se relaciona, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en la Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo (Servicio de Legislación, Recursos y Documentación).

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
X8496702L	29/0138/2018/AP/99	Resolución de recurso de alzada	En materia de animales potencialmente peligrosos

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales, espectáculos públicos y juego.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 27.526.526B.

Expediente: 04/0091/2019/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 29.5.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: NIF: 75.485.961F.

Expediente: 04/0033/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 31.5.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: NIE: X6411171J.

Expediente: 04/0066/2019/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 6.5.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: NIE: X8441512Y.

Expediente: 04/0050/2019/EP.

Infracción: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fecha: 29.5.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: NIF: 34.851.709Q.
Expediente: 04/0120/2019/JI.
Infracción: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Fecha: 26.4.2019.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Almería, 1 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública que se cita, situada entre los términos municipales de Chucena, Hinojos y Almonte (Huelva). (PP. 1544/2019).

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva de información pública de una solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública de una instalación de media tensión de Compañía de Electricidad del Condado, S.A.U.

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública realizada por Compañía de Electricidad del Condado, S.A.U., de «Proyecto de ejecución LAT 66 kV (132 kV), D/C LA-280, Subestación “Chucena” Subestación “Blanca Paloma”, situada entre los tt.mm. de Chucena, Hinojos y Almonte (Huelva).»

Para describir las instalaciones proyectadas y justificar su cumplimiento reglamentario se ha presentado el Proyecto de ejecución visado con fecha 19.2.2019 y núm. SE1900178, firmado por el Ingeniero Industrial, don Manuel Fernández Moreno, perteneciente al COIIAOC, colegiado núm. 2.945. Las principales características son las siguientes:

- Peticionario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
- Se ejecuta una nueva LAT 66 kV (132 kV), D/C, con conductor 242-AL1/39-ST1A (LA-280) entre la futura SET «Chucena» CECSA 66 kV, y la SET «Blanca Paloma» CECSA 66/20 kV.
- Emplazamiento: Parajes varios en los tt.mm. de Chucena, Hinojos y Almonte (Huelva).
- Origen actuación: Nuevo apoyo núm. 1 con conversión aéreo-subterráneo.
- Final actuación: Nuevo apoyo núm. 55.
- Tipo: Aérea, D/C.
- Longitud (km): 17,400.
- Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280).
- Apoyos: 55, celosía metálico (1 apoyo conversión A/S).
- Aisladores: Vidrio (cadena tipo U100BS).
- Medidas para la avifauna: Instalación de señalizadores visuales en el cable de fibra superior (OPGW) con separación máxima de 5 m entre sus extremos (balizas en aspa de 5x35 cm).
- Nuevo apoyo núm. 1 (conversión aéreo-subterráneo): Se instala losa de hormigón (1,20 m), antiescalo de obra civil (3 m), tierra en anillo cerrado.
- Presupuesto: 2.086.104,01 €.
- Expediente núm.: 17439-AT.

Relación de bienes y derechos afectados por la línea (Anexo 1)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo e veinte días (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Huelva, 6 de junio de 2019.- La Secretaria General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Res. de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

PARCELA	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN						USO
	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)		
							LONGITUD (m)	SERV. PASO (m²)	CANTIDAD	Nº		PLENO DOMINIO (m²)	
1	21030A004000960000RF	ALEJANDRA VAZ GARCIA MARIA VAZ GARCIA	CHUCENA	PAÑO CABEZA	4	96	24,74	538,8352	1	Apoys 1	31,9225	53,88	Olivos Secano
2	21030A004000950000RT	JOSE MIGUEL CABEZON CRUZ	CHUCENA	PAÑO CABEZA	4	95	110,02	2629,35				262,94	Olivos Secano
3	21030A004000940000RL	ANTONIO MONTES VAZ	CHUCENA	PAÑO CABEZA	4	94	303	7077,34	1	Apoys 2	39,0625	707,73	Olivos Secano
4	21030A004000920000RI	CONSEJERÍA FOMENTO Y VIVIENDA	CHUCENA	CTRA CHUCENA HINOJOS	4	9002	12,73	357,0943				35,71	Via Comunicación
5	21030A005090180000RW	SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA- JUNTA DE ANDALUCÍA	CHUCENA	ARROYO DE CHUCENA	5	9018	42,33	1124,6259				112,46	Hidrografía
6	21040A0080900100000D	ZZ ARROYO DE CHUCENA	HINOJOS	VIARIOS	8	9001	6,4	194,38				19,44	Improductivo
7	21040A00800009000000J	ANTONIO DIEGO GALLEGO ROMERO	HINOJOS	TORRECUADRO	8	9	997,02	27528,22	3	Apoys 3, 4 y 5	83,7475	2752,82	Labor Secano
8	21030A0060012400000RE	VALENTÍN COBOS GARRIDO	CHUCENA	D ALCALA	6	124	0	277,05				27,71	Olivos Secano
9	21030A006001260000RZ	FRANCISCO TIRADO GARCIA	CHUCENA	D ALCALA	6	126	33,3	733,81				73,38	Olivos Secano
10	21030A006001270000RU	HEREDEROS DE JOSÉ TIRADO VEGA	CHUCENA	D ALCALA	6	127	66,08	2075,5936				207,56	Olivos Secano
11	21030A006001280000RH	HEREDEROS DE FRANCISCO TIRADO LEÓN TOMÁS TIRADO RUBIO	CHUCENA	D ALCALA	6	128	21,74	702,5896				70,26	Vinedo Secano
12	21030A006001290000RW	HEREDEROS DE ANTONIO CASTILLA LARA	CHUCENA	D ALCALA	6	129	15,12	466,71				46,67	Olivos Secano
13	21030A006001300000RU	HEREDEROS DE ANTONIO CASTILLA LARA	CHUCENA	D ALCALA	6	130	36	1022,46				102,25	Olivos Secano
14	21030A006001310000RH	HEREDEROS DE ANTONIO CASTILLA LARA	CHUCENA	D ALCALA	6	131	48,09	1122,4599				112,25	Olivos Secano
15	21030A006001320000RW	ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ MARÍA JOSEFA FRANCO MUÑOZ	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	132	74,8	1579,5591	1	Apoys 6	22,09	157,96	Olivos Secano
16	21030A006001330000RA	ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	133	87,35	2532,56				253,26	Olivos Secano
17	21030A006001340000RB	EDUARDO FRANCO ASENSIO	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	134	35,99	1086,5				108,65	Olivos Secano
18	21030A006001350000RY	FELIPE ROMERO RODRÍGUEZ	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	135	73,92	2063,97				206,40	Olivos Secano
19	21030A006001360000RG	DOLORES ROMERO RODRÍGUEZ	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	136	45,98	1040,1571				104,02	Labor Secano
20	21030A006001370000RQ	JOSEFA ROMERO RODRÍGUEZ	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	137	47,79	1022,8609	1	Apoys 7	25	102,29	Olivos Secano

21	21030A0060013800000RP	MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ	CHUCENA	CUARTON DE G.	6	138	47,8	1208,4811				120,85	Olivos Secano
22	21030A0060013900000RL	CARMEN RODRIGUEZ ROMERO HEREDEROS DE MANUEL ACEBEDO LEON	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	139	49,26	1357,7				135,77	Labor Secano
23	21030A0060014000000RQ	DAVID REYES MARIN	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	140	396,73	10676,78	1	Apoyo 8	29,16	1067,68	Olivos Secano
24	21030A0060016100000RZ	ESTRELLA ROMERO CARO	CHUCENA	CUARTON DE GELOS	6	161	91,2	2607				260,70	Olivos Secano
25	21030A0060090200000RG	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	CHUCENA	CNO GELOS	6	9002	5,44	146,1424				14,61	Via Comunicación
26	21030A0070009300000RO	CARLOTA SAENZ GARCIA JUNCO	CHUCENA	PATERNINA	7	93	59,49	1237,062				123,71	Olivos Secano
		CARLOTA SANTAMARIA SAENZ											
		JOSÉ FRANCISCO SANTAMARIA SAENZ											
		PABLO SANTAMARIA SAENZ											
27	21030A0070009100000RF	ROBERTO SANTAMARIA SAENZ	CHUCENA	PATERNINA	7	91	67,85	1522,7747	1	Apoyo 9	19,36	152,28	Olivos Secano
28	21030A0070009000000RT	DOLORS ROMERO SOLIS	CHUCENA	PATERNINA	7	90	249,33	6146,31833	1	Apoyo 10	24,01	614,63	Olivos Secano
29	21030A0070008900000RM	JOSÉ JOAQUÍN SOLIS FRANCO	CHUCENA	PATERNINA	7	89	81,75	2387,79				238,78	Olivos Secano
30	21030A0070008800000RF	MERCEDES MONTES GONZÁLEZ	CHUCENA	PATERNINA	7	88	91,9	3019,53				301,95	Olivos de Regadío
		ELISA PÉREZ MONTES											
31	21030A0070008700000RT	LUIS PÉREZ MONTES	CHUCENA	PATERNINA	7	87	91,17	2691,29				269,13	Olivos Secano
		MARIA ALEJANDRA VAZ CARABALLO											
		JUAN VAZ MONTES											
		ELISA ISABEL VAZ VERA											
32	21030A0070008600000RL	JUAN JESUS VAZ VERA	CHUCENA	PATERNINA	7	86	97,29	1818,3016	1	Apoyo 11	36,6025	181,83	Olivos de Regadío
33	21030A0070900200000RU	FRANCISCO VERA ORTIZ	CHUCENA	PATERNINA	7	9002	6,86	131,55				13,16	Via Comunicación
34	21030A0080002600000RQ	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	CHUCENA	CNO ALMONTE	7	26	99,21	2047,864				204,79	Olivos de Regadío
35	21030A0080002700000RP	ANTONIA GARRIDO FRANCO	CHUCENA	PATERNINA	8	27	181,7	3412,92	1	Apoyo 12	14,8225	341,29	Labor Secano
		DOLORS ROMERO RODRIGUEZ ESTRELLA GARRIDO ROMERO											
36	21030A0080002800000RL	FRANCISCO JAVIER BERNAL DELGADO	CHUCENA	PATERNINA	8	28	109,14	2067,37	1	Apoyo 13	22,09	206,74	Labor Regadío
37	21030A0080002900000RT	INES DELGADO GADEA	CHUCENA	PATERNINA	8	29	107,19	2296,36	1	Apoyo 14	15,21	229,64	Labor Regadío
38	21030A00800030000000RP	INES DELGADO GADEA JOSE BERNAL ESCOBAR	CHUCENA	PATERNINA	8	30	102,28	2203,55				220,36	Labor Regadío
39	21030A0080003100000RL	ESTRELLA GARRIDO FRANCO	CHUCENA	PATERNINA	8	31	88,09	1889,51	1	Apoyo	17,64	188,95	Olivos de Regadío

40	21030A008000320000RT	MARIA ASUNCIÓN DE LA TORRE TELLEZGIRON	CHUCENA	PATERMINA	8	32	641,27	18338,38	1	15	1833,84	Olivos Secano
41	21030A008090030000RI	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	CHUCENA	CNO PALMA CONDADO A HINOJOS	8	9003	6,85	145,3131		Apoyo 16	14,53	Via Comunicación
42	21030A008000430000RI	JAPONSALES SL	CHUCENA	LA PALMA	8	43	72,82	1184,4641	1	Apoyo 17	118,45	Labor Secano
43	21030A008000420000RX	JAPONSALES SL	CHUCENA	LA PALMA	8	42	0	32,0256			3,20	Labor Secano
44	21030A008000440000RJ	JAPONSALES SL	CHUCENA	LA PALMA	8	44	25,59	360,08			36,01	Labor Secano
45	21030A008090070000RZ	SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA- JUNTA DE ANDALUCÍA	CHUCENA	ARROYO ALGARBE	8	9007	21,41	505,666			50,57	Hidrografía
46	21040A00309000100000U	ZZ ARROYO DEL ALGARBE	HINOJOS	VARIOS	3	9001	4,71	114,1356			11,41	Improductivo
47	21040A0030010500000W	PINARES DEL ALGARVE SL	HINOJOS	ALGARBE	3	105	455,77	12893,1015	1	Apoyo 18	1289,31	Labor Secano
48	21040A0030900700000G	ZZ CAMINO DE ENMEDIO	HINOJOS	VARIOS	3	9007	3,09	118			11,80	Improductivo
49	21040A0030003000000R	RESIDENCIAL DE ESPARTINAS SL	HINOJOS	ALGARBE	3	30	43,95	1255,19			125,52	Vinedo Secano
50	21040A0030003300000I	HEREDEROS DE TOMAS CANO WAIRENA	HINOJOS	ALGARBE	3	33	161,11	3509,494			350,95	Vinedo Secano
51	21040A0030003200000X	PINARES DEL ALGARVE SL	HINOJOS	ALGARBE	3	32	56,43	1093,88	1	Apoyo 19	109,39	Vinedo Secano
52	21040A0030003400000J	MANUEL CAMPOS DEL VALLE	HINOJOS	ALGARBE	3	34	82,86	2017,82			201,78	Labor Secano
53	21040A0030003600000S	PROMOTORA SOLIS NAVARRO SL	HINOJOS	ALGARBE	3	36	35,83	1118,5045			111,85	Vinedo Secano
54	21040A0030003700000Z	PINARES DEL ALGARVE SL	HINOJOS	ALGARBE	3	37	43,01	1346,14			134,61	Labor Secano
55	21040A0030003500000E	PROMOTORA SOLIS NAVARRO SL	HINOJOS	ALGARBE	3	35	0	182,9754			18,30	Labor Secano
56	21040A0030003800000U	JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ	HINOJOS	ALGARBE	3	38	20,88	776,0936			77,61	Vinedo Secano
57	21040A0030003900000H	ISABEL ESPINA BOA	HINOJOS	ALGARBE	3	39	25,24	608,4			60,84	Vinedo Secano
58	21040A0030004000000Z	DIEGO FERREIRA MATAMOROS	HINOJOS	ALGARBE	3	40	33,91	850,79			85,08	Labor Secano
59	21040A0030004100000U	JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ	HINOJOS	ALGARBE	3	41	22,23	407,31			40,73	Labor Secano
60	21040A0030004200000H	HEREDEROS DE ANTONIO CAMACHO MATEOS	HINOJOS	ALGARBE	3	42	0	139,22			13,92	Vinedo Secano
61	21040A0020900300000P	ZZ CAMINO DEL ALGARBE	HINOJOS	VARIOS	2	9003	6,13	158,28			15,83	Improductivo
62	21040A0020005200000K	MANUEL CAMPOS CAMPOS	HINOJOS	ALGARBE	2	52	168,31	3484,88	1	Apoyo 20	28,09	Olivos Secano
63	21040A0020005100000O	PINARES DEL ALGARVE SL	HINOJOS	ALGARBE	2	51	34,81	946,027			94,60	Vinedo Secano
64	21040A0020005000000M	RESIDENCIAL DE ESPARTINAS SL	HINOJOS	ALGARBE	2	50	89,73	1428,9			142,89	Vinedo Secano
65	21040A0020901300000R	ZZ CAMINO ENTRE EL ALGARBE Y GAVIO	HINOJOS	VARIOS	2	9013	8,28	282,99			28,30	Improductivo
66	21040A0020004200000Q	DIEGO FERREIRA MATAMOROS	HINOJOS	GAVIO	2	42	216,88	6536,95	1	Apoyo	24,01	Vinedo Secano

67	21040A0020004100000G	HUELVA FORESTAL ALVAREZ SA	HINOJOS	GAVIO	2	41	89,03	2124,14	212,41	21		212,41	Alcornocal
68	21040A0020010100000B	AGROQUÍMICOS SANTOS SL	HINOJOS	GAVIO	2	101	296	8806,84	880,68			880,68	Pastos
69	21040A0020009800000W	JORGE ANGEL ESPINA RAMOS	HINOJOS	GAVIO	2	98	32,12	792,28	79,23			79,23	Eucaliptus
		PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ											
		JOAQUÍN JESÚS ESPINA RAMOS											
70	21040A00209011000000	DANIEL ESPINA RAMOS	HINOJOS	VARIOS	2	9011	4,54	93,59	9,36			9,36	Improductivo
		ZZ CARRIL DEL LOBO											
		JORGE ANGEL ESPINA RAMOS											
71	21040A0020003400000W	PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ	HINOJOS	GAVIO	2	34	387,34	11736,0281	1173,60	Apoyo 22	1	26,5225	Eucaliptus
		JOAQUÍN JESÚS ESPINA RAMOS											
		DANIEL ESPINA RAMOS											
72	21040A0020901400000D	ZZ CAMINO DE LAS COLONIAS	HINOJOS	VARIOS	2	9014	5,43	111,91	11,19			11,19	Improductivo
		JORGE ANGEL ESPINA RAMOS											
		PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ											
73	21040A0020001300000T	JOAQUÍN JESÚS ESPINA RAMOS	HINOJOS	GAVIO	2	13	405,39	11955,8672	1195,59	Apoyo 23	1	25	Eucaliptus
		DANIEL ESPINA RAMOS											
		JORGE ANGEL ESPINA RAMOS											
74	21040A0020001200000L	PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ	HINOJOS	GAVIO	2	12	202,13	5185,8737	518,59	Apoyo 24	1	30,25	Eucaliptus
		JOAQUÍN JESÚS ESPINA RAMOS											
		DANIEL ESPINA RAMOS											
75	21040A0020001100000P	GUILLERMO JESÚS SALAS GONZÁLEZ	HINOJOS	GAVIO	2	11	200,35	4310,9045	431,09	Apoyo 25	1	26,5225	Labor Regadio
		HEREDEROS DE RODOLFO CANO CRUCES											
		JORGE ANGEL ESPINA RAMOS											
76	21040A0020002200000D	PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ	HINOJOS	GAVIO	2	10	11,82	434,4	43,44			43,44	Eucaliptus
		JOAQUÍN JESÚS ESPINA RAMOS											
		DANIEL ESPINA RAMOS											
77	21040A0020001000000Q	JORGE ANGEL ESPINA RAMOS	HINOJOS	GAVIO	2	23	316,96	7097,8041	709,78	Apoyo 26	1	20,25	Eucaliptus
		PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ											
		JOAQUÍN JESÚS ESPINA RAMOS											
78	21040A0020002300000X	DANIEL ESPINA RAMOS	HINOJOS	GAVIO	2	9006	2,09	61,57	6,16			6,16	Improductivo
		JORGE ANGEL ESPINA RAMOS											
		PABLO JOSÉ ESPINA JIMÉNEZ											
79	21040A0020900600000F	ZZ VEREDA DEL CARRIL DEL LOBO	HINOJOS	VARIOS	2	9004	3,73	104,8	10,48			10,48	Improductivo
		AYUNTAMIENTO DE ALMONTE											
		DANIEL ESPINA RAMOS											
80	21005A0010900400000R		ALMONTE	CAMINO	1								

81	21005A001000011000000K	FINCA JOJOBA SL	ALMONTE	LA PARRILLA	1	11	389,71	9103,066	2	Apoyos 27 y 28	49,01	910,31	Labor Regadio
82	21005A0010000100000000	AGROQUÍMICOS SANTOS SL	ALMONTE	LA PARRILLA	1	10	170,85	3975,5549				397,56	Labor Secano
83	21005A00100032000000G	BALDIFRESA SL	ALMONTE	EL PORRETAL	1	32	487,75	13916,04	2	Apoyos 29 y 30	50,5325	1391,60	Labor Secano
84	21005A00100017000000E	MANUEL REALES TRIANA	ALMONTE	LA CONCEPCIÓN	1	17	17,42	456,89				45,69	Eucaliptus
85	21005A00100018000000S	MANUEL REALES TRIANA	ALMONTE	LA CONCEPCIÓN	1	18	336,79	10295,27	1	Apoyo 31	22,09	1029,53	Eucaliptus
86	21005A00100020000000E	BALDIFRESA SL	ALMONTE	LA PARRILLA	1	20	363,14	11257,87	1	Apoyo 32	23,04	1125,79	Labor Secano
87	21005A00109008000000J	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO DE MANZANILLA	1	9008	16,25	351,27				35,13	Improductivo
88	21005A00100024000000H	TRODOS BANK N V SUCURSAL EN ESPAÑA	ALMONTE	LA PARRILLA	1	24	337,4	9458,34	1	Apoyo 33	29,16	945,83	Vinedo Secano
89	21005A00100028000000Y	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	LA PARRILLA	1	28	115,5	2981,6643				298,17	Labor Secano
90	21005A00100027000000B	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ JUANA MARIA PEREA GONZÁLEZ MARIA ANTONIA PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	LA PARRILLA	1	27	439,27	13188,8	1	Apoyo 34	22,09	1318,88	Labor Secano
91	21005A00109003000000K	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CM BOLLULOS A PERMAD.	1	9003	10,03	349,21				34,92	Improductivo
92	21005A00300001000000I	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE JUANA MARIA PEREA GONZÁLEZ MARIA ANTONIA PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	LA PARRILLA	3	1	171,25	5050,1318	1	Apoyo 35	17,64	505,01	Labor Secano
93	21005A00209009000000K	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO DE VILLALBA	2	9009	8,96	174,62	1			17,46	Improductivo
94	21005A00200078000000F	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	LA PARRILLA	2	78	76,37	1780,5816	1			178,06	Labor Secano
95	21005A00200079000000M	JUAN JOSÉ ACOSTA DÍAZ	ALMONTE	LA PARRILLA	2	79	44,83	1089,5574				108,96	Labor Secano
96	21005A00209008000000O	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	REGAUO	2	9008	8,25	212,72				21,27	Hidrografia
97	21005A00200081000000F	JUAN JOSÉ ACOSTA DÍAZ	ALMONTE	LA PARRILLA	2	81	517,21	14027,7	1	Apoyo 36	24,01	1402,77	Vinedo Secano
98	21005A00200093000000E	LAURA MALVINA LALE GOK	ALMONTE	LA PARRILLA	2	93	27,82	1075,4211				107,54	Vinedo Secano
99	21005A00209014000000D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO DE LA PLATERA	2	9014	15,86	374,61	1	Apoyo 37	23,04	37,46	Improductivo
100	21005A00200144000000M	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	PLATERA	2	144	75,02	1844,0129	1	Apoyo 37	23,04	184,40	Labor Secano
101	21005A00200556000000T	MANUEL RODRIGUEZ MARTÍNEZ	ALMONTE	PLATERA	2	556	14,33	286,5				28,65	Labor Secano
102	21005A00200143000000F	JOSÉ BERNABÉ RAPOSO	ALMONTE	PLATERA	2	143	50,45	1834,73				183,47	Vinedo Secano

103	21005A0020055500000L	MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	ALMONTE	PLATERA	2	155	12	355,82					35,58	Labor Secano
104	21005A00200142000000T	JUAN BERNABÉ RAPOSO	ALMONTE	PLATERA	2	142	46,87	1632,71					163,27	Viniedo Secano
105	21005A00200137000000P	JOSÉ IGLESIAS ACOSTA	ALMONTE	PLATERA	2	137	40,35	1358,33					135,83	Viniedo Secano
106	21005A00200136000000Q	DESCONOCIDO	ALMONTE	PLATERA	2	136	0	347,3819					34,74	Olivos Secano
107	21005A00200138000000L	JUAN IGLESIA ALCANTARA	ALMONTE	PLATERA	2	138	0	27,42					2,74	Olivos Secano
108	21005A00200135000000G	DOLORES CARRELLAN IGLESIAS	ALMONTE	PLATERA	2	135	68,36	1804,2153					180,42	Viniedo Secano
109	21005A00200134000000Y	MIGUEL PÉREZ IGLESIAS	ALMONTE	PLATERA	2	134	65,32	1366,84					136,68	Olivos Secano
110	21005A00200133000000B	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	PLATERA	2	133	8,52	206,39					20,64	Labor Secano
111	21005A00200132000000A	HEREDEROS DE MERCEDES MAIRENA BENÍTEZ	ALMONTE	PLATERA	2	132	35,47	726,37	1	Apoyo 38	22,09		72,64	Viniedo Secano
112	21005A00200130000000H	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	PLATERA	2	130	14,66	279,66					27,97	Labor Secano
113	21005A00200122000000J	JUAN JOSÉ MAIRENA GONZÁLEZ	ALMONTE	MALATA	2	122	7,78	180,3743					18,04	Viniedo Secano
114	21005A00200124000000S	BÁRBARA CALVO RODRÍGUEZ	ALMONTE	MALATA	2	124	25,81	664,3395					66,43	Olivos Secano
115	21005A00200125000000Z	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	MALATA	2	125	25,78	785,9623					78,60	Labor Secano
116	21005A00200126000000U	ISABEL CARRASCO GONZÁLEZ JUAN ANTONIO RUIZ CARRASCO	ALMONTE	MALATA	2	126	11,51	367,4					36,74	Olivos Secano
117	21005A00200111000000F	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	MALATA	2	111	77,293	1935,4796					193,55	Labor Secano
118	21005A00200127000000H	HEREDEROS DE MERCEDES MAIRENA BENÍTEZ	ALMONTE	MALATA	2	127	9,95	333,89					33,39	Olivos Secano
119	21005A00200128000000W	CARMEN RODRÍGUEZ MARTINEZ	ALMONTE	MALATA	2	128	12,39	422,32					42,23	Olivos Secano
120	21005A00200155000000E	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	ALMONTE	MALATA	2	155	154,69	4767,0838					476,71	Labor Secano
121	21005A00200156000000S	DESCONOCIDO	ALMONTE	MALATA	2	156	61,87	1312,66	1	Apoyo 39	23,04		131,27	Olivos Secano
122	21005A00200508000000U	JOSÉ VILLARÁN ROSADO	ALMONTE	MALATA	2	508	0	150,07					15,01	Olivos Secano
123	21005A00200902000000J	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO	2	9020	3,28	91,34					9,13	Improductivo
124	21005A00200562000000O	ANTONIO HILARIO CLAVIJO GARCÍA	ALMONTE	MALATA	2	562	15,8	235,51					23,55	Olivos Secano
125	21005A00200503000000I	MANUEL CAMACHO RAPOSO	ALMONTE	MALATA	2	503	15,8	221,0857					22,11	Olivos Secano
126	21005A00200159000000H	MARIA JULIA MUÑOZ VELA	ALMONTE	MALATA	2	159	0	1,76					0,18	Viniedo Secano
127	21005A00200161000000U	ANTONIO HILARIO CLAVIJO GARCÍA	ALMONTE	MALATA	2	161	110,54	3752,3756					375,24	Labor Secano
128	21005A00200164000000A	FRANCISCO DELGADO VILLARÁN	ALMONTE	MALATA	2	164	13,44	481,5141					48,15	Viniedo Secano
129	21005A00200167000000G	JOSÉ CARLOS RAMOS CRUZ	ALMONTE	MALATA	2	167	72,91	2510,6854					251,07	Viniedo Secano
130	21005A00200175000000F	HEREDEROS DE MANUEL RAMOS ESPINA	ALMONTE	MALATA	2	175	34,73	1075,2766					107,53	Viniedo Secano
131	21005A00200176000000M	JOSÉ INFANTE DELGADO	ALMONTE	MALATA	2	176	47,28	1251,2323					125,12	Labor Secano
132	21005A00200528000000K	ANTONIO HILARIO CLAVIJO GARCÍA	ALMONTE	MALATA	2	528	28,01	1450,48	1				145,05	Labor Secano
133	21005A00200180000000O	BARTOLOMÉ FALANTES VALDERAS	ALMONTE	MALATA	2	180	109,65	2100,93	1	Apoyo	28,6225		210,09	Viniedo Secano

134	21005A0020018100000K	CARMEN ROJAS GIL	ALMONTE	MALATA	2	181	25,73	906,97		40			90,70	Viñedo Secano
135	21005A0020018200000R	HEREDEROS DE MANUEL ALVAREZ ESPINA	ALMONTE	MALATA	2	182	13,75	478,85					47,89	Olivos Secano
136	21005A0020018300000D	FLORENCIO RENGEL BORRUEJERO FRANCISCA JURADO AGUILAR	ALMONTE	MALATA	2	183	27,49	1017,26					101,73	Olivos Secano
137	21005A0020018500000I	KRAUS SYLVIA	ALMONTE	MALATA	2	185	23,02	503,73					50,37	Viñedo Secano
138	21005A0020019900000G	KRAUS SYLVIA	ALMONTE	MALATA	2	199	71,65	2979,64					297,96	Labor Secano
139	21005A0020019800000Y	JUAN MANUEL ROMERO VALLADOLID	ALMONTE	MALATA	2	198	158,04	4142,2	1	Apoyo 41	30,25		414,22	Labor Regadio
140	21005A0020019500000W	ANTONIO JESÚS CAMACHO ROJAS	ALMONTE	MALATA	2	195	9,38	281,38					28,14	Viñedo Secano
141	21005A0020902200000S	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO DE BOLLULLOS	2	9022	7,56	128,79					12,88	Improductivo
142	21005A0110001700000H	NATALIO PÉREZ QUESADA	ALMONTE	LA HABANA	11	17	146,76	3795,7549					379,58	Labor Regadio
143	21005A0110900200000X	DESCONOCIDO	ALMONTE	ARROYO DE RIO SECO	11	9002	18,99	583,53					58,35	Hidrografía
144	21005A0110002000000H	FERNANDO MAYORGA MANCEBO	ALMONTE	LA HABANA	11	20	159,39	4722,163					472,22	Olivos Secano
145	21005A0110002200000A	JOSÉ MARIA CARRASCO RODRÍGUEZ	ALMONTE	LA HABANA	11	22	164,37	3235,5216	1	Apoyo 42	25		323,55	Olivos Secano
146	21005A0110002100000W	FERNANDO MAYORGA MANCEBO	ALMONTE	LA HABANA	11	21	53,43	688,9727					68,90	Olivos Secano
147	21005A0110001100000I	SILVESTRE ANTONIO MARTÍN ZARANDIETA MARIA ÚRSULA DÍAZ LAGARES	ALMONTE	LA HABANA	11	11	91,25	1934,7					193,47	Labor Secano
148	21005A0110002300000B	DESCONOCIDO	ALMONTE	LA HABANA	11	23	205,34	4130,67	1	Apoyo 43	25		413,07	Olivos Secano
149	21005A0110002400000Y	JUAN LUIS CARRELLAN ALCÁNTARA	ALMONTE	LA HABANA	11	24	10,83	280,83					28,08	Viñedo Secano
150	21005A0110901300000W	CONSEJERÍA FOMENTO Y VIVIENDA	ALMONTE	CR ALMONTE A ROCIANA	11	9013	52,62	1292,16					129,22	Improductivo
151	21005A0120901500000S	CONSEJERÍA FOMENTO Y VIVIENDA	ALMONTE	LA HABANA	12	9015	16,5248	398,62					39,86	Improductivo
152	21005A0120003500000Q	DESCONOCIDO	ALMONTE	LA HABANA	12	35	0	3,23					0,32	Viñedo Secano
153	21005A0120004300000M	MARIO FERREIRA MAIRENA	ALMONTE	LA HABANA	12	43	71,2108	1505,24	1	Apoyo 44	33,0625		150,52	Olivos Secano
154	21005A0120003600000P	BENITO JOSÉ RIVERA LÓPEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	36	0	6,16					0,62	Viñedo Secano
155	21005A0120004500000K	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	45	0	48,4					4,84	Labor Secano
156	21005A0120003700000L	JUAN CARLOS HUMANES CORDERO ANALIA SÁNCHEZ GARCÍA	ALMONTE	LA HABANA	12	37	0	27,05					2,71	Olivos Secano
157	21005A0120004200000F	DESCONOCIDO	ALMONTE	LA HABANA	12	42	93,7949	1787,3947					178,74	Olivos Secano
158	21005A0120004700000D	FRANCISCO JOSÉ OJEDA DÍAZ	ALMONTE	LA HABANA	12	47	34,14	836,3					83,63	Viñedo Secano
159	21005A0120004800000X	CARLOS MEDINA RODRÍGUEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	48	29,92	565,74					56,57	Viñedo Secano

160	21005A012000490000001	MARIA DEL ROCIO CÁRDENAS VILLARRUBIA	ALMONTE	LA HABANA	12	49	1,38	102,6534				10,27	Viñedo Secano
161	21005A012000500000000D	CARLOS MEDINA RODRÍGUEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	50	37,45	861,34				86,13	Viñedo Secano
162	21005A012000530000001	JOSE MARÍA MARTÍNEZ CARDO	ALMONTE	LA HABANA	12	53	148,91	3075,3	1	Apoyo 45	33,64	307,53	Viñedo Secano
163	21005A012000120000000S	ANTONIO CAMACHO MARTÍN	ALMONTE	LA HABANA	12	120	0	64,74				6,47	Olivos Secano
164	21005A012000520000001	MANUEL DÍAZ GÓMEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	52	45,68	871,4435				87,14	Viñedo Secano
165	21005A01200071000000P	HEREDEROS DE JOSÉ JOAQUÍN MAIRENA MANTIS RAFAELA CORDERO CRUZ	ALMONTE	LA HABANA	12	71	92,7	2196,61				219,66	Viñedo Secano
166	21005A01200069000000L	HEREDEROS DE JOSÉ LUIS PÉREZ BAÑEZ JOSÉ PÉREZ BAÑEZ JUAN LUIS PÉREZ BAÑEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	69	0	73,63				7,36	Viñedo Secano
167	21005A01200070000000Q	DESCONOCIDO	ALMONTE	LA HABANA	12	70	0	161,76				16,18	Olivos Secano
168	21005A01200125000000A	DESCONOCIDO	ALMONTE	LA HABANA	12	125	17,7	376,44				37,64	Olivos Secano
169	21005A01200068000000P	JOAQUÍN PICHARDO SOLTERO	ALMONTE	LA HABANA	12	68	48,58	1415,57				141,56	Olivos Secano
170	21005A01200072000000L	ANTONIO RAMOS DÍAZ	ALMONTE	LA HABANA	12	72	80,6	2204,9253				220,49	Olivos Secano
171	21005A01200074000000F	HEREDEROS LORENZO MESA GARCIA	ALMONTE	LA HABANA	12	74	50,64	1102,66	1	Apoyo 46	19,36	110,27	Viñedo Secano
172	21005A01200078000000R	MICHAEL SCHWARTZ	ALMONTE	LA HABANA	12	78	58,98	1334,8				133,48	Viñedo Secano
173	21005A01200126000000B	KORTH RALPH	ALMONTE	LA HABANA	12	126	4,58	119,48				11,95	Olivos Secano
174	21005A01200127000000Y	DIEGO CALVO MANTIS	ALMONTE	LA HABANA	12	127	5,04	133,49				13,35	Olivos Secano
175	21005A01200086000000E	DIEGO RAMÍREZ CASTELLANO	ALMONTE	LA HABANA	12	86	109,07	3679,09				367,91	Viñedo Secano
176	21005A01200085000000J	DIEGO RAMÍREZ CASTELLANO	ALMONTE	LA HABANA	12	85	61,3	1264,6168				126,46	Viñedo Secano
177	21005A01200087000000S	JUAN JOSÉ CAMACHO MARTÍNEZ	ALMONTE	LA HABANA	12	87	95,09	2086,9125	1	Apoyo 47	31,36	208,69	Olivos Secano
178	21005A01209060000000R	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO	12	9006	5,59	95,63				9,56	Improductivo
179	21005A01209007000000D	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	ALMONTE	PARCELA	12	9007	69,06	1496,65				149,67	Labor Regadio
180	21005A01209088000000Z	VERÓNICA CANO CRUCES	ALMONTE	BALLESTARES	12	88	0	1,84				0,18	Labor Regadio
181	21005A01209008000000X	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	REGAJO	12	9008	5,15	140,78				14,08	Improductivo
182	21005A012090090000001	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	ALMONTE	PARCELA	12	9009	16,22	393,98				39,40	Labor Regadio
183	21005A01209010000000D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	REGAJO	12	9010	15,15	379,73				37,97	Improductivo
184	21005A01200119000000U	RAFAEL CANO SÁNCHEZ	ALMONTE	BALLESTARES	12	119	0	19,23				1,92	Labor Secano
185	21005A01200118000000Z	MANUEL SERAFÍN CARO JIMÉNEZ	ALMONTE	BALLESTARES	12	118	52,48	1471,49				147,15	Viñedo Secano
186	21005A01209014000000E	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO DE REMUNANA	12	9014	5,94	163,8				16,38	Improductivo

187	21005A01300041000000B	ROCÍO DEL MAR ROMERO BAUTISTA MANUEL ARAGÓN ROMERO	ALMONTE	MONTEHIGO	13	41	27,75	762,95	1	Apoyo 48	19,36	76,30	Olivos Secano
188	21005A01300040000000A	ROCÍO DEL MAR ROMERO BAUTISTA MANUEL ARAGÓN ROMERO	ALMONTE	MONTEHIGO	13	40	97,34	2276,3	1	Apoyo 48	2276,3	227,63	Olivos Secano
189	21005A01300039000000Y	ANTONIA ROCÍO GARCÍA RAMOS MARÍA ELENA GARCÍA RAMOS	ALMONTE	MONTEHIGO	13	39	0	40,4				4,04	Olivos Secano
190	21005A01300038000000B	HEREDEROS DE TORO MESA MIGUEL	ALMONTE	MONTEHIGO	13	38	93,57	2193,86				219,39	Olivos Secano
191	21005A01300035000000H	CARMELO TORO RETAMAR	ALMONTE	BALLESTARES	13	35	86,15	1769,08				176,91	Olivos Secano
192	21005A01300036000000W	ANTONIO TORO RETAMAR	ALMONTE	MONTEHIGO	13	36	51,52	930,6663				93,07	Olivos Secano
193	21005A01300037000000A	HEREDEROS DE HERMENEGILDO TORO RETAMAR	ALMONTE	MONTEHIGO	13	37	4,36	405,99				40,60	Olivos Secano
194	21005A01300046000000L	ANTONIO FARACO ENDRINA	ALMONTE	BALLESTARES	13	46	0	85,13				8,51	Vinedo Secano
195	21005A01300052000000M	ANTONIO TORO RETAMAR	ALMONTE	BALLESTARES	13	52	0	385,69				38,57	Vinedo Secano
196	21005A01300033000000Z	DESCONOCIDO	ALMONTE	MONTEHIGO	13	33	17,75	341,82				34,18	Labor Secano
197	21005A01300053000000O	HEREDEROS DE LUIS MARTIN CASTILLA	ALMONTE	BALLESTARES	13	53	42,82	654,53	1	Apoyo 49	16,81	65,45	Olivos Secano
198	21005A01300054000000K	MARIA ROCIO RAMOS PEREZ	ALMONTE	MONTEHIGO	13	54	153,36	3864,75				386,48	Vinedo Secano
199	21005A01300908000000F	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO GAVIAS	13	9008	4,46	73,5984				7,36	Improductivo
200	21005A01300073000000B	MARIA DEL ROCÍO SAAVEDRA DIAZ	ALMONTE	MONTEHIGO	13	73	103,25	2215,3				221,53	Olivos Secano
201	21005A01300071000000W	JULIAN CUBILLO LÁZARO MARIA ROCIO VALLADOLID MARTIN	ALMONTE	MONTEHIGO	13	71	165,56	4088,3618	1	Apoyo 50	28,09	408,84	Vinedo Secano
202	21005A01300070000000H	RAFAEL MUÑOZ MEDINA	ALMONTE	MONTEHIGO	13	70	28,5	413,3664				41,34	Labor Secano
203	21005A01300093000000I	HEREDEROS DE JUAN SOLTERO PÉREZ	ALMONTE	MONTEHIGO	13	93	115,91	3232				323,20	Olivos Secano
204	21005A01300092000000X	DESCONOCIDO	ALMONTE	MONTEHIGO	13	92	76,35	1308,8125	1	Apoyo 51	26,01	130,88	Vinedo Secano
205	21005A01300091000000D	Diego Ramirez Castellano AdeLa Aragón Pérez	ALMONTE	MONTEHIGO	13	91	0	64,3567				6,44	Olivos Secano
206	21005A01300911000000F	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CAMINO	13	9011	4,74	81,23				8,12	Improductivo
207	21005A01300260000000U	ANTONIO SANCHEZ LÓPEZ SONIA GONZÁLEZ MORALES	ALMONTE	MONTEHIGO	13	260	13,41	244,89				24,49	Olivos Secano
208	21005A01300261000000H	RAFAEL JOSÉ CORTES PELAEZ	ALMONTE	MONTEHIGO	13	261	46,08	962,95				96,30	Vinedo Secano
209	21005A01300259000000W	JUAN MIGUEL DIAZ SAAVEDRA DOLORES ARAGÓN HERNÁNDEZ	ALMONTE	MONTEHIGO	13	259	43,97	1031,5222				103,15	Olivos Secano
210	21005A01300258000000H	MARIA DOLORES MOJARRO ARAGÓN JUAN JESUS MOJARRO ARAGÓN MIGUEL ANGEL MOJARRO ARAGÓN	ALMONTE	MONTEHIGO	13	258	91,72	2146,79				214,68	Olivos Secano

211	21005A0130025600000Z	AGUSTÍN BAÑEZ SAAVEDRA	ALMONTE	MONTEHIGO	13	256	17,94	370,9229				37,09	Olivos Secano
212	21005A0130025500000S	MARÍA JOSEFA MUÑOZ BAÑEZ	ALMONTE	MONTEHIGO	13	255	22,64	421,8				42,18	Olivos Secano
213	21005A0130025400000E	GUSTAVO AGUILAR MONTAÑO	ALMONTE	MONTEHIGO	13	254	16,96	212,2605				21,23	Olivos Secano
214	21005A0130027200000L	JUAN MIGUEL DÍAZ SAAVEDRA	ALMONTE	GAVIAS	13	272	9,72	81,977	1	Apoyo 52		8,20	Olivos Secano
215	21005A0130027100000P	MARÍA JOSEFA MUÑOZ BAÑEZ	ALMONTE	GAVIAS	13	271	124,61	3322,17				332,22	Labor Secano
216	21005A0130027300000T	MARÍA JOSEFA MUÑOZ BAÑEZ	ALMONTE	GAVIAS	13	273	90,12	1554,39				155,44	Olivos Secano
217	21005A0130026700000Q	DIEGO CAMPOS HIGUERA	ALMONTE	MONTEHIGO	13	267	70,32	1793,3536				179,34	Vinedo Secano
218	21005A0130901400000K	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CM CABEZADAS	13	9014	9,45	294,43				29,44	Improductivo
219	21005A0130034500000X	ANGEL NÚÑEZ CABRERA	ALMONTE	CABEZADAS	13	345	42,59	1243,49				124,35	Olivos Secano
220	21005A0130034700000J	ANTONIO FERNÁNDEZ ENDRINA MIGUELA RAMIREZ MONDACA	ALMONTE	CABEZADAS	13	347	44,36	829,18				82,92	Olivos Secano
221	21005A0130034800000E	JOSÉ ROMERO ORIHUELA	ALMONTE	CABEZADAS	13	348	89,96	1795,26	1	Apoyo 53		179,53	Olivos Secano
222	21005A0130034900000S	ANTONIA ROCÍO GARCÍA RAMOS MARÍA ELENA GARCÍA RAMOS	ALMONTE	CABEZADAS	13	349	66,65	1298,67				129,87	Olivos Secano
223	21005A0130035000000J	ANTONIO PERIANEZ ORIHUELA	ALMONTE	CABEZADAS	13	350	32,04	580,22				58,02	Vinedo Secano
224	21005A0130035100000E	ANTONIA ROCÍO GARCÍA RAMOS MARÍA ELENA GARCÍA RAMOS	ALMONTE	CABEZADAS	13	351	0	10,2638				1,03	Olivos Secano
225	21005A0130035600000W	JOSÉ CONDE RAMOS	ALMONTE	CABEZADAS	13	356	57,45	894,2945				89,43	Olivos Secano
226	21005A0130035500000H	NARCISO IGLESIAS CORONEL	ALMONTE	CABEZADAS	13	355	105,49	2168,11	1	Apoyo 54		216,81	Vinedo Secano
227	21005A0130035400000U	MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ DELGADO	ALMONTE	CABEZADAS	13	354	0	2,11				0,21	Labor Secano
228	21005A0130900100000B	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE	CM PINAR DEL DUQUE	13	9001	7,35	127,128				12,71	Improductivo
229	21005A0140013800000H	RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ	ALMONTE	CAMINO ALTO ROCIANA	14	138	115,11	2341,4183				234,14	Olivos Secano
230	21005A0140013700000U	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO SA	ALMONTE	CAMINO ALTO ROCIANA	14	137	69,5	1402,106	1	Apoyo 55		140,21	Labor Secano

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada que se cita, ubicada en el término municipal de Teba (Málaga). (PP. 1694/2019).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada de los expedientes CG-841 y AAU/MA/44/18.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de autorización ambiental unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionario: Enel Green Power España, S.L.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

Denominación de la instalación: La Vega I.

Expedientes: CG-841 y AAU/MA/44/18.

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).

Emplazamiento: Coordenadas UTM ETRS89: 324861.71, 4097167.71.

términos municipales afectados: Teba.

Características:

- Campo solar fotovoltaico compuesto por 146880 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 340 Wp de potencia, montados sobre 1632 seguidores fotovoltaicos a un eje tipo 2Vx45.
- 14 inversores de 2993 kW de potencia, 12 de ellos limitados a una potencia de 2718,17 kW y los 2 restantes limitados a una potencia de 2016 kW.
- 12 centros de transformación de exterior, 10 de ellos con un transformador de potencia de 3000 kVA de 0,64/30 kV y los otros 2 con dos transformadores de potencia de 3000 kVA de 0,64/30 kV.
- Dispositivos de mando y protección.
- Red subterránea de media tensión (3 circuitos) para la conexión de la planta fotovoltaica con la SET La Vega, con conductores de aluminio tipo RHZ1 18/30 kV de 240 y 500 mm² de sección.
- Potencia nominal de la instalación: 36,65 MWp.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,94 MWp.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Málaga, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica el otorgamiento del permiso de investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 1223/2019).

El Delegado del Gobierno en Sevilla hace saber que, por Resolución de fecha 10 de abril de 2019, ha sido otorgado a Cal Gov, S.A., el permiso de investigación para recursos de la sección C), denominados «La Tercera», PI-RSC núm. 7.971, de una (1) cuadrícula minera de extensión, enclavada en el término municipal de Gilena (Sevilla).

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url: <http://svrdmz038.ceice.junta-andalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/Inicio.action?nameSpace=%2F>.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 9 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

EXPEDIENTE: SE/EEB/0017/2018.
ENTIDAD: MARÍA DEL CARMEN AMBROSY DÍAZ.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/0619/2018.
ENTIDAD: ÓSCAR MIGUEL ALZERRECA FUENTES.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AYUDA BONO EMPLEO JOVEN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/0954/2018.
ENTIDAD: FORMACIÓN Y CONSULTORÍA PARA PYMES, S.L.U.
ACTO NOTIFICADO: COMUNICACIÓN INICIO DE EXPEDIENTES.

EXPEDIENTE: SE/BJE/0983/2018.
ENTIDAD: ESCUELA INFANTIL ANGULO SÁNCHEZ, S.L.
ACTO NOTIFICADO: COMUNICACIÓN INICIO DE EXPEDIENTES.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Personal), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 75350547-V.

Expediente: 1/2013 (Autos: 51/2014).

Acto: Notificación de la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se declara extinguido el procedimiento sancionador del expediente 1/2013 y se ordena su archivo.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación dirigido a la entidad «Novasoft Cooperación Empresarial, S.L.» con CIF B92160324 relativa a la comunicación de levantamiento de la suspensión en relación con el reintegro del expediente administrativo núm. 98/2008/j/0121 con fecha de salida de 14 de mayo de 2019 efectuada en el domicilio sito en Alameda Principal, núm. 42, 2.ªA, C.P. 29005 (Málaga), se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones dirigidas a la entidad «Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES)», con CIF G91204792, de los requerimientos de información en el expediente de subvenciones 98/2011/E/3058, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica el archivo de expediente de cambio de titularidad de centro de Formación Profesional para el Empleo, por desistimiento de la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el archivo de expediente de cambio de titularidad de centro de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena el archivo de expediente de cambio de titularidad de centro de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Efficient People, S.L.U.

CIF/NIF: B91353094.

Expediente núm.: 18/11343.

Fecha de Resolución: 22.5.2019.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expedientes: 232056 y 232086.

Persona o entidad: Fuegoluc, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 1 de julio de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190624 Resoluciones recurso alzada.

Resolución dictada por el Director General de Servicios Sociales por las que se resuelve desestimar el siguiente recursos de alzada interpuesto.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-47102-1	VASILEV MILANOV VALENTIN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25,45,46,78 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190604 Escritos Administrativos.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA ESCRITO
(DPSE)561-2018-33669-1	TOMILLO JURADO DEBORA	03/05/2019
(DPSE)561-2018-74021-1	VARGAS BAUTISTA LAURA	27/05/2019

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los escritos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: JOSE MANUEL HIDALGO GARROTE.
NIF: ***4781**.
Expediente: 787-2019-00100235-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JOSEFA PERAL MENDOZA.
NIF: ***6074**.
Expediente: 787-2019-00012554-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: MARIA DEL ROCIO SIRIA MARIN.
NIF: ***2481**.
Expediente: 787-2019-00096146-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: CARMEN MORILLAS HERNANDEZ.
NIF: ***5030**.
Expediente: 787-2019-00044245-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: LUIS FONT VALLES.
NIF: ***9412**.
Expediente: 787-2019-00004907-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JUAN DIEGO ROMERO LOPEZ.
NIF: ***8698**.
Expediente: 787-2019-00085137-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: M.^a CARMEN BARRERA DE LOS SANTO.
NIF: ***6419**.
Expediente: 787-2019-00011308-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JOSEFA MARTIN VEGA.
NIF: ***8276**.
Expediente: 787-2019-00011182-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JOSE ENRIQUE CAMPOS BINDANG.
NIF: ***1303**.
Expediente: 787-2019-00096216-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: CARLOS MANUEL GOMEZ PEREZ.
NIF: ***9572**.
Expediente: 787-2019-00005172-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: MANUEL JOAQUIN DE LOS SANTOS TORO.
NIF: ***6882**.
Expediente: 787-2019-00100117-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: MARIA SALUD CARRASCO MENENDEZ.
NIF: ***3490**.
Expediente: 787-2019-00036296-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: MANUEL PAREDES DE LOS SANTOS.
NIF: ***8085**.
Expediente: 787-2019-00097519-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: M.^a CARMEN MORENO MULERO.
NIF: ***7891**.
Expediente: 787-2019-00090983-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: EDUARDO CASTILLO SATRE.
NIF: ***8236**.
Expediente: 787-2019-00090988-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: CONCEPCION MEGIAS RUIZ.
NIF: ***7478**.
Expediente: 787-2019-00036786-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ.
NIF: ***8467**.
Expediente: 787-2019-00029485-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: FLORENCIA CARMONA HERRERA.
NIF: ***0867**.
Expediente: 787-2019-00100007-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: DOLORES FERNANDEZ HERNANDEZ.
NIF: ***9241**.
Expediente: 787-2019-00065945-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: ROSARIO GARCIA POZO.
NIF: ***2233**.
Expediente: 787-2019-00011692-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: RELIQUIA GRANDE SALGUERO.
NIF: ***3649**.
Expediente: 787-2019-00064218-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: GHEORGHE MARTIN.
NIF: ****5060*.
Expediente: 787-2019-00087031-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JUAN AMADOR REYES SANCHEZ.
NIF: ***9234**.
Expediente: 787-2019-00066414-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: LAUTARU MARIN.
NIF: ****1063*.
Expediente: 787-2019-00045097-1-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JONATAN MARTINEZ MATEOS.
NIF: ***1891**.
Expediente: 787-2019-00070477-2.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: JOSE CRUELLS ROIG.
NIF: ***5991**.
Expediente: 787-2019-00064580-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: ANA LUCIA DE FELIPE GARCIA.
NIF: ***7515**.
Expediente: 787-2019-00036842-1.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Nombre y apellidos: Ignacio Lama Luque.

Reclamaciones LSR: Respuesta a reclamación (hoja núm. 6) presentada el 10.5.2018 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 48016/18.

Localidad: Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190626 100 Requerimiento de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con el art. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)564-2019-3276-1	ANA MARIA STANKOVICH TRIKOVICH
(DPSE)564-2019-3308-1	ROCIO PICHARDO CELPA
(DPSE)564-2019-3324-1	ANA ROCIO CASTILLO RUBIO
(DPSE)564-2019-3404-1	NOEMI CENTELLA OLARTE

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra el requerimiento de documentación publicado en el presente anuncio, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019 de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: D. Jesús Ángel Vergara Miranda.
NIF: ***5838**.
Expediente: 751-2018-00007429-2.
Acto notificado: Pend. Opción.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. José García Acosta.
NIF: ***9221**.
Expediente: 751-2019-4099-2.
Acto notificado: AC. Expte.Tram.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Rosario Castellano García.
NIF: ***8730**.
Expediente: 751-2019-00002788-1.
Acto notificado: Desist. Inter.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. Pedro J. Casado Galán.
NIF: ***5663**.
Expediente: 751-2018-00003591-2.
Acto notificado: Res. Denegada.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Carmen Romero Ruiz.
NIF: ***0481**.
Expediente: 751-2018-00002707-1.
Acto notificado: Res. Denegada.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. José Manuel Domínguez Rodríguez.
NIF: ***7151**.
Expediente: 751-2018-00004714-2.
Acto notificado: Res. Denegada.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Catalina González Ramírez.
NIF: ***1938**.
Expediente: 751-2016-00003521-2.
Acto notificado: Res. Denegada.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a M.^a Pilar García Martínez.
NIF: ***2759**.
Expediente: 751-2018-00000451-2.
Acto notificado: Res. Denegada.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. Rafael Fernández Santos.
NIF: ***4884**.
Expediente: 751-2018-00003924-2.
Acto notificado: Res. Denegada.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Carmen González Corro.
NIF: ***5209**.
Expediente: 751-2018-00002482-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a María Rivero Ysern.
NIF: ***3814**.
Expediente: 751-2018-00002717-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Rosario Moreno Gallego.
NIF: ***0520**.
Expediente: 751-2017-00010231-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Fátima Bouanane Kamali.
NIF: ***7465*.
Expediente: 751-2017-000-10673-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. Gabriel Alfonso Hernández Vargas.
NIF: ***6015**.
Expediente: 751-2018-00002461-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Rocío Robles Pérez.
NIF: ***1493**.
Expediente: 751-2018-00002401-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Ana M.^a Perez Cardosa.
NIF: ***5314**.
Expediente: 751-2018-00003965-1.
Acto notificado: Res. Concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D/D.^a Detlev Joaquín Legros Snodorenko.
NIF: ***4370*.
Expediente: 751-2018-00002485-1.
Acto notificado: Res. Conce.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D/D.^a Li Xin.
NIF: ***1943*.
Expediente: 751-2018-00002630-2.
Acto notificado: Res. Conce.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. Enrique Hurtado Gutiérrez.
NIE: ***6468**.
Expediente: 751-2018-00002161-1.
Acto notificado: Res.conce.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a M.^a José Barragán Bonilla.
NIF: ***9767**.
Expediente: 751-2018-00005381-2.
Acto notificado: RQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Isabel Ruiz Baena.
NIF: ***6465**.
Expediente: 751-2019-00002532-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a M.^a del Carmen Muñoz Valverde.
NIF: ***4548**.
Expediente: 751-2018-00004037-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D. Jorge Luis Mendoza Zambrano.
NIF: ***9977**.
Expediente: 751-2018-00007420-2.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Manuela Ponce Segundo.
NIF: ***0972**.
Expediente: 751-2018-00005550-2.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Fátima Bautista Gómez.
NIF: ***6399**.
Expediente: 751-2018-00010564-2.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Justa González Rubio.
NIF: ***1621**.
Expediente: 751-2018-00003388-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D/D.^a Benguo Xu.
NIF: ***8532*.
Expediente: 751-2018-00003633-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Margarita Martín Santacruz.
NIF: ***5564**.
Expediente: 751-2018-00002814-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Francisca Cabezón Mariscal.
NIF: ***5090**.
Expediente: 751-2018-00003860-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Beneficiario: D.^a Encarnacion Expósito Silva.
NIF: ***5330**.
Expediente: 751-2018-00002837-1.
Acto notificado: REQ. Documentación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190627 303 Resoluciones denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-40898-1	TAMARA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-39840-1	ZELHIS KARINA PAZ RODRÍGUEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1529/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada al Proyecto de fabricación de productos de caucho, promovido por Bandcaucho, S.L., situado en C/ Gabriel Ramos Bejarano, parcela 233-4B, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0002/18.

El contenido íntegro de la citada autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 7 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Arenas del Rey (Granada). (PP. 1075/2019).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 18 de abril de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Complejo Los Bermejales, S.L., para proyecto de ampliación del Camping Los Bermejales, en el término municipal de Arenas del Rey, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/003/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 4 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Ibros (Jaén). (PP. 1497/2019).

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 3.6.2019, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Riosa-Refinación Industrial Oleícola, S.A., para el Proyecto denominado de «Legalización de actividad de refinación de aceites y grasas», en el término municipal de Ibros (Jaén) (Expte. AAU/JA/0050/15). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 6 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación relativa a un procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en C/ Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: 74.800.653-F.

Responsabilidad Patrimonial: 2338/2017.

Acto notificado: Resolución de 7 de mayo de 2019, recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Recurso alzada contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica.

Extracto del acto notificado: Subsanción de la omisión de firma en recurso de alzada.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, c/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	25586211E	DS-01756/2019 (MA/0590/18)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Director General, Manuel Gomez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de subsanación y mejora.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE
1	28632151A	122112018
2	34846068X	168102018
3	34852858S	168442018
4	54104742W	188402018
5	75235132Q	207882018
6	B04826756	004152018
7	B84393008	016422018
8	B90198177	251282018
9	E21549159	253222018
10	E41175837	028652018

ANEXO II

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección general de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la subvención para la contratación de seguros agrarios.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE
1	44219411W	261232017
2	E21550918	279632017
3	53706837C	191562017

ANEXO III

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución al recurso de reposición.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE
1	75727463D	236162018

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29490045C	ACUERDO INICIO	HU/0340/19	10 DIAS
2	29607417T	ACUERDO INICIO	HU/0355/19	10 DIAS
3	29617679G	ACUERDO INICIO	HU/0357/19	10 DIAS
4	29611609Y	ACUERDO INICIO	HU/0358/19	10 DIAS
5	29043841Q	ACUERDO INICIO	HU/0359/19	10 DIAS

Huelva, 27 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29618997B	RESOLUCIÓN	HU/0011/19	1 MES
2	J41976358	RESOLUCIÓN	HU/0042/19	1 MES

Huelva, 27 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos de bajas de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria «Sierra Mágina» de Huelma, sita en C/ Calesera, 54, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	FECHA	ACTO NOTIFICADO	PLAZO ALEGACIONES/ RECURSOS
Antonio Banqueri García	****1178*	Baja explotación REGA	13/02/2019	TAU Baja	15 días
Anselmo Espinosa Vizcaino	****5359*	Baja explotación REGA	13/02/2019	TAU Baja	15 días
Ramona Fernández Hervás	****3750*	Baja explotación REGA	13/02/2019	TAU Baja	15 días
Luis Marín Ruiz	****9574*	Baja explotación REGA	13/02/2019	TAU Baja	15 días
Pedro Ruiz Gámez	****2893*	Baja explotación REGA	13/02/2019	TAU Baja	15 días

Jaén, 26 de junio de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos de inactividad de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria «Sierra Mágina» de Huelma, sita en C/ Calesera, 54, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	FECHA	ACTO NOTIFICADO	PLAZO ALEGACIONES/ RECURSOS
Gregorio López Ballesteros	****2780*	Inactividad explotación REGA	13/02/2019	TAU Inactividad	10 días
Fco. Javier Cobo Martínez	****1736*	Inactividad explotación REGA	13/02/2019	TAU Inactividad	10 días
Ángel Sanjuán Hermoso	****5183*	Inactividad explotación REGA	13/02/2019	TAU Inactividad	10 días
Joaquín Álvarez Fernández	****3750*	Inactividad explotación REGA	13/02/2019	TAU Inactividad	10 días

Jaén, 26 de junio de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: X2607819X.

Expediente: JA/018/2019.

Fecha acto notificado: 14/06/2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 28 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 23 de mayo de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con documento de identidad núm. ****5371*, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de 22 de marzo de 2019; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, I, de Sevilla.

Interesado/a con documento de identidad: ****5371*.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 63/19.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000061-19-P.

NIF de la empresa imputada: 41578392G.

Último domicilio conocido: Rambla Amatisteros, 73, C.P. 04008 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Almería, 28 de junio de 2019. El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del decreto y orden que se citan, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples de las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
(DPGR)396-2018-0036	EVA ISABEL MARTÍN CANTERO	VEGAS DEL GENIL-AMBROZ (GRANADA)	DESISTIMIENTO
(DPGR)396-2016-486	JAVIER RODRIGO CASTILLO	ALMUÑÉCAR (GRANADA)	ESTIMATORIA
(DPGR)396-2018-488	YOLANDA MARTÍN TOLEDO	CHAUCHINA (GRANADA)	DESESTIMATORIA
(DPGR)396-2018-499	MARTÍN ESPADA FERNÁNDEZ	GRANADA	DESESTIMATORIA
(DPGR)396-2019-301	HLIMA EL ASSI	TORRENUOVA (GRANADA)	DESESTIMATORIA
(DPGR)396-2019-736	PAOLA AURORA RUIZ LÓPEZ	GRANADA	DESESTIMATORIA

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 3.ª planta, Granada, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de junio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la resolución de extinción de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de extinción no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, se hace público el presente anuncio.

Interesado: X -7166669- F.
Expediente: 391-2019-345.
Trámite que se notifica: Resolución de extinción.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida Gran Vía, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Salud y Familias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de junio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01846/2018 Matrícula: Nif/Cif: J14905467 Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01621/2018 Matrícula: 7586HBT Nif/Cif: B23346596 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-02010/2018 Matrícula: 1163KBW Nif/Cif: 28788939T Co Postal: 08905 Municipio: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-02058/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-02096/2018 Matrícula: 0820 FLC Nif/Cif: 08888577C Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00031/2019 Matrícula: 0585JCD Nif/Cif: B23786759 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00305/2019 Matrícula: 4393KDL Nif/Cif: B90022732 Co Postal: 41439 Municipio: CAÑADA ROSAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00670/2019 Matrícula: 6847BMS Nif/Cif: B29583945 Co Postal: 14007 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de acuerdo de inicio expediente reintegro.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la notificación del acuerdo de inicio expediente de reintegro, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía concedida por Resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de 29 de octubre de 2018, según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 128, de 6 de julio), de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIQ-17940/17, NIF: 48870385P, resolución de acuerdo inicio expediente de reintegro.

Comunicándole que el texto íntegro del requerimiento que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, disponiendo del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, será instruido expediente de reintegro de la ayuda abonada, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00056/2019 Matrícula: 9641GCV Nif/Cif: A60195278 Co Postal: 08110 Municipio: MOLLET DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00059/2019 Matrícula: 5164FRV Nif/Cif: B30871370 Co Postal: 30709 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00069/2019 Matrícula: 6163HMB Nif/Cif: B41747361 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00070/2019 Matrícula: 6086HBY Nif/Cif: B02557148 Co Postal: 28935 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00071/2019 Matrícula: 1250FPX Nif/Cif: 28806352W Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00073/2019 Matrícula: 8903GKH Nif/Cif: 28489274W Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros RETIRADA DEFINITIVA DE TARJETA DE TRANSPORTE

Expediente: H -00099/2019 Matrícula: 2597FCF Nif/Cif: B21525027 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00102/2019 Matrícula: 5842DNH Nif/Cif: 44227823L Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00120/2019 Matrícula: 1448CVJ Nif/Cif: B18316695 Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00129/2019 Matrícula: 9606HHF Nif/Cif: B91357210 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00132/2019 Matrícula: 4970HMN Nif/Cif: 76232696R Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00133/2019 Matrícula: 4970HMN Nif/Cif: 76232696R Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00134/2019 Matrícula: 5767JMY Nif/Cif: 34075820D Co Postal: 45217 Municipio: UGENA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00147/2019 Matrícula: 0441HYM Nif/Cif: X7333269H Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00161/2019 Matrícula: 4869BVF Nif/Cif: A21329230 Co Postal: 21870 Municipio: ESCACENA DEL CAMPO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00163/2019 Matrícula: 7866FSX Nif/Cif: B21297320 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00164/2019 Matrícula: 4502FDP Nif/Cif: B21400981 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00170/2019 Matrícula: 7866FSX Nif/Cif: B21297320 Co Postal: Municipio: CALAÑAS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00174/2019 Matrícula: 8433HNZ Nif/Cif: B90032293 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00183/2019 Matrícula: 8458KfV Nif/Cif: B21498662 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00207/2019 Matrícula: 9608HGG Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00224/2019 Matrícula: 3015FKK Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00237/2019 Matrícula: V 006317HC Titular: MIHAI FLORIAN Co Postal: 21810
Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2018
Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 26 de junio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00056/2019 Matrícula: 9641GCV Nif/Cif: A60195278 Co Postal: 08110 Municipio: MOLLET DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00059/2019 Matrícula: 5164FRV Nif/Cif: B30871370 Co Postal: 30709 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00069/2019 Matrícula: 6163HMB Nif/Cif: B41747361 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00070/2019 Matrícula: 6086HBY Nif/Cif: B02557148 Co Postal: 28935 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00071/2019 Matrícula: 1250FPX Nif/Cif: 28806352W Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00073/2019 Matrícula: 8903GKH Nif/Cif: 28489274W Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros RETIRADA DEFINITIVA DE TARJETA DE TRANSPORTE

Expediente: H -00099/2019 Matrícula: 2597FCF Nif/Cif: B21525027 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00102/2019 Matrícula: 5842DNH Nif/Cif: 44227823L Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00120/2019 Matrícula: 1448CVJ Nif/Cif: B18316695 Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00129/2019 Matrícula: 9606HHF Nif/Cif: B91357210 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00132/2019 Matrícula: 4970HMN Nif/Cif: 76232696R Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00133/2019 Matrícula: 4970HMN Nif/Cif: 76232696R Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00134/2019 Matrícula: 5767JMY Nif/Cif: 34075820D Co Postal: 45217 Municipio: UGENA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00147/2019 Matrícula: 0441HYM Nif/Cif: X7333269H Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00161/2019 Matrícula: 4869BVF Nif/Cif: A21329230 Co Postal: 21870 Municipio: ESCACENA DEL CAMPO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00163/2019 Matrícula: 7866FSX Nif/Cif: B21297320 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00164/2019 Matrícula: 4502FDP Nif/Cif: B21400981 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00170/2019 Matrícula: 7866FSX Nif/Cif: B21297320 Co Postal: Municipio: CALAÑAS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00174/2019 Matrícula: 8433HNZ Nif/Cif: B90032293 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00183/2019 Matrícula: 8458KfV Nif/Cif: B21498662 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00207/2019 Matrícula: 9608HGG Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00224/2019 Matrícula: 3015FKK Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00237/2019 Matrícula: V 006317HC Titular: MIHAI FLORIAN Co Postal: 21810
Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2018
Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 26 de junio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.